



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.14.03

**ACUERDO OPERATIVO Y
MANTENIMIENTO DEL
SUBTERRÁNEO**

Período 2013

Buenos Aires, Febrero 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DEL PROYECTO: 1.14.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

JAUREGUI, Eduardo (Director de Proyecto)
MENDES, Lorena (Directora de Proyecto)
DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

OBJETIVO: Verificar la adecuación legal, financiera y técnica del AOM.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 11/02/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 31/14

Jurisdicción: 21 Jefatura de Gabinete

Programa: 12

	<i>Crédito del programa</i>	<i>N° de Inc.</i>	<i>Crédito del inciso</i> <i>Actividades 6 y 7</i>
Sancionado	0	s/informar	s/informar
Vigente	3.407.997.658	5	1.563.972.677
Devengado	3.368.126.499,71	5	1.563.972.677

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2015								
Código del Proyecto	1.14.03								
Denominación del Proyecto	Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo								
Período examinado	Año 2013								
Programa auditado	Jurisdicción 21, Jefatura de Gabinete								
Unidad Ejecutora	SBASE								
Objetivo de la auditoría	Verificar la adecuación legal, financiera y técnica al Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM).								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table> <tr> <td></td><td>Crédito del programa</td></tr> <tr> <td>Sancionado</td><td>0</td></tr> <tr> <td>Vigente</td><td>3.407.997.658</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>3.368.126.499,71</td></tr> </table>		Crédito del programa	Sancionado	0	Vigente	3.407.997.658	Devengado	3.368.126.499,71
	Crédito del programa								
Sancionado	0								
Vigente	3.407.997.658								
Devengado	3.368.126.499,71								
Alcance	Examen legal, financiero y técnico del AOM.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 1 de marzo de 2014 y el 15 de agosto de 2014								
Limitaciones al alcance	No hubo								
Aclaraciones previas	4.- ACLARACIONES PREVIAS 4.1.- Estructura funcional de SBASE Al sancionarse la Ley 4472 de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A” se produjo un cambio en la estructura organizativa interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA, transfiriéndosele el Organismo Fuera de Nivel Subterráneos de Buenos Aires S.E. desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano por el Decreto N° 101/13. La base estructural interna de SBASE fue dada por la AD N° 794, y desde allí en adelante se fue modificando por la incorporación, modificación y/o eliminación de diversas áreas. En virtud del dictado de la Ley 4472 y posteriormente del AOM, le fue atribuido a SBASE el carácter de Autoridad de Aplicación, con la consecuente ampliación de competencias y obligaciones sobre todo en lo que se refiere al control y fiscalización de la prestación del servicio. Corresponde señalar que la mayor parte de las nuevas competencias de SBASE están descriptas en el AOM y a lo largo de sus Anexos, ahora bien la intervención de las distintas áreas en los procedimientos, no están expresamente incluidas en el texto y tampoco están definidas en las normas de la estructura. 4.2.- Marco regulatorio A partir de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), asumiera el servicio público del SUBTE, SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) fue designada como Autoridad de Aplicación conforme lo dispuso en el								

artículo 4° la Ley 4472 de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A”, que entró en vigencia el 1 de enero de 2013.

Por el artículo 6° de la mencionada ley se declara en emergencia, por el término de dos (2) años, la prestación del Servicio SUBTE y se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año más. El plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años.

4.3. Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM)

El 05/04/13 se celebró entre SBASE y Metrovías SA el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro, en el marco de la emergencia establecida en la Ley 4472 (art. 13 inc.11). En su carácter de autoridad de aplicación (arts. 4° y 5° de la Ley 4472) SBASE otorgó a Metrovías SA la operación y el mantenimiento.

4.3.1. Funciones de SBASE

En el artículo 6 “De la autoridad de aplicación”, se enumeran las funciones de SBASE, entre las que cabe destacar las siguientes:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Metrovías SA.
- b) Aprobar los servicios a prestar por Metrovías SA.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas a Metrovías SA para la prestación de los servicios y el cumplimiento del Programa mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.
- d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios.
- e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.
- f) Aplicar las penalidades.

4.3.2. Operación del Servicio y Mantenimiento

Las condiciones de operación de los servicios se establece en los Anexos I, III, IV y XVIII conforme al art. 8 que asimismo prevé, como facultad para Metrovías SA, la de proponer reglamentaciones internas de operación en sustitución de las vigentes de SBASE sujeto a la aprobación de ésta última y siempre y cuando tengan por objetivo el logro de una operación y mantenimiento más eficiente.

El mantenimiento del material rodante está previsto técnicamente en el Anexo XI, y en el XII su limpieza.

En cuanto a instalaciones fijas las condiciones de mantenimiento se establecieron en el Anexo XIV, y en el XV su limpieza.

En cuanto a la Programación de los servicios, se establece en el artículo 8.1 que “El servicio objeto del presente AOM será prestado por el operador con los trenes que se programan de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y tiempo de viaje establecido en el Anexo I.

4.3.3. Inventario del Material Rodante

En el ANEXO VII, AOM, se ha incluido el “Inventario de material rodante”

Ahora bien, el Anexo XVI apartado 4°, AOM, dispone la

presentación de Información Periódica Anual – Flota de Línea, que según respuesta de SBASE a la Nota AGCBA N° 1379/14, fue suministrada por el operador en fecha 28 de julio de 2014. En el Anexo VII de este Informe, se incluye un cuadro con la información contenida en la planilla que se adjuntó a la mencionada respuesta.

4.3.4. Retribución

Por el artículo 7 se acordó que la retribución a percibir por METROVIAS SA por la operación y el mantenimiento, está integrada por los siguientes conceptos:

- i) La tarifa abonada por el usuario,
- ii) las comisiones por carga de tarjetas de viaje y/u otros dispositivos, y
- iii) los aportes estatales en concepto de subsidio o fomento, los cuales serán abonados en forma mensual por la CABA el último día hábil de cada mes, a los fines de que abone las remuneraciones del personal.

El subsidio se abonará en forma mensual, siendo SBASE quien procederá a indicar al Fondo Subte la forma de proceder con relación al pago.

4.3.4.i) Ecuación Base Presupuestada (EBP), Anexo II A y II B del AOM

La Ecuación Base Presupuestada (EBP) cuya determinación se encuentra en el anexo II a. del AOM está conformada por los ingresos que percibe el operador del servicio según lo establecido en el artículo 7 apartado 1 del AOM y por los egresos que éste mismo efectúa.

4.3.5. Fondo Subte y Fideicomiso SBASE

La Ley N° 4472 crea el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE), en el artículo 39, asignándole a SBASE la administración del mismo.

Los recursos con los que contará quedaron enumerados en el artículo 40 en sus 10 incisos y se detallarán más adelante (ver “Ingresos” del presente informe).

Asimismo, dicha Ley en su artículo 63 dispone la creación del Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y Expansión del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FIDEICOMISO SBASE) siendo el patrimonio fideicomitado conformado por los recursos del Fondo Subte mencionados en el párrafo precedente.

4.3.6. Controles

Se tomaron dos aspectos fundamentales: operación, y seguridad, lo que incluye el mantenimiento de instalaciones fijas y material rodante.

Se destacan como mecanismos de control establecidos por el AOM los siguientes:

- Las inspecciones
- Los Informes Mensuales de Operación (IMO)
- Documentación a presentar por el operador

	4.3.6.i) Inspecciones La función de inspección se encuentra contemplada genéricamente en el artículo 6, y el artículo 9, referido a la seguridad del servicio y de los pasajeros, establece que SBASE podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad vigentes, y podrá requerir los informes pertinentes al operador cuando lo estime necesario. En el Anexo XI se establecen las tareas de mantenimiento que el operador debe realizar con el material rodante. En el apartado 9 “Control de Gestión” se dispone el libre acceso y en cualquier momento tanto a las instalaciones de mantenimiento como al material rodante con el propósito de controlar su funcionamiento y estado de conservación y limpieza. El operador deberá registrar todas las tareas que realiza. Toda la documentación que requiera la inspección deberá ser puesta a disposición. En el Anexo XVIII “Penalidades y Mejora del Servicio”, punto “1. Introducción”, se estipula que las penalidades se aplicarán cuando los estándares del servicio presenten desviaciones respecto de las bandas de tolerancia especificadas; cuando no se cumpla con el servicio requerido, cuando no se cumpla con los mantenimientos y conservaciones establecidas y cuando el operador no brinde información o facilite su acceso. Se contemplan dos tipos de inspecciones: programadas y aleatorias. Las Gerencias de Control de Operaciones y la Gerencia de Gestión de Material Rodante que como ya se dijera fueron creadas por la, la Resolución N° 1776/13, efectúan las inspecciones correspondientes a las áreas de su competencia. Ahora bien no existe un Manual de Procedimientos que regule y contenga paso a paso los procedimientos a llevar asignando y atribuyendo cada diligencia a un área o agente específico (según respuesta a Nota AGCBA N° 697/14 del 29/04/14). En virtud de ello se relevó la metodología que emplea SBASE. <u>Programas de Inspección Mensual (Instalaciones Fijas)</u> SBASE establece el programa de inspección mensual de acuerdo a las necesidades y puntos críticos que van surgiendo. Para el año 2013 las inspecciones se programaron para 9 meses, comprendidos entre abril (mes de suscripción del AOM) y diciembre. Los ítems que se inspeccionaron fueron los siguientes: 1. Conservación edilicia 2. Detección y Extinción de incendio 3. Sistema de iluminación 4. Instalaciones Electromecánicas 5. Medios de Elevación 6. Señales y Comunicación 7. Centros de Potencia y SERS 8. Sistemas de Vías y ADV 9. Catenarias: sólo para mayo, septiembre y octubre exclusivamente La cantidad de inspecciones según surge del análisis expuesto en
--	---

el cuerpo principal del Informe, es pareja para las líneas A, B, C, D, E, H advirtiéndose una mengua significativa respecto del Premetro, en la que la cantidad de inspecciones es mucho menor.

Comparación entre Actas de Inspección (inspecciones realizadas) y los programas 2013.

De la comparación surge que en el mes de noviembre se programaron 57 inspecciones y se realizaron 34, es decir no fueron efectuadas 23 inspecciones.

Verificación de los procedimientos de inspección

Corresponde tener presente para este análisis que se han acordado para el año 2013 y parte de 2014 plazos de gracia para la aplicación de cierto tipo de penas.

Ahora bien no se previeron plazos de gracia para los ítems que implican multas graves.

A los fines de verificar los procedimientos de inspección realizados se relevaron las Actas de los meses seleccionados (mayo, julio y noviembre) y sus respectivas Órdenes de Servicio.

Programas de Inspección (material rodante)

Del relevamiento y posterior análisis en este punto ha surgido que, para las líneas A, B, C, E y H no se cumplió con el Programa, puesto que se realizaron menos inspecciones conforme a lo siguiente:

- Línea A: 4 inspecciones menos.
- Línea B: 1 inspecciones menos.
- Línea C: 7 inspecciones menos.
- Línea E: 5 inspecciones menos.

Análisis de las Actas de Inspección.

Ha surgido diferencia entre lo programado y lo efectivamente inspeccionado:

- Línea C: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 15 inspecciones menos.
- Línea D: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 19 inspecciones menos.
- Premetro: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 5 inspecciones menos

En segundo lugar surgen diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas:

- Línea C: se realizaron 8 inspecciones menos que las informadas.
 - Línea D: se realizaron 24 inspecciones menos que las informadas.
- Premetro: se realizaron 9 inspecciones menos que las informadas.

3.6. ii) Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento

Del relevamiento y análisis de las actuaciones ha surgido la falta de celeridad en la tramitación del procedimiento lo que no resulta justificado en el expediente de manera alguna.

Las causales pueden deberse a demoras que de evitarse podrían agilizar el procedimiento. En efecto se ha advertido que hay demoras en los pases entre áreas, que se aprecian

	entre la finalización de una diligencia útil hasta la concreción del pase al área que siguiente. 4.4. Relevamiento de estaciones Sobre un Universo conformado por 83 estaciones correspondientes a las líneas A, B, C, D, E, H se procedió a seleccionar una Muestra de acuerdo a los siguientes criterios: - Estaciones cabeceras - Estaciones de combinación entre líneas En cuanto al Premetro el relevamiento y análisis se efectuó respecto de todas las estaciones (18 paradas).
Observaciones principales	- No cuenta con Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos. - Baja programación de inspecciones para el Premetro, por cuanto sólo se programaron 6 inspecciones anuales, mientras que para el resto de las líneas las mismas van de 56 a 92 inspecciones. - Se realizaron menos inspecciones que las programadas en los siguientes casos: - Línea C: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 15 inspecciones menos. - Línea D: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 19 inspecciones menos. - Premetro: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 5 inspecciones menos. - Diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas: - Línea C: se realizaron 8 inspecciones menos que las informadas. - Línea D: se realizaron 24 inspecciones menos que las informadas. - Premetro: se realizaron 9 inspecciones menos que las informadas. - No existe constancia de la verificación de las correcciones que debía efectuar el operador según Orden de Servicio, en plazo establecido, en ningún caso. - Excesiva e injustificada demora en la tramitación de todos los Informes Mensuales Operativos (I.M.O.). - No se cumple con el punto 3 del Anexo X, AOM, por cuanto sólo se presentaron certificados de habilitación de 8 formaciones, de un total de 72 formaciones que se encuentran en servicio, por lo que faltan los certificados de habilitación de 63 formaciones. - No se cumple con el mantenimiento de las instalaciones fijas respecto a solados desgastados y resbaladizos, filtraciones en 17 estaciones, falta de sanitarios en 19 estaciones y en el Premetro. - No se cumple con las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida en 5 estaciones y en

	ningún caso en el Premetro. 10) No se cumple con las condiciones de instalaciones contra incendios en 1 estación (Juan Manuel de Rosas); y en otra estación (Perú) uno de los nichos hidrantes está ubicado en una posición de difícil acceso. En el Premetro no hay instalaciones contra incendios en ninguna de las estaciones. En la Línea D los planos de evacuación son de difícil visualización por ser de un tamaño significativamente menor al de las demás líneas. 11) La señalética es deficiente en 5 estaciones y 12 estaciones no poseen señalización horizontal para no videntes. En el Premetro no se cumple en ninguna estación puesto que no existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido.
Conclusión	SBASE se encuentra inmersa en un proceso de adaptación en virtud del Acuerdo de Operación y Mantenimiento –AOM- por lo cual a la fecha del presente Informe se observaron algunas deficiencias de control y seguimiento que la sociedad auditada deberá seguir mejorando y perfeccionando. La implementación de normas que establezcan con claridad y precisión una metodología en los procesos redundará en un control más eficiente y eficaz. Una aplicación más estricta y rigurosa del AOM por parte de SBASE traerá aparejado un incremento en la calidad del servicio tan esencial para la comunidad. Por otro lado se evidenció menor atención a la línea Premetro con respecto a las restantes líneas de subterráneo.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 1.14.03
ACUERDO OPERATIVO Y MANTENIMIENTO DEL SUBTERRÁNEO**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S_____ / _____ D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/1998), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen del estado de cumplimiento del Acuerdo de Operación y Mantenimiento celebrado entre SBASE y METROVIAS SA, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, con el objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

AOM SBASE-METROVIAS SA

2.- OBJETIVO:

Verificar la adecuación legal, financiera y técnica al Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM).

3.- ALCANCE:

Examen legal, financiero y técnico del AOM.

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 1 de marzo de 2014 y el 15 de agosto de 2014.

3.1.-Procedimientos de auditoría

Tal como se expone *ut infra*, el AOM tuvo vigencia a partir del mes de abril del período auditado, por lo que su reciente implementación incidió en que la mayor parte de las tareas de auditoría fueran de relevamiento.

A continuación se exponen los procedimientos de auditoría empleados:

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable y determinación del marco jurídico regulatorio del servicio de transporte subterráneo de pasajeros (ver Anexo I del presente Informe). Análisis de jurisprudencia relacionada con el servicio de subterráneo.
- 2) Se remitieron notas de estilo de presentación del equipo, de inicio de las tareas del proyecto, y de requerimiento de la información.
- 3) Se analizaron informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular se tomaron: Informe Final N° 1398 “Ley N° 4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos” e Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”.
- 4) Se analizó la estructura organizativa de la empresa auditada, niveles y distribución de responsabilidades, principalmente en las áreas vinculadas con la ejecución y control del AOM.
- 5) Se relevaron los circuitos internos para la tramitación de los Informes Mensuales Operativos (IMO), la realización de inspecciones y procedimientos de penalidades.
- 6) Se realizó el análisis del AOM, y sus Anexos para determinar las obligaciones de las partes, y la modalidad de la prestación del servicio. Se enfatizó el estudio de los aspectos técnicos vinculados al mantenimiento y operación del servicio; excluyendo el alcance en el aspecto técnico lo que concierne al estado propiamente dicho de: Material Rodante, Vías, Catenaria, Señalización, Energía y Seguridad Operativa.
- 7) Se realizaron las siguientes entrevistas: de presentación del equipo; con el Gerente de Control de Operación y personal del área encargado de tareas sustantivas; con el Gerente de Gestión de Material Rodante; con el entonces Asesor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica hoy Secretario de la misma; con un asesor del Directorio, y con personal del área de Presupuesto.
- 8) Se verificó la presentación de la documentación técnica del Anexo X del AOM: Plan Anual de Mantenimiento de Vías, Plan Anual de Mantenimiento de señalización, Plan Anual de Sistema de Iluminación de emergencias, etc.
- 9) Se ha seleccionado una Muestra Técnica de estaciones (Ver Anexo II).
- 10) Se efectuó el análisis de los ingresos que conforman el Fondo Subte y los pagos realizados con dicho Fondo. Se analizó, asimismo, el Fideicomiso SBASE en particular los Estados Contables Fiduciarios al 31/12/2013 (cuentas contables de ingresos y egresos). Además fueron verificadas las transferencias efectuadas por el GCBA por los distintos conceptos que integran el Fondo Subte.
- 11) Se realizó el análisis de la memoria de cálculo de los subsidios abonados por SBASE a Metrovías S.A. en el período 2013, verificando la aplicación de la Ecuación Base Presupuestada y Redeterminada en el ejercicio 2013, art. 7.4 y Anexo II.a del AOM.

3.2.- Riesgo de auditoría

Las características propias de la prestación del servicio de transporte de pasajeros subterráneos de la Ciudad, la magnitud de su desarrollo e impacto así como también la complejidad tecnológica que involucra, determinan la existencia de riesgo inherente de control.

Otra cuestión que incide en el riesgo de control pero relacionada con el ambiente de control interno, está dada por el corto tiempo de implementación del nuevo marco regulatorio situación que inevitablemente habrá derivado en cambios sustanciales para

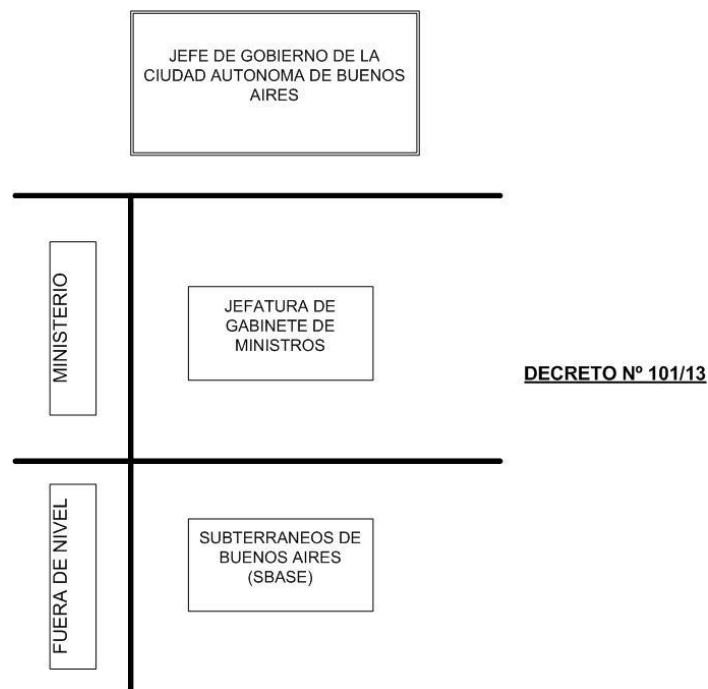
la auditada puesto que la importancia y extensión de sus nuevas funciones así lo requieren.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1.- Estructura funcional de SBASE

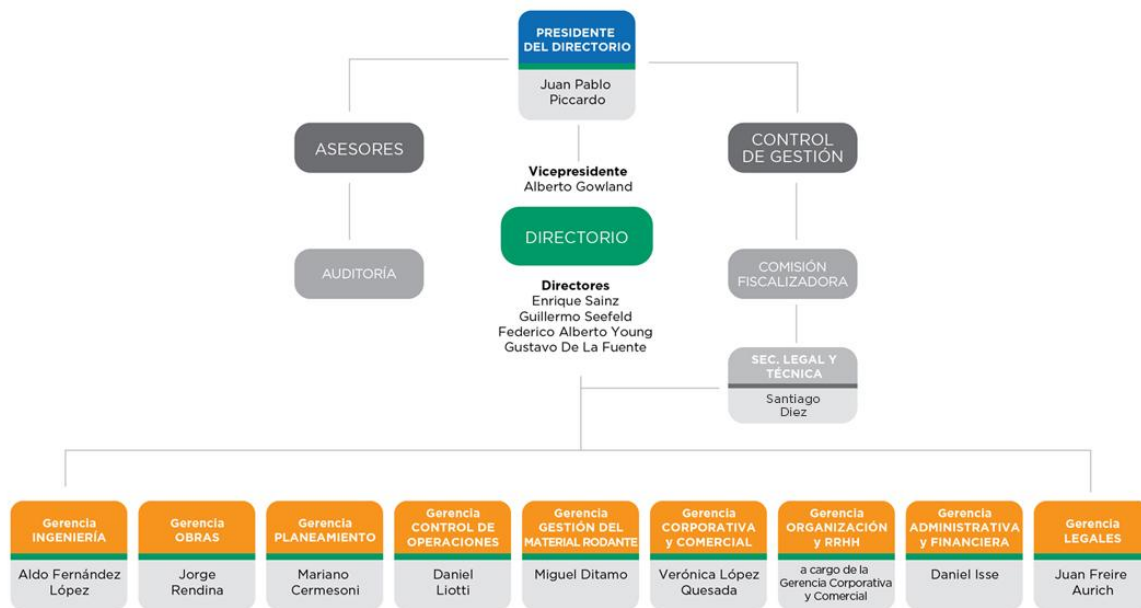
a. Dependencia institucional

La Ley N° 4013, “Ley de Ministerios”, estableció para la Jefatura de Gabinete de Ministros la siguiente competencia: “Entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento y regímenes de habilitación de conductores”. Al sancionarse la Ley 4472 de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A” se produjo un cambio en la estructura organizativa interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA, transfiriéndosele el Organismo Fuera de Nivel Subterráneos de Buenos Aires S.E. desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano por el Decreto N° 101/13¹.



En cuanto a la estructura organizativa interna se incluye a continuación el diagrama de la misma según lo publicado en www.buenosaires.gob.ar/subte/estructuraorganica.

¹ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA N° 4119 del 25/03/2013).



b. Estructura operativa interna

La estructura orgánica funcional interna de SBASE está dada por distintas normas las que se incluyen en el cuadro precedente:

Normas de la Estructura Interna de SBASE	
AD N° 794	Aprobación de la estructura organizativa
Resolución N° 1212/04	Designa Gerente de Administración, de Contabilidad y Finanzas, de Control de la Concesión y Patrimonio y Subgerencia de Ingeniería
Resolución N° 1306/07	Designa Gerente de Control de la Concesión y Patrimonio
Resolución N° 1313/07	Estructura y Acciones de las Gerencias de Obra e Ingeniería (con sus respectivas autoridades)
Resolución N° 1375/08	Creación de la Coordinación de Operación dentro de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio
Resolución N° 1486/09	Suprímase la Gerencia de Administración y la de Contabilidad y Finanzas y se crea la Gerencia de Administración y Finanzas (con su respectiva autoridad)
AD N° 955	Creación de la Gerencia de Planeamiento (con su respectiva autoridad)
Resolución N° 1565/10	Creación de la Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad) y la creación del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación
Resolución N° 1601/10	Cambio de denominación de la Asesoría Legal de SBASE por la Gerencia de Asuntos Legales (con su respectiva autoridad)
Resolución N° 1721/12	Creación de la Coordinación de Arquitectura y Mantenimiento Edificio dependiente de la

Normas de la Estructura Interna de SBASE	
	Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad)
Resolución N° 1733/12	Designa asesor de Presidencia y Gerencia de Planeamiento
Resolución N° 1776/13	Creación Gerencia Gestión de Material Rodante, Gerencia de Control de Operaciones, Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades) y eliminación de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio
Resolución N° 1838/13	Creación de la Coordinación de Ingresos no tarifarios y Relaciones Institucionales y Gestión Cultural dependiendo de la Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades)

La base estructural fue dada por la AD N° 794, y desde allí en adelante se fue modificando por la incorporación, modificación y/o eliminación de diversas áreas.

En virtud del dictado de la Ley 4472 y posteriormente del AOM, le fue atribuido a SBASE el carácter de Autoridad de Aplicación, con la consecuente ampliación de competencias y obligaciones sobre todo en lo que se refiere al control y fiscalización de la prestación del servicio.

La necesidad de modificar la estructura en virtud de la Ley N°4472 fue explicitada en la Resolución N° 1776/13 (Visto y parte de sus Considerandos) así como también en la Resolución N° 1838/13 en la que se hace referencia también al AOM.

La Resolución N° 1776/13 dispuso la creación de tres gerencias, a saber: Gerencia de Gestión de Material Rodante, de la Gerencia de Control de Operaciones y de la Gerencia Corporativa y Comercial. Por otra parte se dispuso la eliminación de la Gerencia de Control de la Concesión y Patrimonio.

A continuación se describen las misiones y funciones de las áreas mencionadas dispuestas en la norma.

- **Gerencia Gestión de Material Rodante:** Llevar adelante las acciones políticas necesarias para permitir el mantenimiento y/o la adquisición del material rodante, incluyendo el desarrollo y supervisión de los equipos destinados a los servicios de prestación del transporte de subterráneos y premetro.
- **Gerencia de Control de Operaciones:** Llevar adelante las acciones políticas y necesarias para permitir el control y seguimiento de la operación del servicio público de transporte de pasajeros de subterráneos y premetro, tanto en sus aspectos técnicos, operativos y económicos, según el alcance de las normas aplicables a los mismos.
- **Gerencia de Corporativa y Comercial:** Llevar adelante las acciones y políticas necesarias para permitir la coordinación de las acciones comerciales, el marketing, las comunicaciones integrales (tanto externas como internas), las relaciones institucionales y la prensa, las decisiones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), el patrimonio de marcas e imagen, con intervención en la estrategia de servicios, interpretando las necesidades del público usuario y la gestión de los ingresos no tarifarios. Por otra parte se dispuso que el **Área de**

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Relaciones Institucionales y Comunicación dependería directamente de la **Gerencia Corporativa y Comercial**.

Además la Resolución N° 1838/13 modificó la denominación del **Área de Relaciones Institucionales y Comunicación** por la de **Relaciones Institucionales y Gestión Cultural** asignándole las siguientes funciones: coordinar la implementación del plan de mejoras para la puesta en valor de la red; supervisar la curaduría de murales y obras de arte, su preservación y puesta en valor; proponer, diseñar y coordinar la ejecución de acciones culturales (Museos, muestras de arte, etc.); desarrollar y sostener contactos con los Museos de la Ciudad y otras instituciones y organismos a nivel institucional, canalizar propuestas artísticas para incluir en las estaciones de las líneas en extensión; intervenir en la creación del Museo para la preservación patrimonial de los bienes de SBASE y el proyecto “biblio-subte”; organizar eventos especiales, organizar visitas a obras con artistas, entidades educativas, y otras instituciones que específicamente se le asignen en el futuro.

Por otra parte la misma Resolución N° 1838/13 creó la **Coordinación de Ingresos no Tarifarios**: analizar y asistir en el control de los negocios colaterales (actividades de alquiler de locales, espacios de publicidad en estaciones coches e inmuebles y el tendido de fibra óptica en los túneles, alquileres de ductos y otros negocios de telecomunicaciones, etc.), a los fines de contribuir a optimizar la rentabilidad de los ingresos no tarifarios; analizar, interpretar y recomendar acciones de control de los distintos espacios concesionados; coordinar con las distintas partes las actividades que faciliten la comprensión del uso de espacios colaterales; coordinar el diseño arquitectónico de los locales comerciales y demás espacios gestionados por el área; coordinar con las empresas prestatarias de los servicios de publicidad y fibra óptica; administrar los alquileres de espacios para producción de cine, publicidad, eventos, etc.

Corresponde señalar que la mayor parte de las nuevas competencias de SBASE están descriptas en el AOM y a lo largo de sus Anexos, ahora bien la intervención de las distintas áreas en los procedimientos, no están expresamente incluidas en el texto y tampoco están definidas en las normas de la estructura.

4.2.- Marco regulatorio

A partir de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), asumiera el servicio público del SUBTE, SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) fue designada como Autoridad de Aplicación² conforme lo dispuso en el artículo 4° la Ley 4472³ de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A”, que entró en vigencia el 1 de enero de 2013.

² Ya en el Acta Acuerdo del 3 de enero de 2012 había sido designada como autoridad, por parte de la CABA, para suscribir los actos jurídicos correspondientes al traspaso quedando comprometida tanto como su par, para ese acto, CNRT a elevar a las respectivas autoridades, dentro de los 90 días, los proyectos vinculados a las cuestiones legales, económicas y administrativas (cláusula 5°). Circunstancias por todos conocidas y cuyo tratamiento exceden el marco de este Informe, suspendieron las tratativas iniciadas en esa fecha, hasta que finalmente se llegó al dictado de la Ley 4472.

³ BOCBA N° 4064 del 28/12/12. Sancionada el 19 de diciembre del 2012, entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

Cabe destacar que el artículo 3° establece el carácter de servicio público para el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo.

Desde el 1 de enero de 2013, y hasta la firma del Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) la continuidad del servicio prestado por la concesionaria Metrovías SA se hizo efectiva mediante autorización concedida por SBASE (conforme lo dispuesto en los arts. 9; 11; 13 inc. 3; 77, y cc de la Ley 4472). Cabe recordar que Metrovías SA operaba el servicio desde el 1 de enero de 1994 en virtud del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 2608⁴ del 22 de diciembre de 1993 y celebrado con el Estado Nacional.

Funciones de SBASE como Autoridad de Aplicación según la Ley N° 4472

La Ley N° 4472 en el artículo 4 designa a SBASE como Autoridad de Aplicación de todo lo dispuesto en la ley, y seguidamente el artículo 5° pone a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del Subte su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, similar es el inciso 1 del artículo 18⁵ y el artículo 37, agrega que tendrá a su cargo la relación con la concesionaria.

En el artículo 38 se mencionan las funciones y competencias de un modo más específico y formulando la salvedad de que ellas lo son sin perjuicio de las que le hubieran sido atribuidas por otras normas vigentes.

Las funciones y competencias son las siguientes:

1. Administrar el sistema de infraestructura del SUBTE y de los bienes necesarios para el cumplimiento de aquella. Asimismo, administrará el patrimonio ferroviario que se encuentre en jurisdicción de la CABA.
2. Planear, confeccionar y aprobar proyectos de infraestructuras ferroviarias, construir, rehabilitar y mantener los mismos, con sus propios recursos o los recursos asignados a través del FONDO SUBTE y/u otros que se asignen en el futuro.
3. Ejecutar las obras y proyectos relativos a la expansión de las redes de subterráneos.
4. Realizar las inversiones para la recuperación y modernización de las líneas existentes y programar y ejecutar la expansión de las redes ferroviarias de superficie y subterráneas.

⁴ BO N° 27806 del 12/01/93.

⁵ Artículo 18.-Las autoridades de la presente Ley son:

1) La Autoridad de Aplicación, quien tiene a su cargo la regulación del SUBTE, su desarrollo y administración así como las políticas relativas al SERVICIO SUBTE, de conformidad con lo previsto en el Título I de la Sección Tercera del Libro II de la presente Ley.

2) La Autoridad Administrativa del Trabajo, quien tiene a su cargo el control y la fiscalización del cumplimiento de las normas relativas al trabajo, de las reglas de salud, higiene y seguridad en el trabajo, de las condiciones de trabajo, de las relaciones colectivas de trabajo, así como la intervención en los conflictos gremiales, de conformidad con lo previsto en la Ley 265.

3) El Ente Único Regulador, creado por el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad, quien en el ejercicio de sus funciones se regirá por la Ley 210 en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente ley.

5. Controlar e inspeccionar la infraestructura del SUBTE y la circulación ferroviaria que se produzca en la misma.
6. Explotar los bienes de titularidad de la CABA que formen parte de la infraestructura del SUBTE cuya gestión se le encomiende o transfiera.
7. Cooperar con los organismos que en otros Estados administren las infraestructuras ferroviarias, para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red.
8. Proponer nuevas redes y trazas para la expansión de la red.
9. Gestionar las explotaciones colaterales.
10. Percibir los cánones por utilización de infraestructura ferroviaria, y en su caso, por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares
11. Confeccionar un registro unificado y actualizado del material rodante ferroviario.
12. Emitir órdenes de emergencia dirigidas a la Concesionaria, disponiendo medidas de aplicación inmediata tendiente a la seguridad de las operaciones ferroviarias, pudiendo disponer la interrupción de la operación.
13. Dirigir y encomendar las investigaciones técnicas sobre materias relativas al transporte y a la seguridad ferroviaria.
14. Administrar el FIDEICOMISO SBASE.
15. Otorgar la concesión del SERVICIO SUBTE.
16. Fijar y aplicar las tarifas, cuadros tarifarios y tarifas de interés social del SERVICIO SUBTE.
17. Controlar y fiscalizar el SERVICIO SUBTE y velar por el cumplimiento de las normas administrativas establecidas en la presente ley.
18. Realizar las acciones conducentes para garantizar los derechos y obligaciones de usuarios y concesionarios.
19. Verificar y asegurar los niveles de eficiencia que se establezcan, en condiciones de calidad equiparables a las mejores prácticas internacionales.
20. Aplicar las penalidades que correspondan conforme al contrato de concesión.
21. Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y el contrato de concesión.
22. Todas aquellas otras que deriven de su especialidad y/u objeto.

Pueden agregarse a las antes mencionadas otras atribuciones como por ejemplo el Título III “Condiciones de la prestación del servicio”, de la Sección I del Libro II, que dispone en el artículo 20 que los niveles de calidad y eficiencia del servicio serán establecidos en el contrato de concesión y en las normas que dicte la Autoridad de Aplicación. Asimismo en el artículo 21 al tratar el tema de la interferencia del servicio, se le confiere a SBASE la competencia para fiscalizar y controlar las infracciones administrativas, disponiéndose que luego de labrada el acta de infracción correspondiente tramitara conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 1217 de Procedimiento de Faltas.

Declaración de Emergencia

Por el artículo 6° de la mencionada ley se declara en emergencia, por el término de dos (2) años, la prestación del Servicio SUBTE y se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

emergencia por el término de un (1) año más. El plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años⁶.

Dado este marco, el artículo 9° estableció que el Poder Ejecutivo o quien éste designara convocaría a Metrovías SA para celebrar un acuerdo para contratar en forma directa la operación transitoria del Servicio SUBTE, por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por SBASE hasta la vigencia del período de emergencia⁷, lo que luego derivó en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) firmado entre SBASE y Metrovías SA.

En especial, durante el período de emergencia, la ley le asigna a SBASE las siguientes atribuciones (art. 13):

- a) Tomar posesión de los activos de su propiedad que se encuentren bajo el control del Estado Nacional, debiendo tomar razón del estado en que se reciben y de su inventario,
- b) Realizar una auditoría para deslindar responsabilidades,
- c) Establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible,
- d) Recopilar y ordenar la documentación técnica y administrativa del funcionamiento del servicio,
- e) Reestructurar la prestación del Servicio SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización,
- f) Establecer y llevar adelante un programa de inversiones,
- g) Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes,
- h) Establecer y ejecutar un plan de mediano plazo que propenda a la mejora del servicio y a la expansión del SUBTE,
- i) Fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, previa audiencia pública conforme la normativa vigente,
- j) Utilizar los recursos del FONDO SUBTE y
- k) Contratar en forma directa con Metrovías SA, su controlante y/u otro operador y suscribir el correspondiente acuerdo de operación y mantenimiento.

4.3. Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM)

El 05/04/13 se celebró entre SBASE y Metrovías SA el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro, en el marco de la emergencia establecida en la Ley 4472 (art. 13 inc.11). En su carácter de autoridad de aplicación (arts. 4° y 5° de la Ley 4472) SBASE otorgó a Metrovías SA la operación y el mantenimiento.

En el art. 1.3. “*Servicio Público*” Metrovías SA reconoce el carácter de Servicio Público⁸ y asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo; y en especial se compromete a:

⁶ Ley N° 4790, art. 1°: “Modifícase el artículo 6°.- Declárase en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del Servicio Subtes. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año”.

⁷ Para el caso de no arribarse a un acuerdo, SBASE podrá prestar el servicio a través de la contratación directa de otro operador, o por sí, o a través de la sociedad que se constituya a tal efecto (artículo 12).

⁸ La Ley N° 4472 artículo 3° establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.

- a) Que el servicio debe ser prestado obligatoria e ininterrumpidamente durante todo el plazo.
- b) Abstenerse de ejecutar cualquier acción que pueda perturbar, alterar, restringir o amenazar el normal funcionamiento de los servicios.
- c) Reconocer y aceptar que sus obligaciones y responsabilidades que se desprende del acuerdo son, en principio, personales e intransferibles.
- d) Llevar un régimen de cuentas y de contabilidad de costos separado respecto de la prestación de otros servicios públicos o el desarrollo de cualquier otra actividad que tuviera a su cargo.

En el art. 5° del acuerdo se pacta como plazo de la operación uno inicial máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la celebración del acuerdo, con la facultad de SBASE de prorrogarlo, sin exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el artículo 6 de la Ley 4472. Téngase presente lo ya dicho respecto de que el plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años prorrogable por el Poder Ejecutivo por un año más.

En el art. 4°.1 “Objeto y Alcance del Acuerdo de Operación y Mantenimiento”, se acordó que Metrovías SA prestará el servicio, en forma exclusiva, teniendo a su cargo la operación de los trenes y el mantenimiento de la infraestructura y del material rodante de manera tal que resulten eficientes, incluyendo dentro de sus tareas el mantenimiento de los bienes (muebles, inmuebles, infraestructura, material rodante, etc.) que estén afectados a la operación, la custodia y vigilancia de los mismos.

En el párrafo 2° de la norma citada se establece que los servicios a prestar por Metrovías SA consisten en:

- (i) operar los trenes de acuerdo a las condiciones y frecuencias que se establecen en el AOM, y los que apruebe SBASE en el futuro;
- (ii) contratar y/o adquirir los servicios y bienes necesarios para la operación del servicio ferroviario;
- (iii) contratar y ejecutar todos los programas de mantenimiento para la operación de los servicios ferroviarios que se establecen en el presente AOM, y los que apruebe SBASE en el futuro;
- (iv) administrar los recursos y bienes (Material Rodante, Infraestructura, equipos, etc.) que SBASE afecta a los servicios ferroviarios por medio del presente;
- (v) la explotación y administración de las boleterías de la Red de Subterráneos y Premetro de acuerdo a lo establecido en el presente AOM; y
- (vi) administrar y disponer los fondos que perciba Metrovías SA por el cobro de la tarifa.

Se excluyó del acuerdo tanto la explotación de todos los colaterales del sistema de la red de Subterráneos y Premetro, como la ejecución de obras e inversiones. Cabe tener presente los ingresos derivados de las explotaciones colaterales (como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial), integran el FONDO SUBTE creado por el artículo 39 de la Ley 4472 cuya administración le corresponde a SBASE.

4.3.1. Funciones de SBASE

En el artículo 6 “De la autoridad de aplicación”, se enumeran las funciones de SBASE, a saber:

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Metrovías SA.
- b) Aprobar los servicios a prestar por Metrovías SA.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas a Metrovías SA para la prestación de los servicios y el cumplimiento del Programa mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.
- d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios.
- e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.
- f) Aplicar las penalidades.
- g) Tramitar y resolver las quejas del público relativas al servicio.
- h) Tomar posesión de los activos de su propiedad que se encuentren bajo control del Estado Nacional, debiendo tomar razón del estado en que se reciben y de su inventario, propendiendo a realizar todos los actos jurídicos y todas las acciones que fueren menester con la menor interferencia posible en la prestación del servicio.
- i) Realizar una auditoría, para deslindar responsabilidades, que: (i) evalúe los riesgos operativos del sistema al momento en que se asuma el SERVICIO SUBTE; (ii) coteje el inventario y (iii) determine el estado de situación en que se encuentran las instalaciones y el material rodante al momento del traspaso.
- j) Establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible.
- k) Recopilar y ordenar la documentación técnica y administrativa del funcionamiento del servicio.
- l) Reestructurar la prestación del SERVICIO SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización que promuevan la mejora de la calidad de los niveles de prestación, privilegiando la incorporación de nuevas tecnologías y la seguridad del sistema.
- m) Establecer y llevar adelante un programa de inversiones para la mejora de la seguridad operativa y del servicio, que incluya el mejoramiento, la conservación y renovación del material rodante, de las vías y de la infraestructura en general.
- n) Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE.
- o) Establecer y ejecutar un plan de mediano plazo que propenda a la mejora del servicio y a la expansión del SUBTE en coordinación con el programa integral de movilidad que establezca el Poder Ejecutivo.
- p) Fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, previa audiencia pública conforme la normativa vigente.
- q) Utilizar los recursos del FONDO SUBTE⁹.

4.3.2. Operación del Servicio y Mantenimiento

Las condiciones de operación de los servicios se establece en los Anexos I, III, IV y XVIII conforme al art. 8¹⁰ que asimismo prevé, como facultad para Metrovías SA, la de

⁹ Se omitió en el presente Informe transcribir el inciso r) por referirse éste a la facultad de SBASE para contratar con Metrovías S.A, competencia por la cual se suscribió el AOM. Pareciera que se ha incurrido en un error ya que el inciso es igual al inciso 11 del artículo 13 de la Ley N° 4472: “Contratar en forma directa con Metrovías SA, su controlante y/u otro operador y suscribir el correspondiente acuerdo de operación y mantenimiento”.

¹⁰ Sobre los títulos de cada Anexo del AOM, ver Anexo V del presente Informe.

proponer reglamentaciones internas de operación en sustitución de las vigentes de SBASE sujeto a la aprobación de ésta última y siempre y cuando tengan por objetivo el logro de una operación y mantenimiento más eficiente.

El artículo 9 dispone que la seguridad del servicio, la de los pasajeros y de terceros y las del propio personal del operador es un objetivo esencial.

Por otra parte el operador deberá cumplir, con toda la legislación vigente, y respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes.

Asimismo el artículo 12.1 en el párrafo 1°, establece que el operador deberá mantener la infraestructura y superestructura de vía, los sistemas de señalamiento y comunicaciones, el material rodante, los edificios las instalaciones de potencia, los ascensores y escaleras mecánicas y las instalaciones fijas en general, obras complementarias y equipamientos en condiciones aptas para la operación segura confiable y eficiente de los servicios de transporte. Por su parte el artículo 12.12, establece que el operador deberá efectuar el mantenimiento del material rodante siguiendo programas que se indican el Anexo XI.

El mantenimiento del material rodante está previsto técnicamente en el Anexo XI, y en el XII su limpieza.

En cuanto a instalaciones fijas las condiciones de mantenimiento se establecieron en el Anexo XIV, y en el XV su limpieza.

En cuanto a la Programación de los servicios, se establece en el artículo 8.1 que “El servicio objeto del presente AOM será prestado por el operador con los trenes que se programan de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y tiempo de viaje establecido en el Anexo I. Mientras que en caso de modificaciones dispuestas por SBASE al programa operativo por incorporación de nuevas estaciones y/o tramos de red y/o incorporación y/o reemplazo de flota, como asimismo el cierre temporario de estaciones y/o tramos de red, el Operador deberá verificar y adecuar, en su caso, el programa operativo, el que deberá contar para su implementación con la previa aprobación de SBASE”.

SBASE se reserva el derecho de modificar periódicamente dichas tablas horarias. Asimismo el operador podrá proponer modificaciones en el horario y al programa establecido a fin de adaptar la oferta a la capacidad de transporte, las que estarán sujetas a la previa aprobación de SBASE.

Asimismo el Artículo 8.2.1 establece la Oferta de capacidad de transporte¹¹, mientras que el art. 8.2.2. faculta al operador del AOM a modificar el número de trenes en

¹¹ 8.2.1. El OPERADOR deberá disponer de la suficiente capacidad de transporte (oferta) en cada línea como para atender la demanda conforme a la programación de los servicios que se detallan en el Anexo I.

Complementariamente, y asegurando el material rodante mínimo disponible exigido en el presente, para el cálculo de la capacidad para días hábiles se seguirán los siguientes criterios referencialmente:

Desde el primer tren de la mañana hasta las 07:00 y desde las 20:00 horas hasta la finalización del servicio del día, la capacidad de cada coche se determina como la suma del número total de pasajeros sentados más un promedio de 4 pasajeros por metro cuadrado de espacio disponible para pasajeros de pie.

Desde las 07:00 a las 10:00 horas y desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, la capacidad de cada coche será la suma de total de pasajeros sentados más un promedio de cinco (5) pasajeros por metro cuadrado de espacio disponible para pasajeros de pie.

El número de pasajeros transportados se medirá en todos los casos, en puntos de carga máxima de cada línea, promediados sobre las horas pico.

servicio en cada línea – previa autorización de SBASE- siempre que se asegure la suficiente oferta de capacidad para absorber la demanda de viajes en cada momento y no se superen los intervalos máximos prefijados entre trenes consecutivos. Las horas consignadas en el cuadro I del Anexo I son las de partida del primero y del último tren desde ambas estaciones terminales de cada línea. Relacionado al particular ver Anexo VI del presente Informe.

4.3.3. Inventario del Material Rodante

En el ANEXO VII, AOM, se ha incluido el “Inventario de material rodante” A continuación se expone, la cantidad de coches y formaciones por Línea, y marca, en servicio y fuera de servicio según la información señalada.

Marca	Línea	coches	cantidad formaciones	coches por formación	coches en servicio	formaciones en servicio	coches fuera de servicio	aclaración
Mitsubishi	B	128	21	6	126	21	2	
Nagoya	C	78	13	6	78	13	-	
Fiat	D	76	12	6	74	12	2	hay una formación con 5 coches y otra con 4
Fiat	A	28	5	5	26	5	2	
GEE	E	79	16	4	56	14	23	
Siemens	H	103	7	4	28	7	75	
Materfer	PM	17	-	-	12	sin formación	5	
total de formaciones			74					

Fuente: elaborado por AGCBA con la información del ANEXO VII “Inventario de material rodante”.

Ahora bien, el Anexo XVI apartado 4º, AOM, dispone la presentación de Información Periódica Anual – Flota de Línea, que según respuesta de SBASE a la Nota AGCBA N° 1379/14, fue suministrada por el operador en fecha 28 de julio de 2014. En el Anexo VII de este Informe, se incluye un cuadro con la información contenida en la planilla que se adjuntó a la mencionada respuesta.

4.3.4. Retribución

Por el artículo 7 se acordó que la retribución a percibir por METROVIAS SA por la operación y el mantenimiento, está integrada por los siguientes conceptos:

- iv) La tarifa abonada por el usuario,
- v) las comisiones por carga de tarjetas de viaje y/u otros dispositivos, y

Se deberá procurar alcanzar para un periodo de veinte (20) minutos en la hora pico que el número de pasajeros por coches no exceda el total de asientos disponibles más cinco con cincuenta (5,50) pasajeros por metro cuadrado de espacio disponible para pasajeros parados.

Este valor sólo puede ser sobrepasado en las siguientes situaciones:

- En períodos de tiempo más cortos, por ejemplo cinco (5) minutos más cargados dentro de aquellos veinte (20) minutos.
- En algunos de los coches que componen un tren, ya que es difícil lograr una total homogeneidad de la distribución de los pasajeros.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- vi) los aportes estatales en concepto de subsidio o fomento, los cuales serán abonados en forma mensual por la CABA el último día hábil de cada mes, a los fines de que abone las remuneraciones del personal.

El subsidio se abonará en forma mensual, siendo SBASE quien procederá a indicar al Fondo Subte la forma de proceder con relación al pago.

Es de destacar de la redacción del artículo en este punto que relacionado a la fecha de pago, establecida en el último día hábil de cada mes, se señaló la relación del subsidio con el pago de las remuneraciones al personal¹².

Por otro lado y para el caso de verificarse un aumento de tarifa, se previó la reducción del subsidio asignado mensualmente mensurando el mayor ingreso económico por venta de pasajes.

En cuanto a la **redeterminación de costos** de Operación y Mantenimiento, cuando alguna de las partes invoque fundadamente un incremento o una disminución en el costo total de la operación y mantenimiento superior al 7%, se procederá a realizar los análisis correspondientes, siempre y cuando la modificación no se hubiera producido por culpa de la parte que lo invoca (art. 7.4).

4.3.4.i) Ecuación Base Presupuestada (EBP), Anexo II A y II B del AOM

La Ecuación Base Presupuestada (EBP) cuya determinación se encuentra en el anexo II a. del AOM¹³ está conformada por los ingresos que percibe el operador del servicio según lo establecido en el artículo 7 apartado 1 del AOM¹⁴ y por los egresos que éste mismo efectúa.

Según el detalle de los rubros de la EBP los ingresos son los siguientes: sistema de tarjetas vigente, sistema subte pass, comisiones por carga de tarjetas que cobra el operador del servicio, por la deducción de las comisiones por uso de tarjetas que el operador abona mensualmente, y los subsidios.

Los egresos se integran por los siguientes conceptos: Mano de Obra, Mantenimiento de Material Rodante, Mantenimiento de Infraestructura, Energía, Seguros, Seguridad y Vigilancia, Otros Gastos de Operación, Gastos de Facturación, Gastos Honorarios, Gastos de Administración e Impuestos.

El subsidio CABA, el cual forma parte de los ingresos en la ecuación mencionada, actúa como variable de ajuste para equiparar los egresos que efectúa el operador con los ingresos que éste percibe (metodología adoptada en el contrato del AOM), dependiendo de la variación que sufran tanto los ingresos como los egresos de un mes a otro. En los casos en que las variaciones en los costos superen el 7%, la EBP deberá

¹² Artículo 7° último párrafo: “Esta suma será abonada en forma mensual por la CABA (siendo SBASE quien procederá a indicar al Fondo Subte la forma de proceder con relación al pago) a Metrovías, el último día hábil de cada mes, a los fines que el Operador abone las remuneraciones del personal el segundo día hábil de cada mes. “

¹³ Ver la EBP en el Anexo X del presente Informe.

¹⁴ La retribución a percibir por Metrovías por la operación y mantenimiento de la Red de Subterráneos y Premetro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente AOM para la prestación del Servicio Público (cantidad, calidad, frecuencias, etc.), y que ésta toma a su cargo, se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

- i) La tarifa abonada por el usuario por la utilización del SERVICIO SUBTE
- ii) Comisiones por carga de tarjetas de viaje y/u otros dispositivos
- iii) Aportes estatales (subsidio o fomento) conforme lo dispuesto en el Anexo II a.

ser redeterminada según lo establecido en el Anexo II b. del AOM¹⁵, Ecuación Base Redeterminada (EBR).

En el ejercicio 2013 comenzó a abonarse el subsidio, de acuerdo a la EBP determinada en el AOM, en el mes de abril.

En el mes de mayo, debido al aumento en los costos de mano de obra por acuerdo de paritarias, convenios colectivos UTA y APSESBA, que produjeron un incremento en los costos de un 20,09% (Cuadro 1 B, “Egresos Anuales – Ecuación Base Presupuestada”), fue necesario redeterminar la ecuación base, según se establece en el artículo 7 apartado 4 ya que la variación superaba 7%.

A partir del mes de junio se incorporaron a la EBR, redeterminada en el mes de mayo, tanto los ingresos como los egresos generados por la inauguración de la estación Hospitales de la línea H; no obstante lo cual al no resultar dicha variación superior al 7%, no fue necesario volver a redeterminar la EBP.

El cuadro precedente muestra los ingresos y egresos consignados en la Ecuación Base Presupuestada y/o Redeterminada con el objeto de determinar el subsidio CABA a abonarse al operador del servicio. Los montos de ingresos y egresos surgen de la suma anual al 31/12/2012 según lo determinado en el Anexo II a del AOM. Dichos montos al ser divididos por 12 arrojan el subsidio mensual a abonar al operador del servicio. Cabe aclarar que en los meses de enero, febrero y marzo los subsidios fueron abonados con fondos del Fideicomiso SBASE no habiendo sido estos determinados según el AOM, sino que fueron abonados por notas impartidas por SBASE al BCBA para cubrir gastos por los conceptos de Sueldos, Cargas Sociales, Vacaciones y otros gastos operativos del operador del servicio.

MES	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SUBSIDIO CABA ANUALIZADO	SUBSIDIO CABA MENSUAL
ABRIL 2013	526,90	1.221,70	694,80	57,90
MAYO 2013	526,90	1.467,10	940,20	78,35
JUNIO 2013	528,60	1.472,20	943,60	78,63
JULIO 2013	528,60	1.472,20	943,60	78,63
AGOSTO 2013	528,60	1.472,20	943,60	78,63
SEPTIEMBRE 2013	528,60	1.472,20	943,60	78,63
OCTUBRE 2013	528,60	1.472,20	943,60	78,63
NOVIEMBRE 2013	664,80	1.472,20	807,40	67,28
DICIEMBRE 2013	769,00	1.548,20	779,20	64,93

Fuente: elaborado por equipo AGCBA con datos suministrados por SBASE

¹⁵ Ver la EBP Redeterminada en el Anexo X del presente Informe.

En el cuadro siguiente se exponen los montos correspondientes al subsidio efectivamente pagado

MES	SUBSIDIO CABA MENSUAL PAGADO
ENERO	82.000.000,00
FEBRERO	87.000.000,00
MARZO	62.000.000,00
ABRIL	107.883.333,00
MAYO	93.733.324,00
JUNIO	93.733.324,00
JULIO	77.045.176,00
AGOSTO	83.148.902,00
SEPTIEMBRE	78.647.781,00
OCTUBRE	78.647.780,00
NOVIEMBRE	67.294.587,00
DICIEMBRE	62.000.000,00
TOTAL	973.134.207,00

Fuente: elaborado por equipo AGCBA

La diferencia que surge entre los montos de subsidio determinados y los efectivamente abonados se deben a los siguientes motivos:

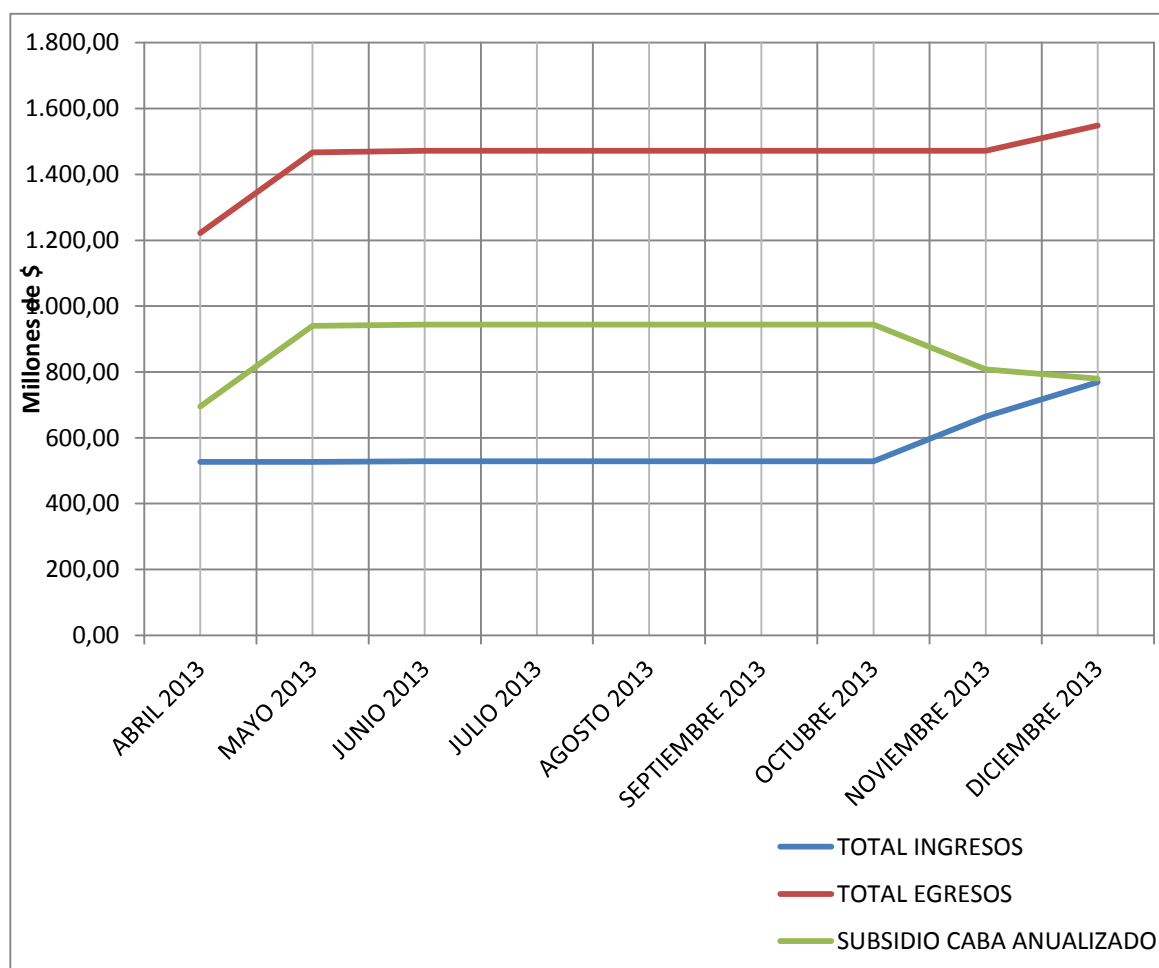
- En el mes de abril la diferencia de \$ 50.000.000,00 surge debido a que dicho monto fue contabilizado en el SIGAF con fecha abril, pero corresponde al mes de marzo.
- En el mes de mayo la diferencia se debe al pago de la 1er. cuota retroactiva del acuerdo en paritarias por la suma de \$ 16.688.147,00 de los cuales, \$ 1.295.912,00, fueron abonados en el mes de agosto.
- En el mes de junio la diferencia se debe al pago de la 2da. cuota retroactiva del acuerdo en paritarias, por la suma de \$ 16.688.147,00, de los cuales \$ 1.602.604,00, fueron abonados en el mes de agosto.
- La diferencia en el mes de julio se debe a que se realizó un pago provisorio, y la diferencia de \$ 1.602.605,00 fue abonada en el mes de agosto.

Los pagos realizados en concepto de subsidios por los meses de mayo, junio y julio, fueron efectuados en forma provisorio ya que la EBR estaba sujeta a análisis y aprobación¹⁶, según lo establecido en el artículo 7 apartado 4 inc. 1 del AOM. Una vez aprobada la misma, en el mes de agosto, fue realizado el pago del subsidio correspondiente a dicho mes por \$ 78.647.781,00, más el ajuste de los meses de mayo a julio por la suma de \$ 4.501.121,00 lo que implicó un pago total en el mes de agosto de \$ 83.148.902,00. (Cuadro 1 A "Ingresos Anuales – Ecuación Base Presupuestada). Por otro lado en el mes de diciembre se agrega al subsidio determinado la suma de \$ 2.627.172,00 por incorporación de personal a las estaciones Rosas/ Echeverría, \$

¹⁶ Expte. 6434780/2013 iniciado por actuación 0073-00043090-SBASE-2013.

1.111.680,00 por la incorporación de personal a las estaciones Flores/ San Pedrito, y \$ 4.000.000,00 por incorporación de personal de limpieza y talleres; por lo cual el subsidio determinado para el mes de diciembre de 2013 fue de \$ 72.669.098,00, siendo la diferencia que surge abonada en Enero de 2014, lo cual no fue contemplado en este cuadro ya que contablemente fue registrado en el período siguiente.

Lo mencionado anteriormente, acerca de que el subsidio CABA actúa como una variable de ajuste para equiparar los egresos con los ingresos de la empresa que opera el servicio, puede apreciarse en el gráfico a continuación donde se visualiza como mientras los ingresos permanecen constantes de abril a octubre y los egresos aumentan de abril a mayo, debido a la redeterminación de la EBP por paritarias, se produce un aumento del subsidio CABA, mientras que de octubre a diciembre se produce un aumento de los ingresos por aumento tarifario (de \$ 2,50 a \$ 3,50) mientras los egresos permanecen constantes, lo que implica una reducción en el subsidio CABA.



El total de ingresos de la EBP está conformado por los ingresos provenientes de la venta de pasajes, tanto del sistema de tarjetas vigentes como del sistema subtepass, como así también por las comisiones de carga de tarjetas que cobra el operador del servicio (3% de los ingresos del sistema de tarjetas vigentes) y por la deducción de las comisiones por uso de tarjetas que el operador abona mensualmente (7% del total de pasajeros que abonan por molinetes).

En el ejercicio 2013 se produjeron algunas variaciones en los ingresos, referenciadas en cuadro 1 A y a continuación se describen los motivos que las originaron.

- a) En el mes de junio se produce un aumento de los ingresos debido a la incorporación de la estación Hospitales de la línea H.
- b) En el mes de noviembre el aumento de los ingresos se debe al aumento de tarifa de \$ 2,50 a \$ 3,50 por los últimos 19 días del mes; siendo los días anteriores a la tarifa de \$ 2,50.
- c) En el mes de diciembre el aumento de los ingresos se da por el mes completo al valor de la nueva tarifa (\$ 3,50) y por la incorporación de las estaciones Rosas y Echeverría de la línea B y estaciones Flores y San Pedrito de la línea A.

CUADRO 1A

INGRESOS ANUALES - ECUACIÓN BASE PRESUPUESTADA (Cifras expresadas en millones de \$)						
AÑO 2013	SISTEMA TARJETAS VIGENTES	SISTEMA SUBTE PASS	COMISIONES CARGA TARJETAS/ OTROS DISPOSITIVOS	COMISIONES USO TARJETAS	TOTAL INGRESOS	VARIACION %
ABRIL	445,00	91,20	21,90	-31,20	526,90	N/A
MAYO	445,00	91,20	21,90	-31,20	526,90	0,00
JUNIO (a)	446,40	91,40	22,00	-31,20	528,60	0,32
JULIO	446,40	91,40	22,00	-31,20	528,60	0,00
AGOSTO	446,40	91,40	22,00	-31,20	528,60	0,00
SEPTIEMBRE	446,40	91,40	22,00	-31,20	528,60	0,00
OCTUBRE	446,40	91,40	22,00	-31,20	528,60	0,00
NOVIEMBRE (b)	559,40	114,60	22,00	-31,20	664,80	25,77
DICIEMBRE (c)	657,20	134,60	23,20	-46,00	769,00	15,67

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la memoria de cálculo de la EBP y EBR remitida por SBASE en respuesta a Nota AGCBA 732/2014.

Las variaciones relevantes producidas en los egresos durante el ejercicio 2013 se debieron en el mes de mayo al acuerdo de paritarias y en el mes de Diciembre a la incorporación de personal por la extensión de la Línea A (estaciones Flores y San Pedrito), por la extensión de la Línea B (estaciones Rosas y Echeverría) y por los conceptos de limpieza y talleres.

Cabe aclarar que los montos de ingresos expresados para cada mes surgen de la suma anual al 31/12/2013 (valor anualizado) según lo determinado en el Anexo II del AOM.

CUADRO 1B

EGRESOS ANUALES - ECUACIÓN BASE PRESUPUESTADA (Cifras expresadas en millones de \$)												
año 2013	mano de obra	manten material rodante	manten. infraest.	energia	seguros	otros gastos operati	gastos facturac.	gastos honor. prof	gastos admini	impuest	total egresos	Varia cion %
abril	871,20	89,30	54,60	30,80	23,80	42,40	24,40	7,10	54,00	24,10	1.221,70	N/A
mayo	1.069,90	99,70	60,90	30,80	35,40	46,20	28,80	8,50	60,20	26,70	1.467,10	20,09
junio	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,35
julio	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,00
agosto	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,00
septiem.	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,00
octubre	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,00
noviemb	1.073,60	99,70	61,30	31,10	35,50	46,30	29,00	8,50	60,50	26,70	1.472,20	0,00
diciemb	1.131,50	101,10	62,60	33,90	37,30	47,40	29,80	8,50	63,60	32,50	1.548,20	5,16

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la memoria de cálculo de la Ecuación Base Presupuestada y Ecuación Base Redeterminada remitida por SBASE en respuesta a Nota AGCBA 732/2014.

Cabe aclarar que los montos de egresos expresados para cada mes surgen de la suma anual al 31/12/2013 (valor anualizado) según lo determinado en el Anexo II del AOM.

4.3.5. Fondo Subte y Fideicomiso SBASE

Tal como ya se mencionara, el artículo 6° del AOM, que enumera las funciones de SBASE como autoridad de aplicación, en el inciso q)¹⁷ le atribuye la de utilizar los recursos del Fondo Subte para el desempeño de sus funciones.

Cabe recordar que la Ley N° 4472 crea el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE), en el artículo 39, asignándole a SBASE la administración del mismo.

Los recursos con los que contará quedaron enumerados en el artículo 40 en sus 10 incisos y se detallarán más adelante (ver “Ingresos” del presente informe).

Asimismo, dicha Ley en su artículo 63 dispone la creación del Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y Expansión del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FIDEICOMISO SBASE) siendo el patrimonio fideicomitado conformado por los recursos del Fondo Subte mencionados en el párrafo precedente.

Es de destacar que el objeto exclusivo del fideicomiso, conforme lo dispone el artículo 64 de la Ley es el de solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación, así como también, las obras de desarrollo, mejora y expansión del Subte.

Dicho Fideicomiso fue instrumentado a través de la suscripción de un contrato de conformidad con los términos de la ley N° 24.441¹⁸, el cual se constituyó como

¹⁷ Cabe aquí señalar un error de redacción que se aprecia en la redacción de este artículo por cuanto se refiere al Fondo creado en el artículo 40 de la “presente” Ley, cuando el “presente documento” es el mismo AOM.

¹⁸ Fideicomiso. Fiduciario. Efectos del fideicomiso. Fideicomiso financiero. Certificados de participación y títulos de deuda. Insuficiencia del patrimonio fideicomitado en el fideicomiso financiero. Extinción del

fideicomiso de administración y pago y/o financiero y tendrá una duración de treinta (30) años contados desde la fecha de su suscripción. Por ser el mismo, un contrato de derecho público e interadministrativo el mismo se rige por la Ley N° 4472 y las leyes y reglamentaciones que dicte el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en forma supletoria, en caso de aspectos no contemplados en las normas anteriormente mencionadas, por la Ley 24.441.

El objeto exclusivo del Contrato de Fideicomiso es el de solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación y las obras de desarrollo, mejora y expansión del Servicio Público Esencial de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también realizar las inversiones necesarias para la renovación, mejoramiento y un correcto mantenimiento y conservación de la infraestructura, de las vías y del material rodante en las redes existentes, a través de la Administración y pago por parte del Fiduciario con los bienes fideicomitidos, conforme las instrucciones que le imparta la Autoridad de Aplicación.

El patrimonio del fideicomiso estará conformado por los recursos que integran el FONDO SUBTE creado por la Ley N° 4472. Asimismo en el artículo 8° del Contrato de Fideicomiso se agrega un recurso en el punto (ix) consistente en el producido de las Inversiones Permitidas.

En dicho contrato se estableció que:

El Fiduciante es el Gobierno de la CABA en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes con el destino fijado en el artículo 68 de la Ley N° 4472.

El Fiduciario es el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA), quien administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones que le imparta Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, en su carácter de Autoridad de Aplicación y administrador del Fideicomiso SBASE mediante el contrato de fideicomiso celebrado.

Los BENEFICIARIOS son:

- 1) La o las prestadoras del servicio SUBTE.
- 2) SBASE, sus contratistas y sus proveedores de bienes y/o servicios.
- 3) En su caso, los tenedores de títulos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que la Autoridad de Aplicación decida efectuar en el marco de la Ley N° 4472.
- 4) Los organismos multilaterales de crédito o entidades financieras, en el caso de proveer financiamiento a las obras y destino a llevarse a cabo en cumplimiento del objeto del Fideicomiso SBASE y con cargo a éste.
- 5) Otros que determine el Poder Ejecutivo a través de SBASE. En todos los casos, los términos y alcance de los beneficiarios serán fijados en el respectivo contrato de fideicomiso.

El fideicomisario es el Gobierno de la CABA, en el caso de existir bienes remanentes al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso SBASE.

fideicomiso. Contrato de "leasing". Letras hipotecarias. Créditos hipotecarios para la vivienda. Régimen especial de ejecución de hipotecas. Reformas al Código Civil. Modificaciones al régimen de corretaje. Modificaciones a la Ley de Fondos Comunes de Inversión. Modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificaciones al Régimen Registral. Modificaciones al Código Penal. Modificaciones a las leyes impositivas. Desregulación de aspectos vinculados a la construcción en el ámbito de la Capital Federal.

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Los bienes fideicomitidos o recursos del Fideicomiso SBASE se destinarán a:

- 1) Durante el período de emergencia, al pago de los montos correspondientes en virtud del Contrato de Operación y Mantenimiento con Metrovías S.A. y/o su controlante o el operador designado.
- 2) Pago de los montos correspondientes en virtud del Contrato de concesión, a partir de la entrada en vigencia del mismo.
- 3) Pago de las compras con destino a inversiones y adquisición de bienes y servicios que efectúe SBASE
- 4) Pago de los préstamos que contraiga SBASE o el Fiduciario o de los cupones de las obligaciones negociables que emita SBASE.
- 5) Pago de las obligaciones derivadas de deuda contraída por el propio Fideicomiso SBASE.
- 6) Pago de las operaciones de crédito que se haya contraído con los organismos multilaterales de crédito y/o las entidades.
- 7) Pago de los gastos que demande el servicio de seguridad del SUBTE.
- 8) Pago de otras obligaciones que disponga el Poder Ejecutivo, que hagan al objeto y los propósitos de la Ley N° 4472.

4.3.5.i) Fideicomiso SBASE: ingresos y egresos

Egresos

Se procedió a realizar un relevamiento de todos los gastos abonados durante el ejercicio 2013 con el FIDEICOMISO SBASE según las instrucciones impartidas por SBASE (Fiduciante) al Banco Ciudad de Buenos Aires (Fiduciario).

Fueron relevadas 172 notas de instrucciones con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 26 del contrato de fideicomiso¹⁹; también fue relevada su correspondiente documentación de respaldo siendo esta facturas, recibos, comprobantes de retenciones abonadas por SBASE y/o cualquier otra documentación que acredite la necesidad de efectuar el pago.

En lo que respecta a la numeración de las instrucciones impartidas por SBASE al BCBA es dable destacar que las primeras 8 notas emitidas no fueron numeradas, comenzándose con la enumeración a partir de la Nota N° 9; nota a la cual, (la primera numerada) se le puso el número correcto considerando la existencia de las ocho anteriores.

¹⁹ Art. 26 Los bienes fideicomitidos se destinaran con arreglo a lo dispuesto en el art.28 de este contrato.

26.1 Durante el periodo de la emergencia establecida en la Ley N° 4472. Al pago de los montos correspondientes al contrato de operación y mantenimiento con Metrovias SA y/o su controlante o el operador designado.

26.2 Al pago de los montos correspondientes al contrato de concesión del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo de la CABA a partir de la entrada en vigencia del mismo.

26.3 Pago de las compras con destino a inversiones y adquisición de bienes y servicios que efectúe la autoridad de aplicación.

26.4 Pago de los préstamos que contraiga SBASE o el Fiduciario o de los cupones de las obligaciones negociables que emita SBASE.

26.5 Pago de las obligaciones derivadas de deuda contraída por el propio Fideicomiso SBASE.

26.6 Pago de las obligaciones de crédito que se haya contraído con los organismos multilaterales de crédito y/o entidades.

26.7 Pago de los gastos que demande el servicio de seguridad del Servicio Público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo de la CABA.

26.8 Otros que disponga el Poder Ejecutivo que hagan al objeto y los propósitos de la Ley N° 4472.

No fueron encontradas en la documentación de respaldo las Notas N° 29, 89, 92 y 103 las cuales según lo informado por SBASE al BCBA, no existen.

Se verificó la existencia de 2 (dos) números de nota repetidos siendo éstas la N° 64 y la N° 88 tratándose las mismas de 4 instrucciones distintas entre sí.

Cabe mencionar que para aquellos pagos por operaciones de comercio exterior, la documentación respaldatoria, no se encuentra adjunta con la instrucción enviada al BCBA; sólo consta en la documentación relevada la nota de instrucción impartida por SBASE aclarando en la misma que la transferencia se encuentra enmarcada en una determinada operatoria de comercio exterior y que se imputa al supuesto previsto en el artículo 26.3 del contrato de Fideicomiso *"Pago de compras con destino a inversiones y adquisición de bienes y servicios que efectúe la autoridad de aplicación"*.

Del balance de Fideicomiso SBASE surge que el total de pagos efectuados a beneficiarios en el ejercicio auditado fue de \$ 1.794.901.973,00.

El total informado por SBASE abonado a Metrovías SA en concepto de aportes estatales (subsídios) durante el ejercicio 2013, fue de \$ 983.803.304,20 determinados a partir del mes de abril de acuerdo al Anexo II A y II B del AOM según lo establecido en su artículo 7 apartado 7.1 inc. 3, y para los meses de enero a marzo bajo el concepto de adelanto de subsidio; dado que a ese momento aún no había sido firmado el contrato del AOM para cubrir gastos de Sueldos, Cargas Sociales, Vacaciones, Gastos Operativos e Impuestos.

A continuación se exponen los pagos efectuados a Metrovías S.A en el ejercicio 2013 en concepto de aportes estatales según la información relevada de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	IMPORTE	NOTA N°	DETALLE
04/01/2013	52.000.000,00	S/N	PAGO DE SUELDOS
11/01/2013	20.000.000,00	S/N	PAGO DE CS SOCIALES Y GASTOS OPERATIVOS
28/01/2013	10.000.000,00	S/N	PAGO DE VACACIONES, IMPUESTOS Y GASTOS OPERATIVOS
05/02/2013	62.000.000,00	S/N	PAGO DE SUELDOS Y CS SOCIALES
26/02/2013	25.000.000,00	S/N	PAGO DE GASTOS OPERATIVOS
05/03/2013	62.000.000,00	S/N	PAGO DE SUELDOS Y CS SOCIALES
04/03/2013	50.000.000,00	9	PAGO DE SUELDOS Y CS SOCIALES
30/04/2013	57.883.333,00	12	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030250
30/05/2013	93.733.324,00	13	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030279
28/06/2013	93.733.324,00	31	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030309
31/07/2013	77.045.176,00	47	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030349
30/08/2013	83.148.902,00	63	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030375
30/09/2013	78.647.781,00	82	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030409
31/10/2013	78.647.780,00	105	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM REC.0001-00030429
29/11/2013	67.294.587,00	133	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM 60% POR CONTRATO DE CESION BANCO CMF REC.0001-00030458
30/12/2013	62.000.000,00	169	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM 60% POR CONTRATO DE CESION BANCO CMF REC.0001-00030485
TOTAL	973.134.207,00		

Fuente: elaborado por AGCBA

Cabe mencionar que de los aportes estatales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2013, Metrovías SA, recibió el 60% de dichos aportes (\$ 83.978.210,40) ya que el 40% restante (\$ 51.717.835,00) fue transferido al Banco CMF S.A. en concepto de pago del préstamo que Metrovías S.A mantenía con dicha entidad bancaria. Por otro lado parte del aporte correspondiente al mes de diciembre de 2013 (\$ 10.669.097,00) fue abonado en enero 2014. Por lo mencionado anteriormente fue efectivamente transferida a Metrovías SA la suma de \$ 921.416.372,20, en concepto de subsidios en el ejercicio 2013.

Asimismo fueron abonados al operador del servicio en el ejercicio auditado \$ 17.204.610,14 los cuales corresponden al pago de recupero de gastos operativos y de Policía Federal. A continuación se expone detalle de los mismos.

FECHA	IMPORTE	NOTA N°	DETALLE
27/02/2013	5.873.035,60	S/N	ANTICIPO FINANCIERO ADAPTACION Y PRUEBA MATERIAL RODANTE LINEA B
04/06/2013	983.070,00	14	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
27/06/2013	1.009.800,00	30	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
11/07/2013	1.024.765,33	39	FA A 0031-0002028 ANTICIPO 55% TRABAJOS PREOPERATORIOS ESTAC.ECHEVERRIA Y ROSAS Y TALLER URQUIZA
11/07/2013	2.566.777,53	40	FA A 0031-0002029 ANTICIPO 55% TRABAJOS PREOPERATORIOS ESTAC. FLORES, SAN PEDRITO Y TALLER NAZCA
15/07/2013	980.100,00	41	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
26/07/2013	1.012.770,00	43	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
26/08/2013	983.389,55	58	RECUPERO DE GASTOS SISTEMA DE DETECCION Y EXTINC. DE INCENDIO EN TODA LA RED DE SUBTERRANEO Y PREMETRO FA A 0307-000042/43/44
03/09/2013	560.340,00	64	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
16/09/2013	173.096,21	74	RECUPERO DE GASTOS SISTEMA DE DETECCION Y EXTINC. DE INCENDIO EN TODA LA RED DE SUBTERRANEO Y PREMETRO FA A 0307-000047/48
25/09/2013	338.625,92	81	RECUPERO DE GASTOS MEDIOS DE ELEVACION STOCK DE REPUESTOS E INSUMOS FA A 0307-0000050/51/52/53/54/55/56
18/10/2013	989.901,00	94	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
10/12/2013	708.939,00	154	RECUPERO DE GASTOS POLICIA FEDERAL
TOTAL	17.204.610,14		

Fuente: elaborado por AGCBA

De acuerdo a las notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31/12/2013 - Fideicomiso SBASE – (Nota 5 Detalle de los pagos efectuados a beneficiarios durante el ejercicio) el total pagado al beneficiario Metrovías S.A, fue de \$ 938.620.982,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

habiendo sido la conformación de dicho importe, confrontada con los datos obtenidos del relevamiento de instrucciones impartidas por SBASE al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sus respectivos mayores contables y su documentación de respaldo arrojando una diferencia no significativa de \$ 0,34.

El total transferido a SBASE por los conceptos de reintegro de retenciones impositivas abonadas y pagos de operaciones de comercio exterior según lo informado por SBASE fue de \$ 465.317.807,49. De lo expuesto en las Notas a los Estados Contables Fiduciarios surge que el total pagado al beneficiario SBASE, fue de \$ 465.317.807,00 no evidenciando diferencia relevante luego de haber sido verificada la documentación respaldatoria de cada movimiento contable con sus respectivos mayores contables.

Con respecto al total de los pagos efectuados a otros beneficiarios éste se encuentra detallado en los cuadros del Anexo VIII, del presente Informe, no surgiendo diferencia alguna respecto de los montos informados por SBASE con lo expuesto en el balance del FIDEICOMISO SBASE; como así tampoco de la documentación respaldatoria relevada y de sus respectivos mayores contables.

Ingresos

En el artículo 13 ap. 10 de la Ley N°4472 se faculta a SBASE, durante el período de emergencia, a utilizar los recursos del Fondo Subte, creado por el Art. 40 de dicha Ley, para el desempeño de sus funciones.

Como ya se dijera el Fondo Subte se encuentra integrado por los siguientes recursos:

1. Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE.
2. Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley.
3. Los legados y donaciones que se concedan a su favor.
4. Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE.
5. La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.²⁰
6. El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.
7. Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55²¹ de la presente Ley.

²⁰ artículo 41.- Créase la contribución especial ferroviaria (la contribución especial) destinada a contribuir a la prestación del SERVICIO SUBTE, la que será abonada por todos los usuarios, consumidores en oportunidad de abonar los peajes de la red de autopistas y vías interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires. Lo recaudado será afectado al Fondo Subte creado en la presente Ley.

artículo 42.- La contribución especial que deben abonar los usuarios consumidores es de un 10% (diez por ciento) del valor del peaje libre de tributos.

artículo 43.- AUSA es el responsable de liquidar e ingresar, en carácter de responsable sustituto en los términos que establezca la reglamentación de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, el importe de la contribución especial creada por este título. A tal fin deben ingresar el monto total que resulte de multiplicar el importe total de lo percibido por peajes-sin considerar los tributos incluidos en el precio final- por el porcentaje establecido en el artículo 42 ...

8. Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan destinar al FONDO SUBTE.
9. Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

A continuación se expone el detalle mensual y monto de los recursos que integraron el Fondo Subte, en el ejercicio 2013, enmarcados en los incisos 1, 2 y 9 del artículo 13 de la Ley 4472; siendo estos ingresos directos que percibe SBASE y que no poseen reflejo presupuestario.

RECURSOS FONDO SUBTE			
MES	COLATERALES	LEY 23.514 ²²	FINANCIEROS ²³
ENERO	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	0,00	39.942.947,81	0,00
MARZO	0,00	14.497.933,26	0,00
ABRIL	0,00	29.007.026,90	0,00
MAYO	65.316,08	15.402.375,74	0,00
JUNIO	850.992,77	26.303.892,93	0,00
JULIO	2.486.818,13	17.524.606,68	1.411.564,64
AGOSTO	2.443.622,33	29.824.547,28	985.068,48
SEPTIEMBRE	3.654.734,58	15.502.831,97	432.739,72
OCTUBRE	3.585.698,83	34.858.831,32	0,00
NOVIEMBRE	2.558.262,01	19.112.801,03	0,00
DICIEMBRE	4.478.007,34	37.010.504,19	0,00
SUBTOTAL	20.123.452,07	278.988.299,31	2.829.372,84
TOTAL	301.941.124,02		

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de respuesta Nota AGCBA 653-2014.

²¹ artículo 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécense la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación".

artículo 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal".

artículo 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal"

artículo 55.- Determinase que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinara FONDO SUBTE los siguientes porcentajes:

- a. artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento).
- b. artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento).
- c. artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento)

²² Ley 23.514 – Creación del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos.

²³ Corresponde a intereses obtenidos por la constitución de 6 plazos fijos: a 30 días por las sumas de \$50.000.000, \$10.000.000 y \$10.000.000; a 60 días por la suma de \$50.000.000; y a 90 días por la suma de \$27.000.000 y \$12.000.000.

Por otro lado el Fondo Subte también se encuentra conformado por los recursos que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan destinar a éste²⁴. Dichos fondos fueron ejecutados en el ejercicio auditado por la Jurisdicción 21 – Jefatura de Gabinete de Ministros U.E. - 331 Subterráneos de Buenos Aires Programa 12 – Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos, y se encuentran reflejados en el inciso 5 – Transferencias del presupuesto de la CABA.

A continuación se expone el detalle mensual de la ejecución de dichos recursos para el ejercicio 2013.

MES	RECURSOS FONDO SUBTE CON REFLEJO PRESUPUESTARIO				
	F.F. 21 (Recursos Propios de Capital)	F.F. 11 (Tesoro de la Ciudad)	F.F 13 (Recursos Tributarios)		
	LEY 4472 INFRAESTRUCTURA ENDEUDAMIENTO	FONDO SUBTE LEY 4472	AUSA ²⁵	SELLOS	PATENTES
ENERO	0,00	83.600.000,00	2.684.066,73	0,00	0,00
FEBRERO	0,00	100.000.000,00	3.401.976,09	18.982.400,22	0,00
MARZO	0,00	61.000.000,00	4.191.099,59	15.375.226,15	0,00
ABRIL	0,00	111.600.000,00	7.403.852,61	22.158.735,64	0,00
MAYO	0,00	95.000.000,00	6.906.535,45	29.735.846,11	0,00
JUNIO	100.000.000,00	0,00	6.110.064,71	30.559.287,44	0,00
JULIO	0,00	0,00	5.385.769,94	28.572.285,91	0,00
AGOSTO	140.000.000,00	37.000.000,00	8.264.589,66	31.580.916,13	0,00
SEPTIEMBRE	268.000.000,00	0,00	6.977.843,02	89.390.134,65	0,00
OCTUBRE	0,00	20.600.000,00	5.125.519,49	35.732.773,04	0,00
NOVIEMBRE	0,00	0,00	6.393.824,61	64.903.101,31	0,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	8.591.788,44	71.263.165,82	37.481.873,30
SUBTOTAL	508.000.000,00	508.800.000,00	71.436.930,34	438.253.872,42	37.481.873,30
TOTAL	1.563.972.676,06				

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de SIGAF – Listado de transacciones año 2013 y mayores contables cuenta ingresos fideicomiso SBASE .

Según lo expuesto en los cuadros anteriores el total de ingresos que integró el Fondo Subte para el ejercicio 2013 fue de \$ 1.865.913.800,08.

El total de ingresos registrados en el mayor de la cuenta contable Ingresos de Fondos 2013, documentación respaldatoria de los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2013 – Fideicomiso SBASE, fue de \$ 1.863.108.902,26. La diferencia que surge de ambos registros por un monto total de \$ 2.804.897,82 se debe a que los ingresos financieros por un total de \$ 2.829.372,84 fueron contabilizados en otra cuenta de ingresos debido a su naturaleza y por otro lado la suma de \$ 24.116,65 que responde a un ajuste contable. Finalmente surge una diferencia entre lo informado por SBASE y lo registrado en el mayor contable de la cuenta Ingresos de Fondos 2013 de \$ 358,37; diferencia sin significación económica a los fines de ser observada.

²⁴ Ley 4472 Art. 40 inc. 8

²⁵ Ver integración del FONDO SUBTE punto 5. La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II del apartado 4.3.5.i) Fideicomiso SBASE.

4.3.6. Controles

Siendo que el objeto principal del AOM es la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro (art. 4.1), y que en relación a aquel se destacan como parte de las funciones de SBASE en su calidad de Autoridad de Aplicación, las de fiscalización y control del servicio, se procedió a verificar el ejercicio de las mismas a través del ajuste a los términos del contrato y más específicamente a lo que surge de los correspondientes Anexos.

Se tomaron dos aspectos fundamentales: operación, y seguridad, lo que incluye el mantenimiento de instalaciones fijas y material rodante.

Se destacan como mecanismos de control establecidos por el AOM los siguientes:

- Las inspecciones
- Los Informes Mensuales de Operación (IMO)
- Documentación a presentar por el operador

Según el artículo 8 las condiciones de operación de los servicios se establecieron en los Anexos I- Programa Operativo, Anexo III – Reglamento Operativo, IV Procedimiento de Reclamos y XVIII Penalidades/Mejora del Servicio²⁶.

Según el artículo 9 “De la seguridad del Servicio y de los Pasajeros” establece en el párrafo segundo que el operador deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por SBASE y, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, o en su caso las que propusiera el operador – conforme a parámetros técnicos elaborados por consultores externos de primer nivel los que deberán ser aprobados previamente por SBASE, debiendo SBASE aprobar o rechazar dicha propuesta, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

4.3.6.i) Inspecciones

La función de inspección se encuentra contemplada genéricamente en el artículo 6, y el artículo 9, referido a la seguridad del servicio y de los pasajeros, establece que SBASE podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad vigentes, y podrá requerir los informes pertinentes al operador cuando lo estime necesario.

En el Anexo XI se establecen las tareas de mantenimiento que el operador debe realizar con el material rodante. En el apartado 9²⁷ “Control de Gestión” se dispone el

²⁶ Sobre los títulos de cada Anexo del AOM, ver Anexo V del presente Informe.

²⁷ 9. Control de Gestión La inspección de SBASE tendrá acceso libre y en cualquier momento tanto a las instalaciones de mantenimiento como al material rodante con el propósito de controlar su funcionamiento y estado de conservación y limpieza. El operador facilitará todas las tareas que deba realizar la Inspección evitando demoras y poniendo a su disposición la documentación que ésta requiera al contratista a los fines de realizar los controles. El operador deberá registrar todas las tareas que realiza sobre el material rodante de forma tal que indique, con detalle suficiente, el estado de cada equipamiento o componente intervenido, las reparaciones y controles ejecutados, las partes o piezas cambiadas, si corresponde a trabajos preventivos o correctivos, la condición en la que queda el órgano reparado y la próxima intervención requerida en caso de mantenimiento preventivo. El operador deberá suministrar actualizado mensualmente el kilometraje de cada coche. Esta información se registrará identificando el coche o el equipo que fue pasible de la intervención, la fecha y el responsable del operador que autoriza el funcionamiento en servicio. Será procesada mediante PC de forma tal de acumular los dos últimos

libre acceso y en cualquier momento tanto a las instalaciones de mantenimiento como al material rodante con el propósito de controlar su funcionamiento y estado de conservación y limpieza. El operador deberá registrar todas las tareas que realiza. Toda la documentación que requiera la inspección deberá ser puesta a disposición.

En el Anexo XVIII “Penalidades y Mejora del Servicio”, punto “1. Introducción”, se estipula que las penalidades se aplicarán cuando los estándares del servicio presenten desviaciones respecto de las bandas de tolerancia especificadas; cuando no se cumpla con el servicio requerido, cuando no se cumpla con los mantenimientos y conservaciones establecidas y cuando el operador no brinde información o facilite su acceso.

Se contemplan dos tipos de inspecciones: programadas y aleatorias.

Según el anexo mencionado las inspecciones programadas se harán con la presencia de personal del operador autorizado, se penalizará al operador por el incumplimiento detectado en las inspecciones, del cumplimiento del servicio, del estado de los bienes o del chequeo de la documentación y/o información.

Para las inspecciones aleatorias el personal de SBASE citará al área sustantiva del operador para que envíe a un representante, el cual debe presentarse en un tiempo no mayor a 1 hora o designe alguno del lugar a inspeccionar a efectos de verificar la inspección que se realice, de no hacerlo se realizará la inspección correspondiente dejando constancia que el operador no designó al personal. Posteriormente se enviará vía fax o e-mail las actas realizadas para su conocimiento y corrección y de corresponder la penalización resultante de la misma.

Las Gerencias de Control de Operaciones y la Gerencia de Gestión de Material Rodante que como ya se dijera fueron creadas por la, la Resolución N° 1776/13, efectúan las inspecciones correspondientes a las áreas de su competencia.

Ahora bien no existe un Manual de Procedimientos que regule y contenga paso a paso los procedimientos a llevar asignando y atribuyendo cada diligencia a un área o agente específico (según respuesta a Nota AGCBA N° 697/14 del 29/04/14).

En virtud de ello se relevó la metodología que emplea SBASE, mediante requerimiento por nota²⁸, entrevistas y acompañamiento a una inspección por parte del equipo.

4.3.6.i) a) Gerencia de Control de Operaciones

El circuito y procedimiento que se sigue varía según se trate del tipo de inspección, es decir según sea **programada o aleatoria**.

A continuación se transcribe textualmente lo que surge de la ampliación a la respuesta dada por SBASE a la Nota AGCBA N° 697/14:

“Inspecciones programadas:

Se informan mensualmente al Operador, mediante un cronograma con días, horarios y datos de los inspectores que las realizarán.

Los horarios en los que los inspectores de SBASE realizan dichas inspecciones dependen en primera instancia del programa de inspección con el que el inspector

años de operación. Se mantendrá actualizada una copia de respaldo que asegure toda la información acumulada. La Inspección tendrá acceso a dichos datos cuando lo crea conveniente y recibirá una copia mensual actualizada de la misma para su propio procesamiento dentro de los primeros quince días corridos del mes vencido.

²⁸ Respuesta a Nota AGCBA N° 697 y ampliación de la misma.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

cuenta y de los turnos horarios de los trabajadores de Metrovías. Por ejemplo: Las inspecciones de electromecánica suelen realizarse entre las 7:00 – 10:00 de la mañana, las tareas de mantenimiento suelen realizarse durante la noche.

Para estas, los inspectores salen con un “check list” o puntos de control estipulados en el AOM. Las mismas se realizan en presencia del personal de Metrovías, quienes luego de la recorrida, firman las planillas.

Luego, estas Actas son volcadas en un sistema que calcula las anomalías detectadas (si las hubiere) según los parámetros contractuales definidos.

Si durante una inspección se verificaran puntos de control y/o situaciones específicas no contempladas en el AOM, desde esta Gerencia se remite al Operador nota con las anomalías detectadas, y se realizan las gestiones necesarias con el fin de perseguir su resolución a la brevedad.

En caso de tratarse de observaciones cuya tipificación se encuadre dentro de penalidades intermedias o leves tipificadas según los parámetros contractuales, esos mismos puntos de control se reinspeccionarán. Para ello, se le otorga al Operador un plazo de resolución de las anomalías (el mismo varía de acuerdo a cada caso en particular y a criterio de la coordinación).

Estas re inspecciones se realizan en forma conjunta con el Operador, una vez cumplimentado el plazo otorgado mencionado anteriormente. En dicha oportunidad, solo se puede reinspeccionar aquellos puntos observados con anomalías en la primera inspección. Las mismas se intercalan entre el cronograma de inspecciones programadas.

Inspecciones aleatorias:

Este tipo de inspecciones se realiza para inspeccionar algún problema de envergadura, o por causas climáticas adversas, o ante una queja reiterada o reclamos en las redes sociales, a modo de ejemplo y de acuerdo al procedimiento establecido en el AOM. Luego, estas Actas son procesadas de igual modo al descrito para las inspecciones programadas.

Inspecciones de toma de frecuencia:

Se sigue una metodología de inspección del cumplimiento del programa operativo definido en el Anexo I del AOM, en las horas pico de la mañana (08:00 a 11:00 hs) y de la tarde (17:00 a 20:00 hs).

- Las inspecciones en hora pico de mañana se realizan diariamente por cada línea desde el inicio del AOM (Abril – Diciembre 2013).
- Las inspecciones en hora pico de tarde se realizan aleatoriamente en toda la red desde Noviembre de 2013.

Estos controles tienen el propósito de inspeccionar el cumplimiento del servicio (número de coches despachados, frecuencia entre formaciones, cancelaciones de viajes, interrupciones, etc) como se detalla en el Anexo XVIII del AOM.

Para realizar esta tarea, los inspectores de SBASE completan unos formularios de inspección (frecuencia) y los cargan en un sistema a efectos de cruzarlos con lo informado en el IMO para el mismo período de tiempo. El resto del servicio operativo se controla mediante la información de IMO que envía el Operador mensualmente.

Durante el ejercicio 2013, 4 inspectores de Cumplimiento del servicio (frecuencia), limpieza de estaciones e información al Usuario, han sido destinados al relevamiento de estudios necesarios para evaluar los procedimientos realizados y analizar la

dotación de personal del Operador. Con el resultado de dichos datos, se permitió lograr la mejora de limpieza de estaciones para el año en cuestión en el horario de 23 a 05 a.m.

Para el cumplimiento de los despachos de trenes y la mejora de la regularidad, estos mismos inspectores proceden en la actualidad a realizar mediciones in situ. Los analistas de la Gerencia con los datos obtenidos, efectúan estudios y elaboran informes sobre el tema.”

La Gerencia se divide en dos grupos, a los fines de las inspecciones: **Instalaciones Fijas y Control del Servicio.**

Instalaciones Fijas: El área cuenta con 17 personas, de los cuáles uno se desempeña como coordinador y el resto son inspectores. Estos últimos se agrupan del siguiente modo:

- Electromecánica: 4 inspectores
- Medios de elevación (incluye control de stock): 4 inspectores
- Conservación edilicia: 4 inspectores
- Vías: 2 inspectores
- Señales: 1 inspector
- Tareas administrativas: 1 inspector.

Control del Servicio: El área cuenta con 16 personas, de los cuales uno se desempeña como coordinador y el resto son inspectores, que se agrupan del siguiente modo:

- Seguridad Operativa: 2 inspectores.
- Medio Ambiente: 2 inspectores²⁹.
- Cumplimiento del servicio (frecuencia), limpieza de estaciones e información al Usuario: 10 inspectores.
- Analistas: 2 inspectores.

Programas de Inspección Mensual (Instalaciones Fijas)

SBASE establece el programa de inspección mensual de acuerdo a las necesidades y puntos críticos que van surgiendo.

Para el año 2013 las inspecciones se programaron para 9 meses, comprendidos entre abril (mes de suscripción del AOM) y diciembre. Los ítems que se inspeccionaron fueron los siguientes:

10. Conservación edilicia
11. Detección y Extinción de incendio
12. Sistema de iluminación
13. Instalaciones Electromecánicas
14. Medios de Elevación
15. Señales y Comunicación
16. Centros de Potencia y SERS
17. Sistemas de Vías y ADV

²⁹ Uno es empleado de SBASE y el otro es un asesor externo.

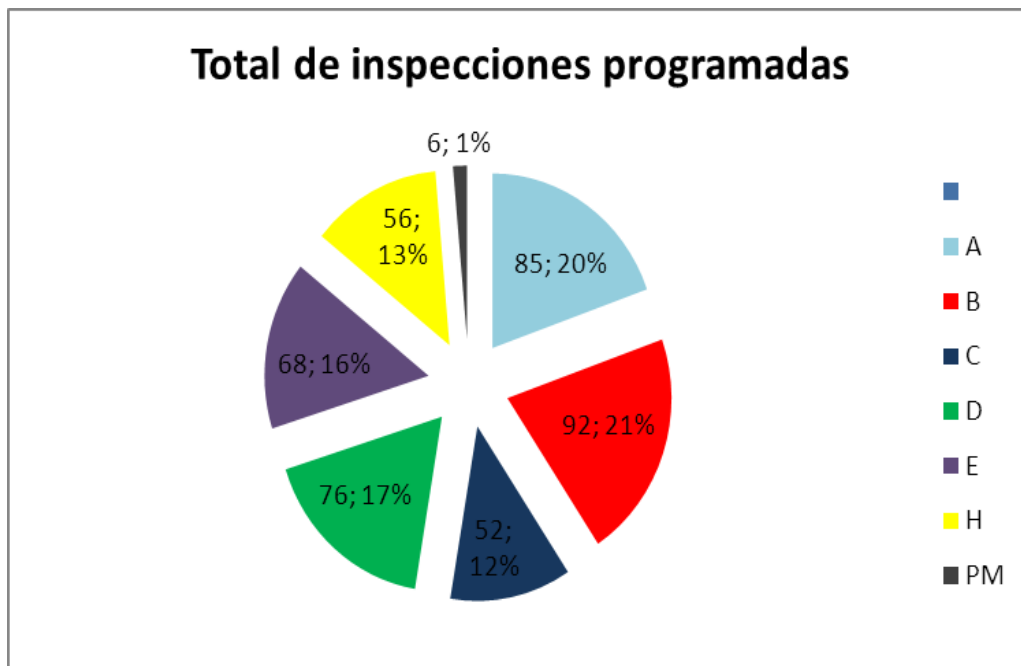
18.Catenarias: sólo para mayo, septiembre y octubre exclusivamente

En el cuadro siguiente se detallan la cantidad de inspecciones por línea y por mes que fueron programadas para el año 2013, llegando a un total de 435:

Líneas	cantidad									Total
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Diciem	
A	8	6	7	11	5	14	8	18	8	85
B	6	6	6	19	6	10	15	10	14	92
C	3	4	10	4	9	4	8	6	4	52
D	4	10	4	11	17	7	7	10	6	76
E	2	6	8	5	3	10	12	9	13	68
H	4	5	9	3	11	6	9	4	5	56
PM	2	1	0	1	0	0	1	0	1	6
Total.	29	38	44	54	51	51	60	57	51	435

Fuente: elaboración de equipo de auditoria

El gráfico que se incluye a continuación muestra la cantidad de inspecciones programadas por línea de subterráneo:



Según puede apreciarse la cantidad de inspecciones es pareja para las líneas A, B, C, D, E, H advirtiéndose una mengua significativa respecto del Premetro, en la que la cantidad de inspecciones es mucho menor.

Comparación entre Actas de Inspección (inspecciones realizadas) y los programas 2013.

A los fines de verificar el cumplimiento de los Programas de Inspección para el año 2013, se seleccionaron 3 meses a criterio del auditor: mayo, julio y noviembre.

La comparación entre lo programado y lo efectivamente realizado (según actas de inspección) se expone a continuación:

Líneas	MAYO		JULIO		NOVIEMBRE	
	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas
A	4	6	18	11	7	18
B	4	6	14	19	8	10
C	5	4	1	4	8	6
D	6	10	16	11	4	10
E	5	6	15	5	5	9
H	3	5	2	3	-	4
PM	1	1	1	1	-	-
Formación	7	-	1	-	2	-
CP	-	-	1	-	-	-
talleres	1	-	-	-	-	-
total	36	38	69	54	34	57
Diferencias de mas		2	15			23

Fuente: elaboración de equipo de auditoria

De la comparación surge que en el mes de noviembre se programaron 57 inspecciones y se realizaron 34, es decir no fueron efectuadas 23 inspecciones.

En el cuadro siguiente se expone la información pero sólo respecto de las Actas de inspecciones efectuadas para los meses de la muestra:

Líneas	MAYO	JULIO	NOVIEMBRE	total de inspecciones por línea
	inspecciones- Actas de Inspección			
A	4	18	7	29
B	4	14	8	26
C	5	1	8	14
D	6	16	4	26
E	5	15	5	25
H	3	2	-	5
PM	1	1	-	2
Formación	7	1	2	10
CP	-	1	-	1
talleres	1	-	-	1
total	36	69	34	

Fuente: elaboración de equipo de auditoria

Verificación de los procedimientos de inspección

Corresponde tener presente para este análisis que se han acordado para el año 2013 y parte de 2014 plazos de gracia para la aplicación de cierto tipo de penas. Esto está previsto en el Punto 5. "Banda de tolerancia para la aplicación de penalidades" del Anexo XVIII³⁰. En este sentido para las penalidades leves e intermedias se establecieron los siguientes plazos de gracia, los cuales se computarían desde la entrada en vigencia del AOM:

- De 0 a 4 meses: 0%
- De 5 a 8 meses: 50%
- De 9 a 11 meses: 75%
- A partir del mes 12 se aplicará el 100%

Ahora bien no se previeron plazos de gracia para los ítems que implican multas graves. A los fines de verificar los procedimientos de inspección realizados se relevaron las Actas de los meses seleccionados (mayo, julio y noviembre) y sus respectivas Órdenes de Servicio.

Las faltas que surgieron para una mejor comprensión se clasificaron en los siguientes rubros:

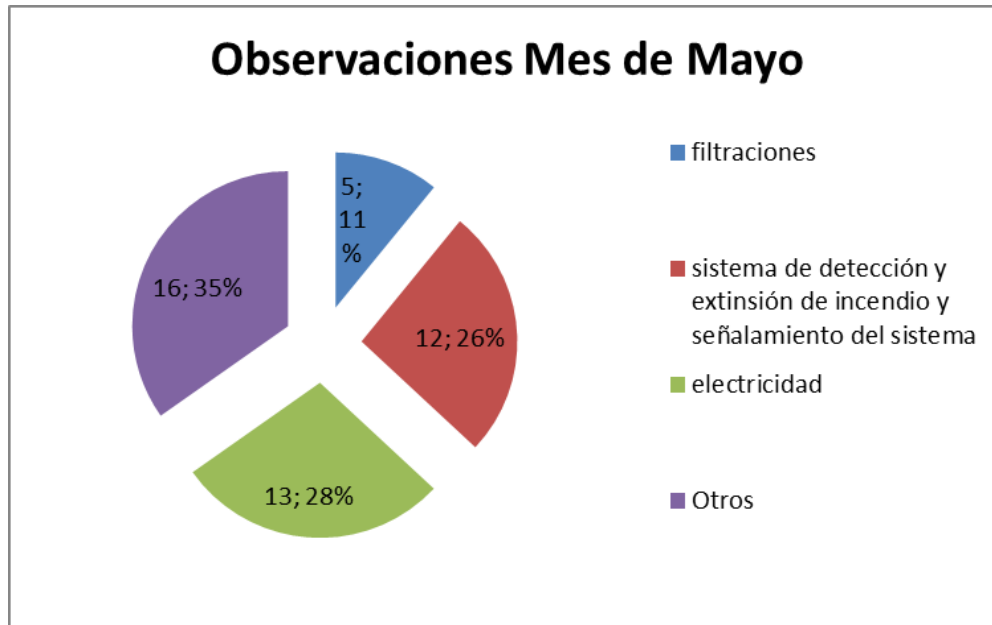
- Filtraciones
- Sistema de detección y extinción de incendio y señalamiento del sistema
- Electricidad
- Otros: "Baño no habilitado"; "faltantes de elementos originales, faltantes de pintura", "faltante de baranda y elementos metálicos", "faltante de rejillas y tapas ciegas y faltante de puerta de emergencia", "valores de intensidad de la luz muy por debajo de lo establecido en el AOM"; "faltantes de revestimiento, faltantes de inodoro"; "faltante de rejillas y tapas ciegas, observaciones de roturas y desgaste", "puerta de medidor de gas abierta"; "EM fuera de servicio"; "sanitario discapacitados: no habilitado"; "faltante de señalética de red exterior"; "cartel de salida de emergencia deteriorado"; residuos interrumpe acceso a salida de emergencia"; "no funciona puerta de emergencia" y "Faltante de cartel de salida en puerta de emergencia"

Actas de Inspección del mes de mayo

Para este mes se realizaron 36 Actas de Inspección.

En el gráfico que se expone a continuación se encuentran representadas las proporciones de las observaciones efectuadas por los inspectores de SBASE:

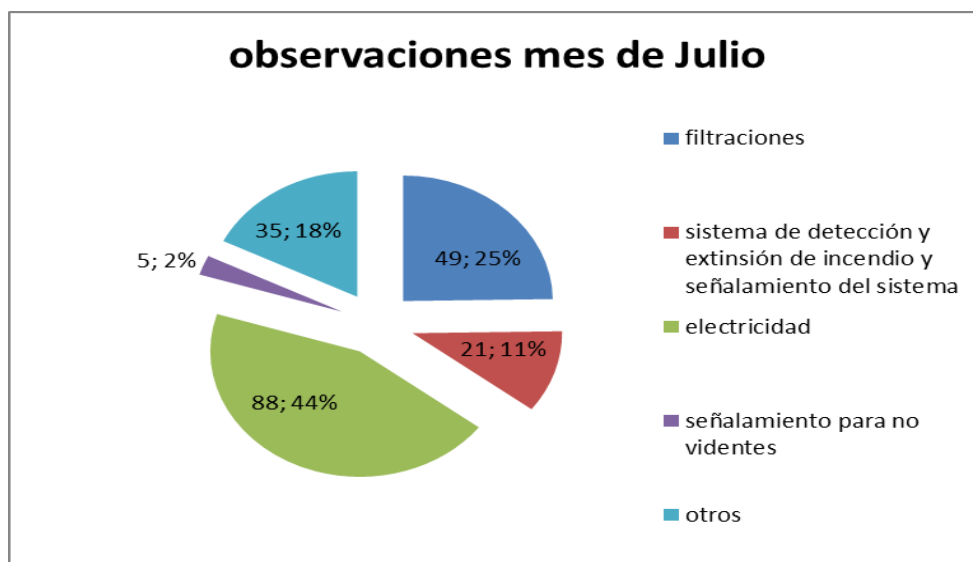
³⁰ Se transcribe a continuación la parte pertinente del Punto 5 "–Plazo de Gracia. Para la efectiva aplicación de las penalidades intermedias y leves, con excepción de lo previsto en el punto 4.2 del presente Anexo, el Anexo II, XVI y X, se tomarán en cuenta los siguientes plazos de gracia, los cuales se computarán desde la entrada en vigencia del Presente AOM: de 0 a 4 meses: 0 %; de 5 a 8 meses: 50%; de 9 a 11 meses: 75%; a partir del mes 12 se aplicará el 100%."



Actas de Inspección del mes de julio

Para este mes se realizaron 69 actas.

Se expone en el gráfico a continuación el porcentaje por tipo de falta:



Del análisis de las Actas de mes de julio surgen faltas, referidas a problemas en los matafuegos, que acarrear la aplicación, según el Anexo XVIII Tabla 1 de penalidades graves. Sin embargo no se verificó la aplicación de multa. Ello ocurrió en los siguientes casos:

OS N° 245 de fecha 25/07/2013. El inspector establece que en las estaciones Florida (puesto N°7), Uruguay (puesto N°3), Pasteur (puesto N°9), Carlos Gardel

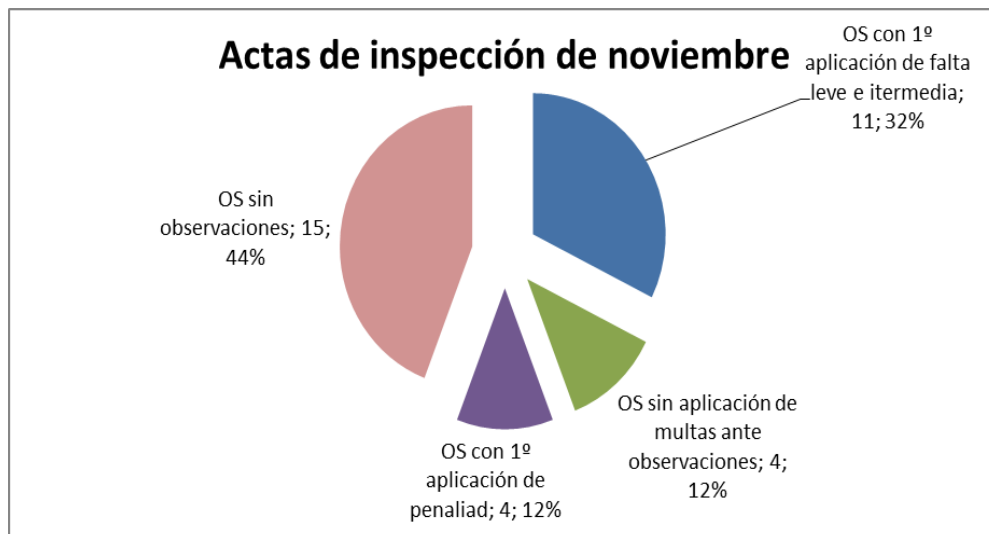
(puesto N°2), Angel Gallardo (puesto N°6), Tronador Villa Ortuzar (puesto N°13) y De los Incas Parque Chas (puesto N°11) de la Línea B; faltan matafuegos.
OS N° 246 de fecha 23/07/2013. El inspector establece que en la sala 202 de estación De los Incas Parque Chas, Línea B, el matafuego de la sala se encuentra vencido.

En el Descargo efectuado el 5 de noviembre de 2014, el auditado manifestó lo siguiente: “Por nota S-GAC N° 83/13 del Operador, aceptada por SBASE, presentó un plan de adecuación de instalaciones que presentaban deterioros o problemas de funcionamiento. Se incluyeron aquellas que hacían a la seguridad de los pasajeros e instalaciones, y cronogramas de puesta en valor. SBASE acepto no aplicar penalidades hasta tanto se completaran los trabajos necesarios según los cronogramas propuestos. Entre estas instalaciones se incluyó la Adecuación y Recambio de Matafuegos, con un cronograma de obra que finalizaba en Septiembre de 2013. Por tal motivo, si bien se realizaban inspecciones a fin de relevar el estado de los diferentes sistemas-incluye matafuegos- no se penalizó en el caso de la OS mencionada (Fuente: Gerencia de Control de Operaciones)”.

Actas de Inspección del mes de noviembre

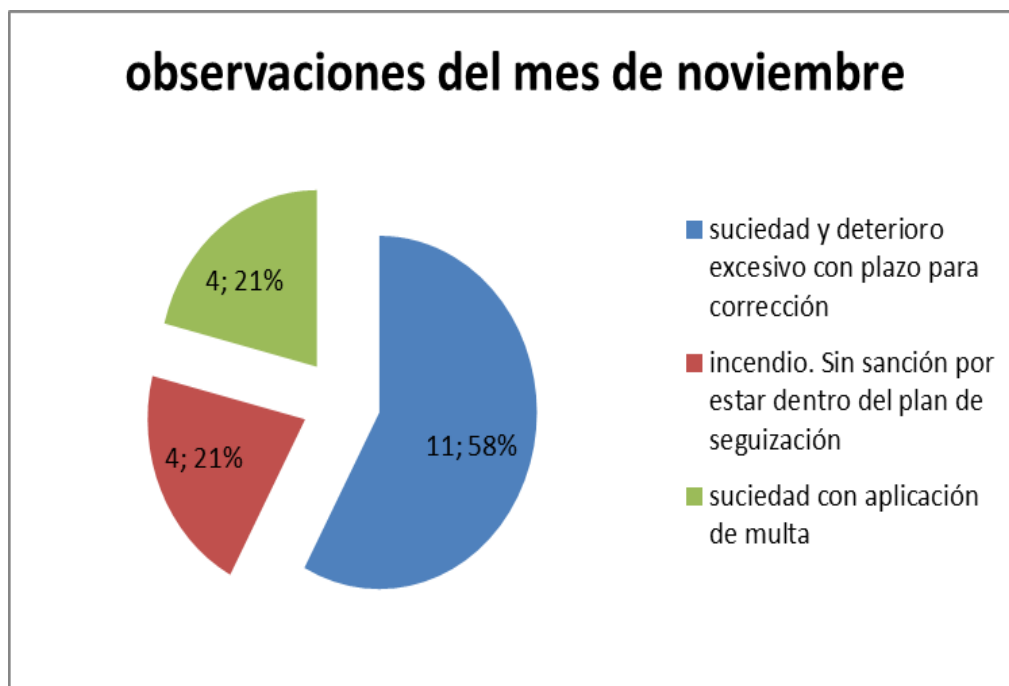
Para este mes se realizaron 34 actas.

Se expone en el gráfico a continuación el porcentaje por tipo de falta:



Del relevamiento de las mismas surge que existen 11 OS en las que SBASE apercibe a Metrovías SA y le da el plazo que corresponde según el ANEXO XVIII para la corrección de las fallas. Cabe aclarar que no surge de dicho relevamiento ninguna medida ni reflejo de lo que ocurrió luego de vencido dicho plazo.

Del análisis surgen las siguientes observaciones.



4.3.6.i)b) Gerencia de Gestión de Material Rodante

Se realizan dos tipos de inspecciones: control del material rodante per se, o en ocasión de siniestros de los coches.

El área cuenta con 5 inspectores y un coordinador.

Inspecciones del estado de material rodante

Las inspecciones se realizan en los talleres de mantenimiento de las distintas líneas a los efectos de constatar el estado de las formaciones que en ese momento estén en revisión periódica.

Se expone a continuación lo respondido por nota de la Gerencia en³¹:

- Se coordina con el representante de la empresa la inspección a realizar. La inspección debe realizarse en condiciones de seguridad, por lo que se inspeccionan formaciones que estén en revisión periódica, debido a que se necesita que la formación esté en una vías con fosa y que esté cortada la tensión de catenaria.
- El inspector de SBASE se presenta en el taller y sigue los puntos del check list correspondiente a cada una de las flotas y que está especificado en el AOM, en presencia del representante del operador.
- Al finalizar la inspección se labra el Acta a la que se adjunta el check list, con el detalle de las anomalías detectadas, las cuales son firmadas por la

³¹ Respuesta dada a Nota AGCBA N° 1377/14 y 1378/14 por Nota de SBASE recibida el 25/07/14.

inspección de SBASE y el representante. El informe se acompaña con el correspondiente relevamiento fotográfico, que se efectúa a los efectos de dejar constancia de las anomalías detectadas, las que deberán ser corregidas.

- Con dicha Acta, check list y relevamiento fotográfico se hacen dos expedientes: uno correspondiente a las anomalías a las que corresponde la aplicación de las penalidades graves y otro, correspondiente a las anomalías a las que le corresponde la aplicación de penalidades leves e intermedias.
- Con respecto a las penalidades graves (son de ejecución inmediata), la Gerencia de Gestión de Control calcula la multa correspondiente; y con las penalidades leves e intermedias se le da un plazo al operador para que normalice las mismas. Ambos expedientes son elevados a la Gerencia de Material Rodante y luego son remitidas oficialmente a Metrovías SA.
- La formación vuelve a re-inspeccionarse, verificando si los puntos observados por Metrovías SA fueron normalizados o no y se vuelve a hacer un Acta con check list y relevamiento fotográfico, el cual es rubricado por la inspección de SBASE y METROVIAS, si se encuentran anomalías que no fueron corregidas, se aplica la penalidad correspondiente, elevando el expediente a la Gerencia de Material Rodante y luego es remitida a Metrovías SA.

Inspecciones por coches siniestrados

- El personal de la inspección de Material Rodante se presenta en el lugar del hecho y realiza la inspección del sector, como así también, la evaluación de los daños producidos tanto a los coches que hayan intervenido en el mismo, como a las instalaciones fijas.
- La inspección se realiza preferentemente junto con representantes del operador. Se efectúa un informe con los resultados de la inspección efectuada, dejándose constancia de los daños materiales y/o humanos producidos en el hecho
- Se confecciona un informe pormenorizado del hecho y se trata de dilucidar las causas. Se describen las consecuencias materiales y/o humanas producidas por el mismo y se eleva el mismo a la Gerencia de Gestión de Material Rodante, el cual remite una nota al operador.
- Se informa en forma simultánea del siniestro, el Área Legales, por las posibles implicancias legales que pueda tener el mismo.
- Se realizara un seguimiento de las tareas de reparación de los coches que hayan intervenido en el siniestro, debiendo el operador hacer una entrega de la documentación respaldatoria de las reparaciones efectuadas.

Programas de Inspección (material rodante)

A continuación se detallan los programas de inspección y las inspecciones realizadas según informa SBASE:

		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Línea A	Planif.	0	3	3	3	1	2	2	2	2	18
	Real	0	2	2	3	1	2	2	0	2	14
Línea B	Planif.	2	6	2	4	3	4	4	3	3	31
	Real	1	4	2	4	3	3	4	5	4	30
Línea C	Planif.	3	1	1	3	4	3	4	4	4	27
	Real	3	1	1	3	3	3	2	3	1	20
Línea D	Planif.	1	7	8	5	3	3	4	4	3	38
	Real	1	5	8	5	3	6	6	4	5	43
Línea E	Planif.	10	4	3	2	5	3	3	3	2	35
	Real	9	4	3	2	5	2	2	2	1	30
Línea H	Planif.	1	4	0	2	3	3	2	2	2	19
	Real	1	3	0	2	2	3	3	2	2	18
Premetro	Planif.	1	1	1	1	2	2	2	2	2	14
	Real	1	1	1	1	2	2	2	6	2	18
TOTALES	Planif.	18	26	18	20	21	20	21	20	18	
	Real	16	20	17	20	19	21	21	22	17	
Relac. Real/Planif.		89%	77%	94%	100%	90%	105%	100%	110%	94%	

Del cuadro surge que para las líneas A, B, C, E y H no se cumplió con el Programa, puesto que se realizaron menos inspecciones conforme a lo siguiente:

- Línea A: 4 inspecciones menos.
- Línea B: 1 inspecciones menos.
- Línea C: 7 inspecciones menos.
- Línea E: 5 inspecciones menos.
- Línea H: 1 inspecciones menos.

Este equipo confeccionó una Muestra para realizar el relevamiento y análisis de las Actas de Inspección de Material Rodante. A criterio del auditor se seleccionaron 3 líneas, C, D y Premetro³², sobre las cuáles se examinaron la totalidad de las Actas de Inspección.

Análisis de las Actas de Inspección.

En el siguiente cuadro se expone la comparación, entre la información suministrada y la recabada por relevamiento de las Actas de Inspección. Se coteja la cantidad de inspecciones programadas, con la cantidad de inspecciones informadas por el auditado como realizadas, con la cantidad de inspecciones que resultan de las actas que fueron puestas a disposición, todo ello para las líneas C, D y Premetro, elementos de la muestra:

³² Las Actas puestas a disposición se encontraban en biblioratos y clasificadas por Línea.

Líneas	programadas	efectuadas según Actas de Inspección	efectuadas según respuesta nota	diferencia entre efectuadas según actas y programadas	diferencia entre efectuadas según actas y las efectuadas según nota
C	27	12	20	15	8
D	38	19	43	19	24
PM	14	9	18	5	9
total	79	40	81	39	41

Fuente: elaboración de equipo de auditoría

De la comparación expuesta en el cuadro pueden apreciarse diferencias entre sus elementos.

En primer lugar surge la diferencia entre lo programado y lo efectivamente inspeccionado:

- Línea C: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 15 inspecciones menos.
- Línea D: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 19 inspecciones menos.
- Premetro: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 5 inspecciones menos

En segundo lugar surgen diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas:

- Línea C: se realizaron 8 inspecciones menos que las informadas.
- Línea D: se realizaron 24 inspecciones menos que las informadas.
- Premetro: se realizaron 9 inspecciones menos que las informadas.

Análisis de las Actas de inspección de la línea C

Son 12 Ordenes de Servicio (OS). Del análisis surge que hay 3 OS con observaciones y se establece plazo para su corrección. En el 100% de los casos no existe constancia del seguimiento que demuestre la inspección y control de las correcciones pendientes:

- OS N° 119 (21/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS N° 110 (04/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS N° 074 (30/10/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.

6 OS que informan aplicación de multa:

- OS N° 152 (16/12/2013). UP 10.612,50

- OS Nº 075 (30/10/2013). UP 12.000
- OS Nº 023 (23/08/2013). UP 16.000
- OS Nº 137 (31/05/2013). UP 28.000
- OS Nº 087 (24/04/2013). UP 128.000
- OS Nº 068 (10/04/2013). UP 8.000

Análisis de las Actas de inspección línea D

Son 19 OS. Del análisis surge que hay 8 OS con observaciones y estableciendo un plazo para su corrección. En el 100% de los casos no existe seguimiento adjunto que demuestre la inspección y control de las correcciones pendientes:

- OS Nº 119 (21/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 042 (23/09/2013). Plazo de 10 días para corrección de falta.
- OS Nº 081 (25/10/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 104 (11/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 073 (24/10/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 114 (27/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 163 (20/12/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 143 (10/12/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.

6 OS que informan aplicación de multa:

- OS Nº 136 (04/06/2013). UP 24.000
- OS Nº 139 (27/05/2013). UP 32.000
- OS Nº 189 (07/06/2013). UP 16.000
- OS Nº 164 (20/12/2013). UP 32.000
- OS Nº 142 (10/12/2013). UP 12.000
- OS Nº 116 (27/11/2013). UP 4.000

Análisis de las Actas de inspección Premetro

Son 9 OS. Del análisis surge que hay 4 OS con observaciones y estableciendo un plazo para su corrección. En el 100% de los casos no existe seguimiento adjunto que demuestre la inspección y control de las correcciones pendientes:

- OS Nº 048 (04/10/2013). Plazo de 10 días para corrección de falta.
- OS Nº 160 (05/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 110 (20/11/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.
- OS Nº 122 (12/12/2013). Plazo de 20 días para corrección de falta.

5 OS que informan aplicación de multa:

- OS Nº 190 (06/06/2013). UP 4.000
- OS Nº 010 (12/08/2013). UP 4.000
- OS Nº 022 (12/08/2013). UP 4.000
- OS Nº 105 (05/11/2013). UP 4.000
- OS Nº 109 (20/11/2013). UP 8.000

4.3.6. ii) Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento

El Operador debe presentar el Informe Mensual de Operación (IMO), según lo prevé el Anexo XVIII punto 1. Introducción.

El procedimiento que se sigue a partir de la presentación del IMO, según el Anexo mencionado, es el siguiente:

- 1) Se presenta dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al analizado. La información debe remitirse en forma impresa y soporte magnético en la forma que oportunamente se acuerde entre SBASE y el Operador
La falta de presentación del IMO dentro del plazo estipulado acarrea la aplicación de una multa equivalente a 1000 unidades de penalización³³ por cada día de atraso.
- 2) Informe de Discrepancias: Dentro del plazo de 30 días de presentado el IMO SBASE comunicará al operador, las discrepancias existentes entre el IMO y la información obtenida directamente por SBASE.
- 3) Notificado el operador de las observaciones formuladas por SBASE dentro del plazo de 10 días deberá salvar los errores incurridos o efectuar un descargo ofreciendo y produciendo prueba para demostrar la inexistencia de los mismos.
- 4) SBASE evaluará las cuestiones propuestas, los hechos, el descargo efectuado y la prueba producida, los antecedentes y las normas aplicables y calculará las penalidades que correspondan.
- 5) El importe de la penalidad, una vez firme ésta, conforme lo previsto en el artículo 14 del AOM, y a criterio de SBASE, será deducido de la retribución a abonar al Operador como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo o deducido directamente de Inversiones Operativas que haya realizado el Operador previa autorización de SBASE.

Procedimiento de liquidación y pago

- 1) Notificado el operador de las observaciones formuladas, deberá en el plazo estipulado en cada acápite contados a partir de la notificación, salvar los errores incurridos o efectuar un descargo ofreciendo y produciendo la prueba que hiciera a su derecho para demostrar la inexistencia de los mismos.
- 2) SBASE evaluará las cuestiones propuestas, los hechos, los antecedentes y las normas aplicables y eventualmente, recalculará las penalidades que correspondan.
- 3) El importe de la penalidad, una vez firma ésta, conforme lo previsto en el art. 14 del AOM, y a criterio de SBASE, será deducido de la retribución a abonar al Operador como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo o deducido directamente de Inversiones Operativas que haya realizado el Operador previa autorización de SBASE.

Respecto de las áreas intervinientes en la tramitación descripta, no hay, hasta el momento, una norma interna de SBASE que disponga el circuito con asignación de funciones y competencias de cada uno de los pasos mencionados. No hay

³³ Conforme el Anexo XVIII del AOM "...se tomará como valor de la UP el de la tarifa al público vigente al momento efectivo de la aplicación de la penalización."

Manuales de Procedimientos y las normas que se refieren a la estructura interna no incluyen hasta tal nivel de detalles las misiones y funciones de las áreas.

Ahora bien en la descripción incluida en el Organigrama con Misiones y Funciones remitido en respuesta al requerimiento cursado por Nota AGCBA N° 699/14, se le atribuyen a la Gerencia de Control de Operaciones, las siguientes: “Controla y supervisa el cumplimiento de los compromisos emergentes del Contrato de Concesión y de las líneas nuevas en todo lo referido al servicio prestados a los usuarios tanto en sus aspectos técnicos, como operativos y económicos según el alcance determinado en cada caso”.

Consecuentemente de la compulsa y análisis de las actuaciones ha surgido claramente que es esa Gerencia la que da impulso a las mismas luego de la presentación del IMO y principalmente hasta la emisión del Resumen o Informe de Discrepancias, el que una vez emitido debe notificarse al Operador, quien puede presentar su descargo.

De los expedientes surge que en ocasiones, la Gerencia da intervención a otras áreas como por ejemplo la Gerencia de Gestión de Material Rodante para consultar sobre alguna cuestión puntual. Posteriormente se da intervención a la Secretaría Legal y Técnica para la emisión de dictamen previo a la Resolución del Directorio que decide si corresponde aplicar penalidades y el monto de las mismas.

Análisis de los IMO

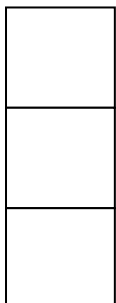
Fueron analizados la totalidad de los expedientes del período auditado, lo que hace un total de 8, entre mayo y diciembre del año 2013.

A la fecha del relevamiento (28 de julio de 2014) ninguno de los expedientes contaba con Resolución por la que se decidiera la aplicación de penalidades, y para 4 de ellos (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) no se ha emitido el resumen de discrepancias con el correspondiente cálculo de penalidades. Se hace evidente la falta de celeridad en la tramitación del procedimiento lo que no resulta justificado en el expediente de manera alguna.

Las causales pueden deberse a demoras que de evitarse podrían agilizar el procedimiento. En efecto se ha advertido que hay demoras en los pases entre áreas, que se aprecian entre la finalización de una diligencia útil hasta la concreción del pase al área que sigue. Asimismo al relevarse las actuaciones se verificó en varios casos que las últimas constancias datan de fechas que van de un mes a 3 meses hasta el momento del relevamiento. Esto ocurrió en los IMO de mayo, septiembre y diciembre.

Otra cuestión que enlentece el procedimiento, radica en que al presentar el IMO, la operadora no acompaña toda la documentación con la que debe respaldar los hechos y/o causales que invoca para exceptuarse de la aplicación de sanciones, como por ejemplo los casos de fuerza mayor.

En algunos casos, IMO de abril y mayo, la auditada emitió un informe bajo el título de “Discrepancias parciales”, con el objeto de requerir documentación que la Operadora debía haber acompañado juntamente con la presentación del IMO. Corresponde señalar que no hay en el AOM una norma que contemple esta instancia, por lo que teniendo en cuenta que evidentemente se prolonga significativamente debiera encontrarse el modo de concentrar los pasos del trámite en mérito a la celeridad.



4.3.6. iii) Documentación Técnica

El AOM ha dispuesto, para el operador la obligación de presentar a SBASE en su carácter de Autoridad de Aplicación, documentación e información técnica periódicamente.

El Anexo X del AOM, establece cuál es esta documentación, y la frecuencia de su presentación para los siguientes rubros: A) Material Rodante, B) Controles Ambientales, C) Instalaciones fijas.

Por otra parte el Anexo XVI dispone la información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiera.

Se realizó un relevamiento del cumplimiento por parte del operador al respecto. El auditado puso a disposición la documentación mediante la respuesta dada en fecha 13 de mayo, a la Nota AGCBA N° 698/14, a continuación se expone el relevamiento:

Documentación a suministrar por el operador en lo que se refiere a material rodante (Anexo X. A, AOM)

Con respecto al ítem c), que se expone en el cuadro a continuación, sólo se presentaron los certificados de habilitación de 8³⁴ formaciones en total, mientras que según el ANEXO VII del AOM la cantidad de formaciones en servicio son 72. Por tal motivo se observa que faltan los certificados de habilitación de 63 formaciones.

MATERIAL RODANTE	Comentario AGCBA
a. Plan anual de mantenimiento preventivo de coches y sus actualizaciones mensuales.	incompleto
b. Registro actualizado por línea y tipo de flota de los trabajos de mantenimiento realizados	incompleto
c. Certificado de Habilitación de todos los vehículos afectados a la operación con pasajeros.	incompleto
d. Registro actualizado del estado del Stock de todos los materiales que le permitan cumplir al Operador con las tareas de mantenimiento.	Cumple
e. Informe mensual de gestión de averías.	cumple
f. Registro mensual del Kilometraje actualizado por coches.	incompleto
g. Reporte actualizado del registro de la limpieza exterior programadas y efectuadas en los trenes	Se adjuntan las Siguientes OS de Inspección de limpieza de material rodante y caja externa
h. Reporte actualizado del registro de la limpieza interior diaria programadas y efectuadas en los trenes	
i. Reporte actualizado del registro de la limpieza profunda efectuadas en los trenes	
j. Informe mensual actualizado de los incidentes y accidentes producidos ese mes.	Cumple

Fuente: elaboración de equipo de auditoria

³⁴ Coche CAF Serie 5000 para circular en la Línea B. Formación "W" y "V"- Coche-CAF Serie 5000 para circular en la Línea B. Formación "X"- Coche General Electric para circular en la Línea E. Formación "P"- Coche Siemens Schuckert para circular en la Línea A Formación EMEPA N°1 y ALSTOM N°2- Coche Mitsubishi para circular en la Línea B" Formación "M"- Coche General Electric para circular en la Línea E. Formación "H"

Documentación a suministrar por el operador en lo que se refiere a Medio Ambiente (Anexo 10.B, AOM)

MEDIO AMBIENTE	Comentario AGCBA
a. Informe de cumplimiento de la Ordenanza n° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de ruidos.	cumple
b. Informe de cumplimiento de la Ordenanza n° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones.	Incumple
c. Informe de cumplimiento de la normativa vigente, respecto del tratamiento de Residuos Peligrosos en Talleres.	cumple
d. Constancia de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación.	cumple
e. Constancia de Transporte de Residuos Peligrosos.	cumple
f. Plan de Gestión de todo tipo de Residuos.	cumple
g. Plan de Contingencia para caso de Incendio y/o Explosión, y para casos de Evacuación	cumple
h. Informe de cumplimiento de Auditoria Ambiental.	cumple
i. Cumplimiento de las Ordenanzas n° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de la CABA, 2007) respecto a la transcendencia de olores, humos y calidad del aire.	cumple

Fuente: elaboración de equipo AGCBA

No hay información para el año 2013 respecto al punto b) “Informe de cumplimiento de la Ordenanza n° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones”, sin embargo corresponde señalar que se ha cumplido en este punto para el año 2014.

Documentación a suministrar por el operador en lo que se refiere a Instalaciones Fijas (Anexo X. C, AOM)

INSTALACIONES FIJAS	Comentario AGCBA
Conservación Edilicia	
a. Registro quincenal que describe y confirma la realización de las tareas estipuladas de Limpieza profunda	incumple
b. Plan anual de Mantenimiento de Estaciones, e informe que acredite su cumplimiento del mismo detallando el grado de avance	incumple
c. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas.	cumple
d. Plan anual de Mantenimiento de Talleres y Edificios auxiliares, protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.	incumple
e. Plan anual de Conservación de Túneles y Rejas de ventilación, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.	incumple
Sistema de Detección de Incendios	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INSTALACIONES FIJAS		Comentario AGCBA
Conservación Edilicia		
f. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Detección de Incendios, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		Mediante Acta de Directorio N° 1845/13 se aprobó el programa de recuperación acondicionamiento de dicho sistema.
Sistema de Ventilación		
g. Plan Anual de Mantenimiento del Sistema de Ventilación, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		incumple
Sistema Pluviocloacal y drenaje de napas		
h. Plan Anual de Mantenimiento del Sistema Pluviocloacal y drenaje de napas, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		incumple
Medios Mecánicos		
i. Registro que detalla y constata las inspecciones realizadas en Escaleras Mecánicas y Salvaescaleras.		cumple
j. Planilla que describe las tareas de mantenimiento que se han efectuado a las escaleras mecánicas y salvaescaleras.		incumple
k. Cronograma que describe y detalla cada tarea de mantenimiento de escaleras mecánicas y salvaescaleras.		
l. Registro que detalla y constata las inspecciones realizadas en Ascensores y Plataformas Elevadoras.		
m. Planilla que describe las tareas de mantenimiento que se han efectuado a los Ascensores y Plataformas Elevadoras.		
n. Cronograma que describe y detalla cada tarea de mantenimiento de Ascensores y Plataformas Elevadoras.		
Instalaciones Eléctricas		
o. Plan Anual de Mantenimiento de Subestaciones Rectificadoras y Centro de Potencia, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		incumple
p. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas		cumple
q. Protocolo que describe el cumplimiento de las tareas de Mantenimiento efectuadas.		incumple
Sistemas de iluminación		
r. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Iluminación de Emergencia, e informe que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		incumple
s. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Iluminación de Convencional de Estaciones y Túneles, e informe que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.		incumple
t. Protocolo que describe el cumplimiento del nivel de iluminación en estaciones.		incumple
Instalaciones de Señalamiento		

INSTALACIONES FIJAS		Comentario AGCBA
Conservación Edilicia		
u. Plan anual de Mantenimiento de las Instalaciones de Señalamiento.		incumple
v. Protocolo que describe las tareas y trabajos realizados sobre:		incumple
- linternas de señal.		
- cambios y descarriladores.		
- señales de piloto		
- las balizas		
- Paratrenes y reguladores de velocidad		
- Circuitos de vías		
- Armarios de señalamiento		
- Telemandos de señales		
- PCO y sala técnica principal.		
Instalación de comunicaciones		
w. Plan anual de Mantenimiento de las Pc's y Servidores		incumple
x. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas		incumple
Mantenimiento de vías		
y. Plan Anual de Mantenimiento de vías, e informe que acredite el cumplimiento del mismo, detallando el grado de avance.		incumple
z. Plan Anual de Mantenimiento de Aparato de vías, e informe que acredite el cumplimiento del mismo, detallando el grado de avance.		incumple

Fuente: elaboración de equipo AGCBA

Respecto al punto a) SBASE informa, en respuesta a la Nota AGCBA N° 697 y ampliación por mail de la Gerencia de Control de Operaciones de fecha 26/06/14, que: "Metrovías no presenta el registro quincenal. Al momento de redacción del AOM esto surgió como una necesidad contractual, pero la realidad indica que la limpieza se realiza, lo cual se verifica por medio de las inspecciones."

En cuanto a los puntos b, d, e, g, h, o, r, s, u, w, y, z, del cuadro, que corresponde a los puntos AOM C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, del Anexo X, mediante la respuesta antes citada se informa que no existen planes anuales. Por otra parte este equipo mediante Nota AGCBA N° 1149/14 la que fue reiterada por Nota AGCBA N° 1366/14, solicitó los planes 2014 considerando que el AOM comenzó a funcionar en abril de 2013. En respuesta a la misma SBASE adjunta un listado de Planes Anuales 2014 pero no remite ningún tipo de información acerca de estos.

Por el mismo motivo se puede concluir que no existen los planes anuales 2013 ni 2014, tampoco existen un detalle de grado de avance.

Puntos q), t) y v) al no haber planes tampoco hay Protocolo que describe las tareas y trabajos realizados

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por último y en cuanto al punto x), contesta que no se ha llevado a cabo ningún registro de las averías o fallas producidas en los sistemas de comunicación.

Documentación a suministrar por el operador en lo que se refiere a la Información Estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiero, (Anexo XVI)

La Información Estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiero (ANEXO XVI AOM), en particular la que se detalla a continuación:	Comentario AGCBA
a. Planilla de operación mensual de trenes (IBDO)	cumple
b. Informe mensual de operación del servicio (IMO)	cumple
c. Información a presentar en forma anual por el operador:	
- Oferta y demanda total de pasajeros (factor de ocupación, oferta mensual de plaza, oferta y demanda de pasajeros en horas pico matutina y vespertina, pérdida de viajes de trenes y causas, interrupciones del servicio y causas, coches kilómetros realizados y energía de tracción consumida)	cumple
- Flota de línea (Promedio de coches: aptos para el servicio, disponibles para el servicio, utilizados y puestos en servicio)	cumple
- Señales (número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción)	cumple
- Escaleras mecánicas (cantidad existentes, número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción y descompuestas al cierre del mes anterior)	cumple
- Estado de vías (disponibilidad de las vías, precauciones de velocidad, intervenciones fuera del programa de mantenimiento, intervenciones con interrupción de servicio y horas de interrupción)	cumple
- Molinetes (cantidad por estación, cantidad detenidos por más de 5 días)	cumple

Fuente: elaboración de equipo AGCBA

4.4. Relevamiento de estaciones

4.4.i) Muestra y procedimiento utilizado

Sobre un Universo conformado por 83 estaciones correspondientes a las líneas A, B, C, D, E, H se procedió a seleccionar una Muestra de acuerdo a los siguientes criterios:

- c) Estaciones cabeceras
- d) Estaciones de combinación entre líneas

De ello surgió una Muestra conformada por 25 estaciones lo que representa un 30,12 % del Universo.

En cuanto al Premetro, y en virtud de las características propias del mismo (circulación a cielo abierto, sobre superficie y cruces vehiculares, etc.) se decidió relevarlo, pero sin considerarlo como integrante de la muestra de las 6 líneas. El relevamiento y análisis se efectuó respecto de todas las estaciones (18 paradas).

Se establecieron los siguientes puntos a verificar sobre el estado de mantenimiento de las estaciones de la Muestra seleccionada y del Premetro:

- a) condiciones de limpieza - Anexo XV AOM.
- b) mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes) - Anexo XIV.
- c) condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación - Anexo XIV.
- d) condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas) - Anexo XIV.
- e) Instalaciones contra incendios Anexo XIV.
- f) Señalética - Anexo XIV.

El equipo de auditoría efectuó dos visitas o recorridas a las estaciones seleccionadas a los efectos de relevar las condiciones de las mismas. La primera visita se realizó entre fines del mes de abril y mayo, la segunda visita se hizo durante el mes de julio. El objetivo fue verificar si las fallas detectadas en el primer relevamiento subsistían o habían sido solucionadas, en el transcurso de los dos meses.

Además, se realizó un seguimiento de lo observado en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos” en relación a las estaciones involucradas en ambos Proyectos y a los ítems de control en común.

4.4.ii) Resultados del Relevamiento (Ver Anexo IX – Relevamiento Fotográfico)

LÍNEA “A”: San Pedrito – Plaza Miserere – Lima – Perú – Plaza de Mayo

- Fecha de 1° relevamiento: 15/04/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

a) Condiciones de limpieza.

En 1 estación no se cumplen las condiciones previstas en el Anexo XV, Generalidades y punto 1³⁵.

En estación Lima y los corredores de combinación con la Línea C, las condiciones son deficientes. Corresponde aclarar que existen gran cantidad de

³⁵ **ANEXO XV Limpieza de Estaciones:** Generalidades.

El Operador deberá mantener en condiciones los bienes cedidos como asimismo procederá a conservar un adecuado estado de limpieza tanto de las instalaciones de libre acceso al público como aquellas que no lo sean.

La limpieza de las estaciones e instalaciones de la Red estarán a cargo del Operador y se realizará con criterios de profesionalidad y experiencia con el fin de conseguir un grado de limpieza óptimo para garantizar un servicio de calidad y mantener el sistema con una imagen agradable para los pasajeros.

Para efectuar la limpieza de la Red se dispondrá de un plan de limpieza anual que garantice el cumplimiento de los índices y requisitos de calidad exigidos, donde se contemplarán los siguientes bloques de limpieza:

- Limpieza de Estaciones: Limpieza General Diaria (nocturna), Mantenimiento Diario (diurno) y Limpieza Profunda.
- Limpieza de Dependencias: Limpieza de Talleres y Edificios.
- Otros Servicio: fregado de máquina, abrillantados, limpiezas especiales y primeras limpiezas después de obras, Limpieza de bóvedas y techos, Limpieza de artefactos de iluminación.

filtraciones y parches que impedirían realizar la limpieza correctamente. Los parches están hechos de materiales distintos a los originales, cuyas texturas son inadecuadas para la limpieza, como por ejemplo los revoques en donde había revestimientos cerámicos.

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.

El estado de los solados en los andenes de las estaciones Lima, Perú, Plaza Miserere y Plaza de Mayo es resbaladizo. En estación Plaza Miserere los solados se encuentran desgastados por el uso continuo y el transcurso del tiempo. Por lo que en estas 4 estaciones no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.3.1.³⁶

Los corredores subterráneos de combinación de estación Lima con la estación Av. De Mayo de la línea “C” con acceso a ambos andenes (sur y norte) se encuentran con importantes filtraciones y parches en los revestimientos, lo que implica la dificultad en el mantenimiento y la limpieza por lo precario de sus recursos resolutivos (chapas plásticas que derivan el fluido de la filtración), como también el riesgo de caídas por parte de los usuarios, ya que permanecen los solados con charcos y sectores de humedad.

No existen sanitarios para usuarios en ninguna de las estaciones relevadas. (Anexo XIV, 3.3.13³⁷). Esta carencia de sanitarios fue motivo de señalamiento en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.

En 4 estaciones, Lima, Perú, Plaza de Mayo y Miserere, los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias, por lo cual no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV 3.11³⁸.

Esta deficiencia fue motivo de señalamiento en Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

³⁶ **ANEXO XIV. Mantenimiento de Instalaciones Fijas 3.3.1 Filtraciones** “Las superficies deberán presentarse libres de filtraciones y humedades, así como de los efectos que producen sobre las superficies, tales como deterioros en los revoques, metales, instalaciones, manchas de salitres, etc. Las tareas indicadas se verán impactadas en su ejecución hasta tanto se disponga de los recursos de personal necesario. Las filtraciones que brotan sobre los revestimientos, deberán ser repasados a efectos de no permitir la acumulación de salitre o manchas permanentes, hasta tanto se obturen o desaparezcan...”

³⁷ 3.3.13 Baños: Los retretes conservarán los inodoros si pérdida, con su tabla, tapa y descarga correspondientes. Espejos, bachas, canillas, llaves de paso y demás elementos deben conservarse y reponerse los originales y/o reglamentarios en caso de faltantes. El operador debe prever los elementos necesarios para la colocación de consumibles de uso sanitario.

³⁸ 3.11 Instalación de iluminación. Tomas y Corrientes Débiles

“En este caso más allá de mantenimiento y la atención normal de este tipo de instalaciones, se deberá poner especial cuidado en la conservación de los artefactos de iluminación y su anclaje. No deberán presentarse zonas de sombras por falta o rotura de tubos de iluminación, independientemente de la cantidad para cada sector. Se considerara dentro de este Sistema el Mantenimiento de todo el Sistema de Iluminación de Emergencia de Estaciones y Túneles que lo posean.”

d) Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas)³⁹.

Se verificó que estación Lima no posee vías de comunicación vertical para personas con capacidades reducidas en el andén sur, contando solamente con una escalera mecánica en andén Norte en funcionamiento. Este punto fue observado en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

No posee tarjetas del conservador en ninguna de las estaciones relevadas.

e) Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación⁴⁰.

Se cumple en todas las estaciones sin embargo uno de los nichos hidrantes de la estación Perú está ubicado en una posición de difícil acceso, puesto que se encuentra en lateral del molinete, con lo cual de ser necesario su uso la mecánica del mismo impediría su extracción inmediata. En este caso y en comparación con el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos” se ha verificado el cambio de los matafuegos por hidrantes en las estaciones Plaza de Mayo, Perú y Lima.

f) Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia⁴¹.

³⁹ 3.9.4 Instalaciones Electromecánicas (Escaleras mecánicas, Ascensores y Plataformas Elevadoras)

“El Operador será el encargado de efectuar el mantenimiento de los medios de elevación electromecánicos instalados en la red de Subterráneos.

Quedan exceptuados dentro de esta generalidad aquellos equipos cuyo mantenimiento está a cargo de SBASE debido a que éste se incluyó e la compra de los mismos.

SBASE entregará al Operador un cronograma con las fechas en que los mencionados equipos pasaran a ser mantenidos por el Operador, a fin de que este prevea las acciones necesarias...

En el caso de los ascensores, escaleras mecánicas y demás dispositivos electromecánicos de elevación de personas, el Operador deberá contratar Empresas Conservadoras, que cumplan en un todo con lo previsto en las legislaciones presentes de la CABA.

En particular, deberán cumplir con lo establecido por el Art. 3 del Capítulo 10 de la sección 8 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamentaciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 49308, su Decreto Reglamentario y todas las Normas vigentes que regulan la materia del mantenimiento de las instalaciones de referencia, incluida la vigencia del seguro de Responsabilidad Civil correspondiente...”

⁴⁰ 3.9 Instalación contraincendio: “Comprende la instalación de extinción existente en cada estación, según la descripción consignada en la documentación contenida en el Anexo IX inventario de vías férreas, obras de arte e instalaciones y en los siguientes Manuales de Mantenimiento...”

Mensualmente se realizarán las pruebas de funcionamiento de bombas, pruebas de presostatos, recirculación de agua, anualmente se realizara la medición de resistencia de aislación de los motores y tableros de control, verificación de la puesta a tierra de la instalación, corrientes de arranque y nominal de todos los motores incluida la bomba Jockey. El Operador debe cumplir con los requerimientos del Códice de Edificación del Gobierno de la Ciudad, y el Decreto Reglamentario 357/79 y en el término de 6 meses deberá cumplir con la Reglamentación 415 del GCBA. Todas las pruebas e realizaran en presencia del mantenedor exigido por la Reglamentación vigente y según programación establecida.

También se debe considerar dentro del alcance, el correcto estado de conservación de los nichos contra incendio compuestos por: mangueras, válvulas teatro, repartidores con o sin lanzas y llave de apriete de mangueras, la existencia y carga de los distintos matafuegos ya sean de mano (5 Kg) o tipo carro (25 kg) como así también todos los equipos fijos de inundación de las diferentes salas (Sala de Señales, Centros de Potencia, Subestaciones, PCO, etc). Todos los Sistemas de Extinción deberán cumplir con las Reglamentaciones vigentes. Asimismo todos los extintores deben contar con sus marbets, cargas actualizadas y prueba hidráulica en vigencia...”

⁴¹ 3.2 – Accesos (no videntes)

Deberán estar en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las normativas vigentes, sin roturas, ni desgastes que excedan las condiciones de uso normal en escaleras o rampas ó en senderos para no videntes cuyo relieve esté fuera de lo normal, partes sueltas, faltantes de tapas, etc.

En Plaza Miserere la señalética para la evacuación es escasa y con dificultad de visualización para los usuarios. Las estaciones Lima y Plaza Miserere no poseen señalización horizontal para no videntes en sus solados tanto de andenes como de pasillos.

LÍNEA “B”: J. M. de Rosas – Pueyrredón – C. Pellegrini – L. N. Alem

- Fecha de 1° relevamiento: 13/05/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

a) Condiciones de limpieza.

En estaciones Pueyrredón, Carlos Pellegrini y L. N. Alem, no se cumple con las condiciones de limpieza

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.

Existen importantes filtraciones en las estaciones Pueyrredón, Carlos Pellegrini y L. N. Alem.

Los solados de las estaciones mencionadas son resbaladizos.

Los revestimientos de las mismas se encuentran deteriorados como consecuencia de las filtraciones mencionadas.

Los sanitarios no se encuentran abiertos al público en estación Carlos Pellegrini. Este punto fue señalado en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.

Las estaciones C. Pellegrini, L. N. Alem y Pueyrredón, no cuentan con protección anti caídas de las luminarias de los artefactos de iluminación. En las estaciones L. N. Alem y Carlos Pellegrini se verificó la misma situación en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

Existen condiciones de riesgo eléctrico en 2 estaciones Carlos Pellegrini y Pueyrredón por tableros abiertos y cableado expuesto.

d) Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas)

Se cumple, sin embargo los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.

e) Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación.

3.3.4 - SEÑALÉTICA

Deberá cumplir con la normativa vigente. En los casos donde se conserva la señalética de acrílico transiluminada, deberá poseer la correspondiente iluminación interior.

Se deberá prestar especial atención al mantenimiento de la señalética en general y de la señalización de emergencias y para discapacitados en particular, las que deberán estar en buen estado en forma permanente.

En la estación J.M de Rosas el Nicho Hidrante se encuentra sin vidrio y con una faja de peligro con lo que está fuera de servicio.

Se verificó en la primera visita que en las estaciones Carlos Pellegrini, Pueyrredón y L. N. Alem los matafuegos de 25 kg estaban fuera de ubicación según indicaba el plano de extinción de incendios, pero en la segunda visita se constató su reubicación.

f) Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia

En las estaciones Carlos Pellegrini, Pueyrredón y L. N. Alem la señalética es deficiente y falta la señalización para personas no videntes.

LÍNEA “C”: Constitución – Independencia – Av. De Mayo – D. Norte – Retiro

- Fecha de 1° relevamiento: 14/04/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

a) Condiciones de limpieza.

En la primera visita se había verificado falta de limpieza en estación Retiro pero en la segunda la situación estaba resuelta.

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.

Existen importantes filtraciones en las estaciones Diagonal Norte y Av. de Mayo. Los revestimientos de las mismas se encuentran deteriorados como consecuencia de las filtraciones mencionadas y los solados son resbaladizos.

Los sanitarios de todas las estaciones menos la estación Independencia no se encuentran habilitados para los usuarios. Esta deficiencia fue señalada en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos” para las estaciones Constitución, Retiro e Independencia pero en esta última ha sido corregida para la fecha del relevamiento del presente Informe.

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.

Las estaciones relevadas no cuentan con protección anti caídas de las luminarias de los artefactos de iluminación.

Iluminación deficiente en estaciones Constitución y Retiro. Para las estaciones Constitución, Independencia y Retiro esta deficiencia fue señalada en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

Existen condiciones de riesgo eléctrico por cableado expuesto, en estación Diagonal Norte.

d) Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas).

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.

e) Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación.

En la primera visita los matafuegos de 25 kg. se encontraban fuera de ubicación en las estaciones Diag. Norte y Av. de Mayo, según indica plano de extinción de incendios. También se constató el deterioro de nichos de extintores y faltantes de matafuegos de 5 kg. En la segunda visita se verificó su resolución.

f) Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia.

Señalética deficiente y falta de señalización para personas no videntes en estaciones Diagonal Norte, Constitución y Retiro.

LÍNEA “D”: Congreso de Tucumán – 9 de Julio – Catedral

- Fecha de 1° relevamiento: 16/04/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

a) Condiciones de limpieza.

En la Estación 9 de Julio, no se cumple con las condiciones de limpieza indispensables.

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.

Los solados de las estaciones relevadas son resbaladizos. En estación 9 de Julio hay filtraciones y no hay sanitarios para los usuarios.

Los revestimientos en las estaciones 9 de Julio y Catedral se encuentran deteriorados y con parches.

La situación de la estación 9 de Julio se había señalado en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.

Las estaciones 9 de Julio, Catedral y Congreso de Tucumán no cuentan con protección anti caídas de las luminarias de los artefactos de iluminación. Esta situación fue señalada en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

d) Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas)

En estaciones Catedral y 9 de Julio las condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes son nulas, ya que no existen ascensores o salva escaleras que permitan su circulación. La situación deficiente fue señalada en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.

e) Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación.

El tamaño de los planos de evacuación es significativamente menor al tamaño de los planos de otras líneas, no resultando adecuadamente visibles.

En estaciones Catedral y 9 de Julio los extintores de incendio de 25 kg. se encontraban fuera de ubicación pero al realizarse la segunda visita se verificó que la situación fue corregida.

- f) **Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia**
Sin observaciones pero corresponde tener presente que la señalética no goza de buena iluminación.

LÍNEA “E”: Plaza de los Virreyes – Jujuy – Independencia – Bolívar

- Fecha de 1° relevamiento: 29/04/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

- a) **Condiciones de limpieza.**
Sin observaciones.

- b) **Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.**

Existen importantes filtraciones en estación Bolívar junto a escalera mecánica salida hacia calle Perú.

Los revestimientos en las estaciones Bolívar y Jujuy se encuentran con falta de pintura, falta de cerámicos, con parches y con grafitis y deterioros por filtraciones.

Sin sanitarios para los usuarios en ninguna de las estaciones. Para las estaciones Bolívar, Independencia y Plaza de los Virreyes, se había señalado la misma situación en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

- c) **Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.**

Las estaciones relevadas no cuentan con protección anti caídas de las luminarias de los artefactos de iluminación y la iluminación es escasa. Esta situación fue señalada para las estaciones Bolívar, Independencia y Plaza de los Virreyes, en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

- d) **Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas).**

No existen ascensores ni escaleras mecánicas en estación Plaza de los Virreyes circunstancia señalada en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 –Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.

- e) **Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación.**

En la primera visita se habían detectado matafuegos de 25 kg. fuera de ubicación según indica plano de extinción de incendios, pero en la segunda visita se constató su reubicación.

- f) Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia**
No existe señalización para personas no videntes en las estaciones relevadas.

LÍNEA “H”: Corrientes – Once – Humberto Primo - Hospitales

- Fecha de 1° relevamiento: 21/04/2014
- Fecha de 2° relevamiento: 16/07/2014

a) Condiciones de limpieza.

Sin observaciones.

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes). Filtraciones – Solados – Revestimientos – Sanitarios.

Existen filtraciones en las estaciones Corrientes y Humberto Primo.

Los sanitarios para usuarios de las estaciones relevadas no están habilitados al público. Esta situación había sido señalada para las estaciones Corrientes, Once, Humberto Primo y Hospitales en el Informe Final N° 1398 Ley N° “4472 – Contrato de Concesión Metrovías SA Subterráneos”.

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación. Protección anti caídas – Riesgo eléctrico.

En la estación Humberto Primo hay zonas de penumbras en vestíbulo entre boleterías y andenes en estación.

d) Condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas).

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.

e) Instalaciones contra incendios – Planos de evacuación.

Sin observaciones.

f) Señalética - Señalización para no videntes – Señalización de emergencia.

Sin observaciones.

Sin embargo corresponde indicar que la señalética de combinación en estación Corrientes no es suficientemente clara, en la que aparece la indicación de que la dirección es hacia Parque Patricios cuando la estación cabecera no es ésta sino estación Hospitales, situación que requeriría ser corregida.

PREMETRO: las 18 estaciones de la línea: Intendente Sagui (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

- Fecha de 1° relevamiento: 29/04/14 partiendo desde estación Intendente Sagui hacia Ramal General Savio y Ramal Centro Cívico.
- Fecha de 2° relevamiento: 14/08/14

a) Condiciones de limpieza.

En la primera visita se verificó la falta de condiciones de limpieza aceptables en las paradas. Se pudo apreciar la acumulación de suciedad y residuos, por falta de limpieza periódica: hojas, tierra, residuos arrojados por pasajeros y transeúntes, (papeles, restos de comida etc.), materia fecal de animales.

En la segunda visita se verificó que la situación fue corregida en todas las estaciones menos en las estaciones Pola y Centro Cívico.

b) Mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes).

Sin observaciones.

c) Condiciones de mantenimiento de instalaciones de iluminación.

No existen aparatos de iluminación en las paradas por lo que no hay iluminación nocturna.

d) Condiciones de accesibilidad.

Las condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida no están contempladas ya sea en las estaciones como en los coches que componen la línea.

Existen rampas de acceso solamente en las estaciones Pola y Gral. Savio ubicadas en ambos casos en un extremo de los andenes.

Las circulaciones no cuentan con señalización para no videntes y las cubiertas metálicas no tienen el debido mantenimiento ya que existen pegatinas y grafitis. Los accesos a las diferentes estaciones son libres (excepto en Intendente Sagüer) y no existe control del pasaje.

e) Instalaciones contra incendios.

No existen instalaciones contra incendio en las paradas.

f) Señalética.

La señalética es insuficiente.

No existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido del Premetro lo que configura una situación riesgosa para conductores de vehículos y transeúntes en situación de cruce.

No figura en la información Institucional de la Empresa Metrovías la parada Cecilia Grierson.

En la información Institucional que la empresa Metrovías publica tanto en las carteleras de estaciones como en el interior de las formaciones de toda la Red (incluido el Premetro), y en su página de internet, ésta omite mencionar y ubicar geográficamente a la estación Cecilia Grierson, sita entre las estaciones Parque de la Ciudad y Escalada.

Esta estación tiene un importante flujo de usuarios, ya que se accede a un Centro Asistencial que lleva el nombre de Dra. Cecilia Grierson.

4.4.iii) Comentario sobre las filtraciones detectadas en las líneas subterráneas- Información de SBASE al respecto

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Como surge de lo expuesto, las filtraciones afectan a 10 estaciones de la muestra. En las Actas de Inspección relevadas de los meses de mayo, julio y noviembre del año 2013 se verificaron observaciones por este motivo, sin embargo no se aplicaron penalidades.

El auditado al ser consultado sobre esta situación (en oportunidad de remitir información ampliatoria de la respuesta dada a la Nota AGCBA N° 697/14 por correo electrónico de fecha 30/06/14) informó que se trabaja de acuerdo a un esquema para la solución del problema teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- i. Diagnóstico de todas las filtraciones activas de la Red.
- ii. Que el operador operó sobre la limpieza de las canalizaciones existentes y la construcción de canalizaciones nuevas especialmente aquellas que afectaban a la operación y a la calidad del servicio.
- iii. Que las causas principales de las filtraciones requieren ser resueltas con la intervención de otros organismos por cuanto se trataría de:
 - Caños de suministro de agua averiados (AySA)
 - Conductos cloacales dañados u obstruidos (AySA)
 - Sumideros deteriorados
 - Baches y veredas rotas
 - Obras en superficie
 - Combinaciones de las anteriores
- iv. Que el operador trabaja sobre las filtraciones graves que afectan la operación efectuando las denuncias pertinentes a los organismos de los que se supone proviene la filtración. La relación con estos organismos se fue perfeccionando a lo largo del año 2013, y se advirtió mejoría al centralizar los reclamos en la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.
- v. En los casos de resolución imposible desde la superficie SBASE inició la contratación directa de trabajos de sellados de fisuras a través de inyección de resinas acrílicas. Los trabajos a realizarse serían los siguientes:

- Línea A: Pasillo Lima Norte/Lima Sur combinación con Línea C (sellado de fisuras desde los pasillos).
- Línea B: Estación C. Pellegrini (próximamente se realizarán obras en nodo Obelisco). L. N. Alem (se reclamó a Espacio Público y EMUI por reparaciones en asfalto en Alem y frente a Bolsa de Cereales). Pueyrredón: Ingresa agua por rejillas en superficie (SBASE no aclara resolución).
- Línea C: Estación Diagonal Norte, no figura entre las prioridades por el momento.
- Línea D: Se están desarrollando trabajos de inyección en estaciones Tribunales, Scalabrini Ortíz y Catedral.
- Línea E: En estación Bolívar se repararon sumideros y varios tramos de cañería de AySA. Continúan filtraciones y reclamos a AySA.
- Línea H: Estaciones Corrientes y Humberto Primo (no especifican fechas de resolución de filtraciones).

5.- OBSERVACIONES

Estructura Operativa interna

- 1) No cuenta con Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos.⁴²

Fideicomiso SBASE

- 2) La enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires posee en 4 (cuatro) casos⁴³ errores en su correlatividad, en 2 (dos) casos⁴⁴ repeticiones de numeración y en 8 (ocho) casos⁴⁵ falta de numeración.

Inspecciones

Instalaciones Fijas

- 3) Baja programación de inspecciones para el Premetro, por cuanto sólo se programaron 6 inspecciones anuales, mientras que para el resto de las líneas las mismas van de 56 a 92 inspecciones.⁴⁶
- 4) Incumplimiento del programa de inspecciones. Se verificó en el 100% de la Muestra seleccionada⁴⁷, según surge de las actas de inspecciones relevadas.

Material Rodante

- 5) Se realizaron menos inspecciones que las programadas en los siguientes casos:

⁴² El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: Si bien no existe un Manual de Procedimientos formal, si existe un link con los procedimientos actualizados con accesibilidad por parte de toda la empresa. Asimismo es dable destacar que desde mediados de este año, se está trabajando en el proyecto de Estandarización de Procesos integral que actualizará la organización operativa en todas sus dimensiones. El producto final será el Manual de Procedimientos Digital (Fuente: Auditoría).

Cabe aclarar que lo manifestado por el auditado no fue acreditado con documentación respaldatoria en la instancia de descargo.

⁴³ No existen las Notas N° 29, 89, 92 y 103.

⁴⁴ Notas N° 64 y 88.

⁴⁵ 1 Nota Proveedor: Techint Cia. Técnica Internacional SACEI – Dycasa SA – UTE por un total de \$ 133.457,74 y 7 Notas Proveedor: Metrovías SA por un total de \$ 236.873.035,60

⁴⁶ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: Existen dos motivos vinculados a la proporción de inspecciones informadas y referidas por la Auditoría.

Por un lado, la precaria seguridad para los inspectores en parte de la traza del Premetro que está a cargo de la Policía Federal, donde idealmente se debería contar con custodia para poder realizar las inspecciones. Es por ello, que no se realizan inspecciones nocturnas como en el resto de la red.

Por otro lado, la infraestructura del Premetro no posee las instalaciones habituales y necesarias para el resto de la red: ventilación, bombeo, sistema anti incendio, iluminación normal y de emergencia, etc. Las inspecciones programadas se focalizan en la infraestructura existente en este servicio, básicamente vías y líneas de contacto (Fuente: Gerencia de Control de Operaciones).

⁴⁷ Ver el cuadro de la comparación entre Actas de Inspección (inspecciones realizadas) y los programas 2013 del punto 4.3.6.i) del presente Informe.

- Línea C: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 15 inspecciones menos.
 - Línea D: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 19 inspecciones menos.
 - Premetro: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 5 inspecciones menos.
- 6) Diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas⁴⁸:
- Línea C: se realizaron 8 inspecciones menos que las informadas.
 - Línea D: se realizaron 24 inspecciones menos que las informadas.
 - Premetro: se realizaron 9 inspecciones menos que las informadas.
- 7) No existe constancia de la verificación de las correcciones que debía efectuar el operador según Orden de Servicio, en plazo establecido, en ningún caso.

Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento

- 8) Excesiva e injustificada demora en la tramitación de todos los Informes Mensuales Operativos (I.M.O.). La demora en la tramitación de los IMO se ve reflejada en:
- a) Falta de Resolución Definitiva mediante la cual se apliquen penalidades:
Ninguno de los IMO analizados cuenta con la correspondiente Resolución definitiva mediante la cual se apliquen las penalidades establecidas en el Anexo XVIII del AOM.
 - b) Sin Resumen de Discrepancias con Cálculo de Penalidades:
En 4 casos, los trámites de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se verifica que el auditado no ha emitido el resumen de discrepancias con el correspondiente cálculo de penalidades en el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el Anexo XVIII punto 1.
 - c) Demora en la contestación del Resumen de Discrepancias:
En 2 casos, el operador se excede en el plazo de 10 días para contestar el Resumen de Discrepancias, sin que acarree ninguna consecuencia la

⁴⁸ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: La diferencia entre las inspecciones programadas y las que se realizan según Actas, se debe a que la Inspección de la Gerencia de Gestión de Material Rodante sólo emite Ordenes de Servicio con su correspondiente Acta (a la que se adjunta el Check-list, tal como establece el AOM) y relevamiento fotográfico, cuando se inspecciona una formación que esté estacionada en fosa, sin tensión de alimentación y que no hayan sido inspeccionadas por SBASE para no perjudicar la disponibilidad. Es decir que cuando no hay una formación en estas condiciones, (no hay formación en fosa), no se realiza la inspección y por ende no se emite acta.

La inspección de Material Rodante realiza diariamente inspecciones a los distintos talleres realizando las siguientes tareas: auditoria de la documentación de las Revisiones Periódicas, protocolos de reparaciones de órganos de parque, verificación de boletas de averías y elaboración de disponibilidad de flota, analizando cuales fueron los coches averiados, en mantenimiento, reserva, etc. Cuando se detectan anomalías se eleva nota a la superioridad para ser remitida al Operador.

Asimismo, con periodicidad mensual se realiza un informe donde evalúa: el cumplimiento de las Tareas de Mantenimiento, la cantidad y tipo de averías, listado de coches excedidos en kilometraje, kilometraje por flota y por línea, etc (Fuente: Gerencia de Gestión de Material Rodante).

presentación fuera de término. En el IMO del mes de abril la demora es de 21 días y en el mes de julio de 20 días.

d) Demora en la emisión del Informe por parte de la Secretaría Legal y Técnica: En 1 caso, IMO de abril, la SLyT emite el Informe casi dos meses después de haber recibido el pase de la Gerencia Control de Operaciones.

e) Demora de la Gerencia de Asuntos Legales:

- IMO junio: Demora de 38 días.
- IMO julio: Demora de 38 días.
- IMO agosto: Demora de 32 días.

f) Demora en los pases entre áreas:

La mencionada demora se ve reflejada en los pases entre las diferentes áreas.

i. De la Mesa de Entradas para efectivizar los pases a la Gerencia de Control de Operaciones, en 4 casos:

- IMO noviembre: Demora de 23 días
- IMO mayo y julio: Demora de 9 días
- IMO diciembre: Demora de 5 días.

ii. De la Gerencia de Asuntos Legales a la Secretaría Legal y Técnica en 3 casos:

- IMO junio: Demora de 50 días.
- IMO julio: Demora de 50 días.
- IMO agosto: Demora de 22 días.

iii. En 1 caso, IMO octubre, transcurrieron 5 meses entre el Resumen de Discrepancias de fecha 27/11/13, y el Memo con pase a la Gerencia de Control de Operaciones.

iv. En 1 caso, IMO diciembre, transcurrieron 4 meses desde la contestación al Resumen de Discrepancias de fecha 31/01/14 al pase a la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/05/14.

g) Falta de impulso:

No se registró impulso procesal en la tramitación de los IMO desde la última actuación realizada hasta la fecha de relevamiento practicado por el equipo de auditoría, de más de 1 mes en los siguientes casos:

i. Mayo: falta de impulso desde la última actuación de fecha 02/06/14 (contestación de Metrovías) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14).

ii. Septiembre: falta de impulso desde la última Actuación de fecha 19/06/14 (Memo Coordinación de Instalaciones Fijas) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14).

iii. Diciembre: falta de impulso desde la última Actuación de fecha 28/05/14 (Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14). Asimismo entre el pase de la Gerencia.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a material rodante

- 9) No se cumple con el punto 3 del Anexo X, AOM, por cuanto sólo se presentaron certificados de habilitación de 8⁴⁹ formaciones, de un total de 72 formaciones que se encuentran en servicio, por lo que faltan los certificados de habilitación de 63 formaciones.⁵⁰

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Instalaciones Fijas

- 10) No se cumple con el punto C, 1.1, del Anexo X, AOM; por cuanto no se presenta el Registro Quincenal de Limpieza Profunda.
- 11) No se elaboran los Planes Anuales ni los respectivos Protocolos que describen las tareas y trabajos, por lo que se incumple con lo dispuesto en los puntos C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, Anexo X AOM
- 12) No se cumple con la presentación del Registro de Averías o Fallas producidas en los sistemas de Comunicación, C.9.3. del Anexo X AOM.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Medio Ambiente

- 13) Incumplimiento del Informe de la Ordenanza N° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones por cuanto no se hicieron mediciones para el año 2013⁵¹.

Relevamiento de Estaciones (25 estaciones de las líneas subterráneas; y las 18 paradas del PREMETRO)

- 14) No se cumple con las condiciones de limpieza en 5 estaciones de las líneas de Subterráneos, y en ninguna de las estaciones del Premetro.
- 15) No se cumple con el mantenimiento de las instalaciones fijas respecto a solados desgastados y resbaladizos, filtraciones en 17 estaciones, falta de sanitarios en 19 estaciones y en el Premetro.

⁴⁹ Coche CAF Serie 5000 para circular en la Línea B. Formación "W" y "V"- Coche-CAF Serie 5000 para circular en la Línea B. Formación "X"- Coche General Electric para circular en la Línea E. Formación "P"- Coche Siemens Schuckert para circular en la Línea A Formación EMEPA N°1 y ALSTOM N°2- Coche Mitsubishi para circular en la Línea B" Formación "M"- Coche General Electric para circular en la Línea E. Formación "H"

⁵⁰ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: Si bien es real que el operador no ha presentado los certificados mencionados en la observación, es dable informar que por medio de las notas que se detallan a continuación, esta sociedad ha intimado a Metrovías SA a la presentación de los mismos:

Nota SBASE N°	Nota GCO N°	Nota GGMR N°	Fecha
473	246		16/04/13
504	271		24/04/13
1051		133	05/08/13
1990		350	27/11/13

Cabe aclarar que lo manifestado por el auditado no fue acreditado con documentación respaldatoria en la instancia de descargo.

⁵¹ De la información suministrada por el auditado surge que las mediciones se hicieron para el 2014.

- 16) No se cumple con las condiciones de mantenimiento de instalaciones eléctricas en 19 estaciones por cuanto los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias, y en 3 estaciones hay riesgo eléctrico. En 1 estación hay zonas de penumbras entre boleterías y andenes en estaciones. En el Premetro no hay aparatos de iluminación.⁵²
- 17) No se cumple con las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida en 5 estaciones y en ningún caso en el Premetro.⁵³
- 18) No se exhibe en ningún caso la constancia del mantenimiento de la empresa conservadora correspondiente, en los ascensores y escaleras mecánicas, incumpliendo el artículo 4 “Instalaciones Electromecánicas” del Anexo XIV del AOM que dispone “En particular, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Capítulo 10 de la Sección 8 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, reglamentaciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 49308, su Decreto Reglamentario y todas las normas vigentes que regulan la materia del mantenimiento de las instalaciones de referencia...”, y a su vez el artículo 18 del Decreto 578/GCBA/2001 que establece “Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo 8.10.3.1 inc. ñ) del Código de la Edificación, la tarjeta que deberá exhibirse en la sala o espacio de máquinas del ascensor, montacargas, escalera mecánica o rampa móvil, será la descripta en el ANEXO V, que a todos los fines forma parte del presente Decreto. Dentro de la cabina del ascensor, receptáculo del montacargas o inmediatez de escalera mecánica o rampa móvil, se colocará una identificación del Conservador, debiendo constar en ella, el nombre, domicilio, teléfonos y número de Permiso de Conservador”.⁵⁴

⁵² El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: Los artefactos de iluminación que no poseen protección ante caída de sus luminarias responden al diseño que se utilizó en la época de su colocación. La adecuación de estos artefactos no forma parte de las tareas de mantenimiento a cargo del Operador. Por otra parte, las estaciones de reciente diseño (línea H en adelante) cuentan con artefactos que sí evitan la caída de sus luminarias. En los sectores o instalaciones que se detecta potencial riesgo eléctrico (falta de puesta a tierra de tableros por ejemplo) se penaliza al Operador, y se gestiones la regularización de las instalaciones involucradas.

El nivel de iluminación de las estaciones responde en general al diseño de las mismas. En muchos casos, este diseño no cumple con los niveles de iluminación establecidos en el AOM, por lo que no se puede penalizar al operador ya que excede el mantenimiento. Por otro lado, la redacción de las tablas de penalidades del AOM, no permite aplicar multas al Operador en los casos de luminarias quemadas o fuera de servicio.

Con relación al Premetro desde su diseño original no contempla iluminación en sus paradas salvo la que reciben desde el alumbrado público de calles (Fuente Gerencia Control de Operaciones).

⁵³ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: Si bien SBASE cuenta con un plan de adecuación para personas con movilidad reducida, las estaciones de concepción anterior al año 2000 en general no fueron diseñadas teniendo en cuenta la accesibilidad de las mismas para personas con problemas de movilidad. De todas formas cuando se realizan intervenciones que exceden el mantenimiento normal como ser reemplazos de solados y bordes de andenes se realizan las adaptaciones necesarias para cumplir con la normativa actual vigente (solados guía para no videntes, bordes de andenes antideslizantes, etc.). En el caso de estaciones de reciente diseño cumplen con la normativa vigente. Para mayor detalle al respecto se remite a la respuesta N° 22 (Fuente Gerencia de Control de Operaciones).

⁵⁴ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: El motivo por el que desde hace tiempo se dejaron de exhibir las planillas de constancias de mantenimiento tal como lo solicita la normativa vigente es el vandalismo, por el cual las

- 19) No se cumple con las condiciones de instalaciones contra incendios en 1 estación (Juan Manuel de Rosas); y en otra estación (Perú) uno de los nichos hidrantes está ubicado en una posición de difícil acceso. En el Premetro no hay instalaciones contra incendios en ninguna de las estaciones. En la Línea D los planos de evacuación son de difícil visualización por ser de un tamaño significativamente menor al de las demás líneas.
- 20) La señalética es deficiente en 5 estaciones y 12 estaciones no poseen señalización horizontal para no videntes⁵⁵. En el Premetro no se cumple en ninguna estación puesto que no existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido.

6. RECOMENDACIONES

Estructura Operativa interna

- 1) Elaborar Manuales de Procedimientos que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos.

Fideicomiso SBASE

- 2) Arbitrar los medios para corregir los aspectos formales de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires, de manera de enumerar de forma correlativa y correctamente las mismas.

Inspecciones

Instalaciones Fijas

- 3) Incrementar las inspecciones del Premetro.
- 4) Dar cumplimiento a las inspecciones que se programan para las líneas subterráneas.

mismas eran sustraídas o dañadas. De todos modos; SBASE recibe desde el Operador los partes de mantenimiento mensual de las empresas que realizan el mantenimiento de los ascensores y verifica que el mismo se cumpla. (Fuente Gerencia de Control de Operaciones).

⁵⁵ El auditado en el Descargo recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente: La Gerencia Corporativa Comercial de SBASE ha elaborado el proyecto ejecutivo de nueva señalética de la red de subterráneos y a través de la Licitación Pública N° 174/14, publicada el 10/10/14, se llamó a concurso para la provisión, fabricación y montaje del mismo. Con respecto al Premetro en la actualidad SBASE está llevando adelante un Plan de Modernización de dicha línea, en el cual, dentro de otras tareas se reemplazarán las 5 estaciones del Eje Mariano Acosta, (Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Fátima, Fernández de la Cruz) cuyo diseño está a cargo del Estudio de Arquitectura Cabeza SA. El objetivo general es contar con estaciones con iluminación y 100% accesibles para personas con movilidad reducida y/o capacidades diferentes. Adicionalmente las nuevas estaciones estarán mejor integradas con el espacio urbano (vehicular y peatonal). Por último se considera pertinente y oportuno mencionar que el 3/10/14 se rubricaron las firmas del convenio N° 16084 (Registro de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) entre SBASE y la Comisión para la Plena Participación e inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un convenio marco de mutua cooperación en proyectos y actividades que proporcionen la mayor accesibilidad de los medios de transporte público a las personas con discapacidad (Fuente: Gerencia de Planeamiento y Corporativa y Comercial).

Material Rodante

- 5) Dar cumplimiento a los programas de inspección en cuanto a toda la red de subterráneos.
- 6) Registrar correctamente la realización de las inspecciones a efectos de evitar inconsistencias en la información.
- 7) Hacer constar la verificación de las correcciones señaladas por Orden de Servicio.

Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento

- 8) Agilizar el trámite de los IMO, evitando demoras innecesarias, acelerando los pases entre áreas, concentrando diligencias (aportación de la prueba con la presentación del IMO, contestación del Informe de Discrepancias etc) e impulsar las actuaciones diligentemente.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a material rodante

- 9) Cumplir con el punto 3 del Anexo X, exigiendo la presentación de los certificados de habilitación de todas las formaciones de la flota.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Instalaciones Fijas

- 10), 11), y 12) Hacer cumplir lo dispuesto en el punto C.1.1 del Anexo X, AOM, de presentación del Registro Quincenal de Limpieza Profunda, lo dispuesto en los puntos C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, referidos la elaboración de los Planes Anuales y Protocolos que describen las tareas a realizar, y el punto C.9.3. del Anexo X, AOM, en cuanto a la presentación del Registro de Averías o Fallas producidas en los Sistemas de Comunicación.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Medio Ambiente

- 13) Dar cumplimiento al Informe de la Ordenanza N° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones.

Relevamiento de Estaciones

- 14), 15), 16), 17), 19) y 20) Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: condiciones de limpieza, instalaciones fijas, instalaciones eléctricas asegurando los artefactos con las protecciones anticaídas, mejorar la iluminación, condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas, instalaciones contra incendios, y señalética.

- 18) Hacer constar el control del mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas mediante la exhibición de la respectiva tarjeta.

7. CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto se concluye que SBASE se encuentra inmersa en un proceso de adaptación en virtud del Acuerdo de Operación y Mantenimiento –AOM- por lo cual a la fecha del presente Informe se observaron algunas deficiencias de control y seguimiento que la sociedad auditada deberá seguir mejorando y perfeccionando. La implementación de normas que establezcan con claridad y precisión una metodología en los procesos redundará en un control más eficiente y eficaz en beneficio del público usuario. En el mismo sentido se vislumbró una demora injustificada en la tramitación de los IMO y su correlativa falta de aplicación de penalidades lo cual deberá agilizarse de manera tal que sirva como una herramienta correctora y mejoradora del servicio.

Una aplicación más estricta y rigurosa del AOM por parte de SBASE traerá aparejado un incremento en la calidad del servicio tan esencial para la comunidad.

Por otro lado se evidenció menor atención a la línea Premetro con respecto a las restantes líneas de subterráneo. Ese trato desigual por parte de SBASE, que incluyó menor cantidad de inspecciones y medios de control, no haya justificación alguna y podría acarrear un detrimento en la calidad y seguridad del servicio para los pasajeros de esa línea.

Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 4013/11 Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley 4516/11 Modificación Ley De Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 660-GCBA-11 de Estructura Organizativa de la Ciudad.
- Ley N° 4470. Tarifaria para el año 2013.
- Ley N° 4472 “Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema De Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Subte”.
- Ley N° 4485. Reserva de acciones contra la Nación.
- Ley N° 4520. Modificatoria de la Ley N° 4472 en lo referente a la Comisión de Control y Seguimiento sobre el Fideicomiso SBASE.
- Acta Acuerdo 3/1/12.
- Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro Mantenimiento (AOM)
- Ley N° 70 CABA de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- Decreto N° 1000-GCBA-99. Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 70.
- Ley N° 2095 CABA de Compras y Contrataciones.
- Ley N° 13064 de Obras Públicas.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1218 CABA de Competencias de la Procuración General de la CABA.
- Ley N° 1217 Procedimiento de Faltas.
- Ley N° 3167 CABA que modifica los arts. 10, 11 y 18 de la Ley N° 1218.
- Ley N° 3669 de Reclamación Pecuniaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 210 CABA. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 317 CABA. Obras civiles correspondientes a la Línea H.
- Ley N° 670 CABA. Líneas F, G e I.
- Decreto N° 1482- GCBA 07. Autorización para la Prestación Transitoria del Servicio Subterráneo.

- Decreto N° 133-GCBA-11. Autorización para la Prestación Transitoria del Servicio Subterráneo.
- Ley N° 373 Adhiérese al Decreto N°393/99 de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Subterráneo.
- Ley N° 2710 CABA. Transferencia de Subterráneos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 4471 de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 4709. En su art. 3° autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a utilizar recursos del Fondo Subte creado por art. 39 Ley 4472.
- Ley N° 4718. Modificatoria del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.
- Estatuto Social de Metrovías SA y sus modificaciones.
- Ley N° 4790. Modificatoria de la Ley N° 4472 en lo relativo al plazo de la emergencia.
- Decreto N° 27-GCBA-12. Fija Tarifa – Importe de Servicio de Transporte Subterráneo y Premetro –Vigencia a partir del 6 de enero de 2012.
- Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario 351.
- Decreto N° 911/96 de Riesgos del Trabajo.
- Ley Nacional N° 17520 de Concesiones de Obra Pública.
- Ley Nacional N° 23696 de Reforma del Estado.
- Ley Nacional N° 19550 y modificatoria de Sociedades Comerciales.
- Convenio Marco en materia de Transporte Ferroviario N° 42 del 17/10/07.
- Decreto N° 1685/05 que aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y adquisición de bienes.
- Decreto N° 2608/93 Aprobatorio del Contrato de Concesión.
- Decreto N° 5/13. Encomienda a SBASE a celebrar acuerdo para operación transitoria del servicio de subte.
- Decreto N° 84/13. Convoca a Audiencia Pública para tratamiento modificación tarifa del subte.
- Resolución N° 1841/SBASE/13. Mediante art. 1° fija el importe de la tarifa técnica del Servicio Subte.
- Resolución N° 1897/SBASE/13. Mediante arts. 1 y 2 se incorpora al sistema de Abonos y Pases, actualmente vigentes, el denominado Abono Social (importe \$ 2,50).
- Resolución N° 1048/AGIP/13. Su art. 2° establece la Contribución Especial de un 10% del valor de peaje libre de tributos, que deben abonar los usuarios consumidores en el marco del art. 42 Ley 4472.
- Estatuto de SBASE. Decreto PEN N° 2853/77.
- Ley Nacional N° 22.070. Entes y Sociedades del Estado. Transferencia de Subterráneos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- AD N° 794. Aprobación de la estructura organizativa.
- Resolución N° 1212/04. Designa Gerente de Administración, de Contabilidad y Finanzas, de Control de la Concesión y Patrimonio y Subgerencia de Ingeniería.
- Resolución N° 1306/07. Designa Gerente de Control de la Concesión y Patrimonio.

- Resolución N° 1313/07. Estructura y Acciones de las Gerencias de Obra e Ingeniería (con sus respectivas autoridades).
- Resolución N° 1375/08. Creación de la Coordinación de Operación dentro de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio.
- Resolución N° 1486/09. Suprímase la Gerencia de Administración y la de Contabilidad y Finanzas y se crea la Gerencia de Administración y Finanzas (con su respectiva autoridad).
- AD N°955. Creación de la Gerencia de Planeamiento (con su respectiva autoridad).
- Resolución N° 1565/10. Creación de la Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad) y la creación del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- Resolución N° 1601/10. Cambio de denominación de la Asesoría Legal de SBASE por la Gerencia de Asuntos Legales (con su respectiva autoridad).
- Resolución N° 1721/12. Creación de la Coordinación de Arquitectura y Mantenimiento Edificio dependiente de la Gerencia de Organización y Recursos Humanos (con su respectiva autoridad).
- Resolución N° 1733/12. Designa asesor de Presidencia y Gerencia de Planeamiento.
- Resolución N° 1776/13. Creación Gerencia Gestión de Material Rodante, Gerencia de Control de Operaciones, Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades) y eliminación de la Gerencia de la Concesión y Patrimonio.
- Resolución N° 1838/13. Creación de la Coordinación de Ingresos no tarifarios y Relaciones Institucionales y Gestión Cultural dependiendo de la Gerencia Corporativa y Comercial (con sus respectivas autoridades).

Anexo II

Muestra de estaciones

	cantidad de estaciones- Líneas A, B, C, D, E y H		
Líneas	Universo	Muestra	
Línea A	18	cabeceras	1.Plaza de Mayo
			2. San Pedrito
		Combinación	3. Plaza de Miserere
			4. Lima
			5. Perú
Línea B	17	cabeceras	6. Leandro N Alem
			7. Juan Manuel de Rosas
		Combinación	8. Pueyrredón
			9. Carlos Pellegrini
Línea C	9	cabeceras	10. Retiro
			11. Constitución
		Combinación	12. Independencia
			13. Av. De Mayo
			14. Diagonal Norte
Línea D	16	cabeceras	15. Catedral
			16. Congreso de Tucumán
		Combinación	17. 9 de Julio
Línea E	15	cabeceras	18. Bolívar
			19. Plaza de los Virreyes
		Combinación	20. Jujuy
			21. Independencia
Línea H	8	cabeceras	22. Corrientes
			23. Hospitales
		Combinación	24. Humberto Primo
			25. Once
Total	83	25	

Cantidad de paradas		
Premetro	Universo	Muestra
	18	1. Intendente Saguier (cabecera, combinación Línea E)
		2. Balbastro
		3. Mariano Acosta
		4. Somellera
		5. Ana María Janer
		6. Nuestra Sra. de Fátima
		7. Fernández de la Cruz
		8. Pte. Illía (combinación con FFCC Belgrano Sur)
		9. Parque de la Ciudad
		10. Cecilia Grierson
		11. Escalada
		12. Pola (bifurcación en dos ramales)
		<u>Ramal General Savio</u>
		13. Larrazabal
		14. Nicolás Descalzi
		15. Gabino Ezeiza
		16. General Savio (cabecera)
		<u>Ramal Centro Cívico</u>
		17. Ana Díaz
		18. Centro Cívico
Total	18	18

Anexo III

Documentación del Anexo X

La Información y documentación a suministrar por el Operador según el ANEXO X AOM, en particular la que se detalla a continuación:

MATERIAL RODANTE

- a. Plan anual de mantenimiento preventivo de coches y sus actualizaciones mensuales.
- b. Registro actualizado por línea y tipo de flota de los trabajos de mantenimiento realizados
- c. Certificado de Habilitación de todos los vehículos afectados a la operación con pasajeros.
- d. Registro actualizado del estado del Stock de todos los materiales que le permitan cumplir al Operador con las tareas de mantenimiento.
- e. Informe mensual de gestión de averías.
- f. Registro mensual del Kilometraje actualizado por coches.
- g. Reporte actualizado del registro de la limpieza exterior programadas y efectuadas en los trenes
- h. Reporte actualizado del registro de la limpieza interior diaria programadas y efectuadas en los trenes
- i. Reporte actualizado del registro de la limpieza profunda efectuadas en los trenes
- j. Informe mensual actualizado de los incidentes y accidentes producidos ese mes.

INSTALACIONES FIJAS

Conservación Edilicia

- a. Registro quincenal que describe y confirma la realización de las tareas estipuladas de Limpieza profunda
- b. Plan anual de Mantenimiento de Estaciones, e informe que acredite su cumplimiento del mismo detallando el grado de avance
- c. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas.
- d. Plan anual de Mantenimiento de Talleres y Edificios auxiliares, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.
- e. Plan anual de Conservación de Túneles y Rejas de ventilación, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.

Sistema de Detección de Incendios

- f. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Detección de Incendios, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.

Sistema de Ventilación

- g. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Ventilación, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.

Sistema Pluviocloacal y drenaje de napas

- h. Plan anual de Mantenimiento del Sistema Pluviocloacal y drenaje de napas, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.

Medios Mecánicos

- i. Registro que detalla y constata las inspecciones realizadas en Escaleras Mecánicas y Salvaescaleras.
- j. Planilla que describe las tareas de mantenimiento que se han efectuado a las escaleras mecánicas y salvaescaleras.
- k. Cronograma que describe y detalla cada tarea de mantenimiento de escaleras mecánicas y salvaescaleras.
- l. Registro que detalla y constata las inspecciones realizadas en Ascensores y Plataformas Elevadoras.
- m. Planilla que describe las tareas de mantenimiento que se han efectuado a los Ascensores y Plataformas Elevadoras.
- n. Cronograma que describe y detalla cada tarea de mantenimiento de Ascensores y Plataformas Elevadoras.

Instalaciones Eléctricas

- o. Plan anual de Mantenimiento de Subestaciones Rectificadoras y Centro de Potencia, y protocolo que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.
- p. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas
- q. Protocolo que describe el cumplimiento de las tareas de Mantenimiento efectuadas.

Sistemas de iluminación

- r. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Iluminación de Emergencia, e informe que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.
- s. Plan anual de Mantenimiento del Sistema de Iluminación de Convencional de Estaciones y Túneles, e informe que acredite el cumplimiento del mismo detallando el grado de avance.
- t. Protocolo que describe el cumplimiento del nivel de iluminación en estaciones.

Instalaciones de Señalamiento

- u. Plan anual de Mantenimiento de las Instalaciones de Señalamiento.

v. Protocolo que describe las tareas y trabajos realizados sobre:

- linternas de señal.
- cambios y descarriladores.
- señales de piloto
- las balizas
- Paratrenes y reguladores de velocidad
- Circuitos de vías
- Armarios de señalamiento
- Telemandos de señales
- PCO y sala técnica principal.

Instalación de comunicaciones

w. Plan anual de Mantenimiento de las Pc's y Servidores

x. Informe que describe y detalla las averías detectadas y las respectivas reparaciones efectuadas

Mantenimiento de vías

y. Plan Anual de Mantenimiento de vías, e informe que acredite el cumplimiento del mismo, detallando el grado de avance.

z. Plan Anual de Mantenimiento de Aparato de vías, e informe que acredite el cumplimiento del mismo, detallando el grado de avance.

Anexo IV

Documentación del Anexo XVI

Según ANEXO XVI AOM la Información Estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiero, que se verificarán se detallan a continuación:

- a. Planilla de operación mensual de trenes (IBDO)
- b. Informe mensual de operación del servicio (IMO)
- c. Información a presentar en forma anual por el operador:
 - Oferta y demanda total de pasajeros (factor de ocupación, oferta mensual de plaza, oferta y demanda de pasajeros en horas pico matutina y vespertina, perdida de viajes de trenes y causas, interrupciones del servicio y causas, coches kilómetros realizados y energía de tracción consumida)
 - Flota de línea (Promedio de coches: aptos para el servicio, disponibles para el servicio, utilizados y puestos en servicio)
 - Señales (número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción)
 - Escaleras mecánicas (cantidad existentes, número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción y descompuestas al cierre del mes anterior)
 - Estado de vías (disponibilidad de las vías, precauciones de velocidad, intervenciones fuera del programa de mantenimiento, intervenciones con interrupción de servicio y horas de interrupción)
 - Molinetes (cantidad por estación, cantidad detenidos por más de 5 días)

Anexo V

Listado de Anexos que integran el AOM

ANEXO I	Programa Operativo
ANEXO II	Ecuación Base Presupuestaria
ANEXO III	Reglamento Operativo
ANEXO IV	Procedimiento de Reclamos (quejas del usuario)
ANEXO V	Planos de Delimitación de los Servicios
ANEXO VI	Inmuebles para La Operación de Los Servicios
ANEXO VII	Inventario Material Rodante
ANEXO VIII	Inventario de Instalaciones Fijas
ANEXO IX	Inventario de Maquinarias, Equipos, Mobiliario y útiles
ANEXO X	Mantenimiento: información y documentación a suministrar por el operador
ANEXO XI	Mantenimiento de Material Rodante
ANEXO XII	Limpieza de Material Rodante
ANEXO XIII	Reserva de Derechos
ANEXO XIV	Mantenimiento de Instalaciones Fijas
ANEXO XV	Limpieza de Estaciones
ANEXO XVI	Información Estadística e Indicadores de Carácter Técnico, Operativo, Comercial y Económico Financiero
ANEXO XVII	Medio Ambiente
ANEXO XVIII	Penalizaciones/ Mejora del Servicio
ANEXO XIX	Organigrama/ Detalle del Personal

Anexo VI

1. CONDICIONES OPERATIVAS.

1.1. HORARIO DEL SERVICIO DE INVIERNO

(Marzo –inicio actividad escolar-/Diciembre –parcial-) y VERANO (Diciembre –parcial-/Febrero).

El OPERADOR deberá prestar el Servicio Público según el horario que se detalla a continuación (las horas están consignadas en horas/minutos):

LINEA	HABILES		SABADOS		DOMINGOS Y FERIADOS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
A	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
B	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
C	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
D	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
E	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
H	5:00	23:00	5:00	23:00	8:00	22:00
PM	5:30	21:00	5:30	21:00	8:00	21:00

En el mismo, en su Punto 2.1 se establece el Programa operativo vigente para el Servicio de Invierno del 2013.

Del análisis del mismo se extraen las Frecuencias Máximas y mínimas establecidas para cada línea conforme los días de operación:

INVIERNO DIAS HABILES

LINEA	INTERVALO MINIMO ⁵⁶	INTERVALO MAXIMO
A	4:32/ 3:38 ⁵⁷	8:27
B	2:57	7:09
C	3:33	5:15
D	3:12	5:27
E	4:49	8:20
H	6:00	6:45
PREMETRO ⁵⁸	12:54	14:30

SABADOS⁵⁹

LINEA	INTERVALO MINIMO	INTERVALO MAXIMO
A	7:00	7:00
B	6:30	7:13
C	6:00	6:00
D	7:00	7:00

⁵⁶ El intervalo temporal se expresa en minutos.

⁵⁷ A partir de Julio 2013.

⁵⁸ General Savio y Centro Cívico.

⁵⁹ Conforme el Artículo 8.1 del AOM, los días declarados “no laborables” les será aplicado el horario de los días sábados.

E	8:00	8:00
H	6:45	9:00
PREMETRO ⁶⁰	16:34	19:20

DOMINGOS Y FERIADOS

LINEA	INTERVALO MINIMO	INTERVALO MAXIMO
A	7:00/ 8:00 ⁶¹	7:00
B	7:17	8:30
C	7:30	7:30
D	7:00	7:00
E	8:00	8:00
H	9:00	9:00
PREMETRO ⁶²	16:34	19:20

Asimismo se estableció un Programa operativo para el Año 2014 estableciéndose los intervalos máximos para las horas pico en la programación de invierno.

3. PROGRAMA OPERATIVO AÑO 2014

La programación para el año 2014 constara de una programación para Verano e Invierno. En la de invierno (período de máxima demanda), tendrá como referencia las tablas adjuntas donde se estipulan los intervalos máximos para las horas pico en función de la flota disponible.

DEMANDA INVIERNO 2014								
LINEA	TRAMO COMPRENDIDO	FLOTA TOTAL	TRENES		COCHES P/TREN	TRENES PROGRAMADOS HP	INTERV.	TIEMPO DE VUELTA REDONDA
			DISPONIBLES	EN CIRCULACION				
A	PZA. DE MAYO - SAN PEDRITO	18	18	18	5	18	03:12	0:57:30
B	ALEM - JM ROSAS	27	24	23	6	22	02:42	1:02:00
C	CONSTITUCIÓN - RETIRO *	13	11	11	6	21	02:55	0:32:00
D	CONG. DE TUC. - CATEDRAL	25	22	21	6	21	02:54	1:00:45
E	VIRREYES - BOLIVAR	14	11	11	4	12	04:49	0:53:00
H	HOSPITALES - CORRIENTES	7	5	5	4	9	06:48	0:34:00
PM	SAGUIER - SAVIO/C. CIVICO	12	9	9	1	9	06:40	1:00:00

* A partir de Agosto 2014 se contará con 16 formaciones

⁶⁰ General Savio y Centro Cívico.

⁶¹ A partir de Julio 2013.

⁶² General Savio y Centro Cívico.

Anexo VII

Información del Anexo XVI, AOM, Ap. 4°

Línea	A				B				C				D				E				H				PREMETRO			
MES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
abr-13	80	55	53	54	126	100	83	99	78	56	83	55	144	111	83	107	56	42	39	41	28	19	36	18	12	8	7	8
may-13	80	61	56	61	138	106	83	102	78	55	85	53	144	116	83	112	56	42	39	40	28	19	35	18	12	9	7	9
jun-13	80	64	57	63	144	110	84	103	78	55	85	53	144	120	85	114	56	43	39	42	28	20	27	18	12	9	7	9
jul-13	80	65	52	63	144	108	79	97	78	53	84	52	144	114	80	109	56	45	40	43	28	20	24	17	12	8	7	8
ago-13	80	69	48	66	144	109	33	101	78	53	84	51	144	113	79	111	56	42	40	41	28	20	30	20	12	9	7	8
sep-13	80	68	48	67	144	121	72	116	78	58	86	55	144	113	82	111	56	44	39	42	28	20	34	20	12	9	6	8
oct-13	90	77	48	76	150	115	76	114	78	57	86	54	144	116	85	111	56	42	39	41	28	20	34	20	12	9	7	9
nov-13	90	78	53	78	150	116	79	113	78	57	85	51	144	116	85	110	56	45	41	43	28	21	33	20	12	9	7	8
dic-13	90	81	55	79	150	114	81	109	78	56	86	52	144	117	86	113	56	39	37	38	28	23	34	20	12	8	6	8

Referencias:

- 1 = Promedio de coches aptos para el servicio
- 2 = Promedio de coches disponibles para servicio
- 3 = Promedio de coches utilizados
- 4 = Promedio de coches puestos en servicio

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Adjudicaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo VIII

Fideicomiso SBASE- Pagos otros beneficiarios

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
18/12/2013	ALCATEL LUCENT	449.466,92	162	LIC.PUB. 129/05
TOTAL		449.466,92		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
07/06/2013	ALSTOM ARGENTINA	8.098.638,15	16	CONTRATO RECONSTRUCCION Y REMODELACIÓN 25 COCHES SIEMENS
07/06/2013	ALSTOM ARGENTINA	18.418.558,34	17	CONTRATO RECONSTRUCCION Y REMODELACIÓN 25 COCHES SIEMENS
26/06/2013	ALSTOM ARGENTINA	344.217,26	26	ANTICIPO 16 EQUIPOS ATP A BORDO DE LOS TRENES
23/09/2013	ALSTOM ARGENTINA	19.399.797,57	78	ANTICIPO REVISION MATERIAL RODANTE
18/10/2013	ALSTOM ARGENTINA	520.084,29	95	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO LINEA B
14/11/2013	ALSTOM ARGENTINA	15.731.953,68	123	CONTRATO RECONSTRUCCION Y REMODELACIÓN 25 COCHES SIEMENS
16/12/2013	ALSTOM ARGENTINA	7.700.724,98	160	CONTRATO RECONSTRUCCION Y REMODELACIÓN 25 COCHES SIEMENS
TOTAL		70.213.974,27		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
02/12/2013	BENITO ROGGIO TRANSPORTE SA - BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL - UTE	44.663.967,22	137	LIC.PUB. 150/13
30/09/2013	BENITO ROGGIO TRANSPORTE SA - BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL - UTE	25.777.483,98	84	LIC.PUB. 148/13
TOTAL		70.441.451,20		

Departamento Aduanas Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
16/10/2013	CANDILUZ SA	102.235,74	93	FA A 0002-000011014
TOTAL		102.235,74		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
11/11/2013	CITEPA	3.237.931,90	120	TRATAMIENTO ANTIGRAFITIS Y DESGRATIFICADO LINEA B
30/12/2013	CITEPA	3.999.774,68	165	TRATAMIENTO ANTIGRAFITIS Y DESGRATIFICADO LINEA D
TOTAL		7.237.706,58		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
21/11/2013	CMP ESTRUCTURAS	2.394.748,44	125	LIC.PUB.149/13
TOTAL		2.394.748,44		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
29/11/2013	COOPROGETI	484.986,18	136	CONC.PRECIOS 028/13
29/11/2013	COOPROGETI	995.421,30	135	LIC.PRIV.316/13
TOTAL		1.480.407,48		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
20/09/2013	DIE BRUCKE	274.091,20	77	ANTICIPO Y CERTIF.1 PROYECTO POLICIA METROPOLITANA COMISARIAS
TOTAL		274.091,20		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
01/07/2013	DYCASA SA	300.858,55	33	LIC.PUB. 141/08
10/10/2013	DYCASA SA	373.425,00	88	LIC.PUB. 141/08
07/11/2013	DYCASA SA	2.608.490,63	110	LIC.PUB. 141/08
TOTAL		3.282.774,18		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
18/06/2013	EMEPA SA	24.305.764,00	24	ANTICIPO FCIERO POR 25 COCHES
23/08/2013	EMEPA SA	20.014.379,82	56	CERTIF. 1 POR 25 COCHES
27/08/2013	EMEPA SA	10.273.036,39	57	ANTICIPO FCIERO 15% POR REVISION MATERIAL RODANTE

16/09/2013	EMEPA SA	764.105,63	73	DEVOLUCION RETENCIONES IMPOSITIVAS ABONADAS POR SBASE
26/11/2013	EMEPA SA	2.800.112,49	129	CERTIF. 2 POR 25 COCHES
TOTAL		58.157.398,33		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
05/07/2013	FUJITEC SA	47.253,70	36	LIC.PUB.140/08
27/09/2013	FUJITEC SA	56.178,76	80	LIC.PUB.140/08
TOTAL		103.432,46		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
04/09/2013	HVAC	734.144,75	64	LIC.PRIV.312/13
TOTAL		734.144,75		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
07/11/2013	LISTO SOLUCIONES	262.567,50	119	FA A 0001-00001881
26/11/2013	LISTO SOLUCIONES	338.737,27	130	CERTIF. 2 RESTAURACION DE REVESTIM. Y COMP. HISTORICOS DE 2 COCHES PATRIMONIALES LINEA A
TOTAL		601.304,77		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
10/07/2013	LUIS CARLOS ZONIS	1.238.737,50	37	CONT.DIRECTA 06/13
15/08/2013	LUIS CARLOS ZONIS	540.383,23	51	CONT.DIRECTA 06/13
TOTAL		1.779.120,73		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
10/07/2013	SIEMENS SA	56.912,88	38	LIC. PUB. 127/05
TOTAL		56.912,88		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
04/03/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	133.457,74	S/N	LIC.PUB. 144/10
24/04/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	8.954.952,62	10	LIC.PUB. 144/10

05/06/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	10.652.466,84	15	CUOTA 5 DE 31 ACTA 19/12/12 ART. 6 PTO.3
25/06/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	651.617,23	27	FA A 0001-0000058 REDETERM.PCIOS ABRIL CORRESPONDIENTE A ENERO 2013
FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
25/06/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.036.093,59	28	FA A 0001-0000059 CUOTA 4 DE 31 REDETERM.PCIO NOV.2011 CORRESPONDIENTE A ENERO 2013
01/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	11.809.916,34	32	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000063
05/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	832.224,10	34	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000065
05/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.104.805,73	35	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000066
23/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	10.201.328,20	42	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000072/77
31/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	928.694,09	45	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000070
31/07/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.244.780,07	46	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000071
07/08/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	159.550,39	48	LIC.PUB. 141/08
15/08/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	965.015,93	52	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000076
15/08/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	811.574,14	53	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000075
22/08/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	13.819.929,55	55	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000084

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

02/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.375.567,78	62	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000086
02/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.160.049,16	61	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000085

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº NOTA	DETALLE
04/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.795.825,84	67	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000090
04/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.522.600,79	66	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000083
04/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	918.643,74	65	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000092
11/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.978.062,10	69	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000095
27/09/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	11.538.866,88	79	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000093/94
03/10/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	934.330,42	86	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000096
03/10/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.127.119,56	87	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000097
07/10/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	18.251.365,77	88	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000098
24/10/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	2.067.857,57	97	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000102
24/10/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.242.119,19	96	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000101
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	924.887,21	115	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000104
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.013.955,93	112	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000100
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.337.542,98	116	LIC. PUB 144/10 FA A 0001- 0000106

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	2.163.680,91	111	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000108
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	2.596.318,68	114	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000105
07/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	3.421.765,31	113	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000110
12/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.111.142,93	121	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000109
12/11/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	28.512,88	122	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-000078/79/112
30/12/2013	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACEI - DYCASA SA - UTE	1.769.600,58	164	LIC. PUB 144/10 FA A 0001-0000114
TOTAL		121.586.222,77		

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
06/12/2013	BRIEFYNG SECURITY SA - IMPES SRL - UTE	32.474,32	149	SERVICIOS FIJOS SEGURIDAD PREDIO CONSTITUYENTES
06/12/2013	CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL	134.272,73	150	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ADIF. POMPEYA
06/12/2013	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA	183.208,46	151	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TALLERES Y ESTAC. FLORES Y SAN PEDRITO

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	N° NOTA	DETALLE
29/11/2013	BANCO CMF	26.917.835,00	134	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM 40% POR CONTRATO DE CESION BANCO CMF REC.0001-00030458
30/12/2013	BANCO CMF	24.800.000,00	168	SUBSIDIO ART.7 AP.7.1 INC.3 AOM 40% POR CONTRATO DE CESION BANCO CMF REC.0001-00030485
TOTAL		51.717.835,00		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Anexo IX

Relevamiento Fotográfico de Estaciones

LINEA "A"

ESTACIÓN LIMA:

Foto 1: Filtraciones activas en pasillos de cambio de andenes estación Lima, y pasillos de combinación con Línea "C" estación Av. De Mayo. Parches y grafitis sobre revestimientos en pasillos de cambio de andenes estación Lima.

Foto 2: Los artefactos de iluminación no poseen protección "anti-caídas" de sus luminarias. No posee señalización horizontal para no videntes en sus solados tanto de andenes como de pasillos.

Foto 1



Foto 2



ESTACIÓN PERÚ:

Foto 3: Los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de luminarias.

Foto 4: Los hidrantes contra incendio están ubicados en posiciones de difícil acceso. 3

Foto 3



Foto 4



ESTACIÓN PLAZA DE MAYO:

Foto 5: Ascensor. Única circulación vertical para personas con capacidades diferentes. No posee identificación del conservador.

Foto 6: Los artefactos de iluminación no poseen protección “anti-caídas” de luminarias. Posee señalización horizontal para no videntes en sus solados tanto de andenes como de pasillos.

Foto 5



Foto 6

ESTACIÓN PLAZA MISERERE:

Foto 7: Los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias. No posee señalización horizontal para no videntes en sus andenes ni pasillos.

Foto 8: No se ha modificado la señalética hacia estación Hospitales y su información sigue siendo subtes hacia Caseros. Los carteles de “Salida” en cuanto a la evacuación de la estación son deficientes.



Foto 7



Foto 8

ESTACIÓN SAN PEDRITO:

Foto 9: Posee señalización horizontal para no videntes en sus solados tanto de andenes como de pasillos y en pasamanos y ascensores.

Foto 10: Posee vías de comunicación vertical (Ascensores y Escaleras Mecánicas) para personas con capacidades físicas reducidas.



Foto 9



Foto 10

LINEA B

ESTACIÓN CARLOS PELLEGRINI:

Foto 11: Los accesos al andén central tienen alto grado de riesgo eléctrico.

Foto 12: La señalética es deficiente y los planos de evacuación y extinción de incendios están deteriorados e ilegibles.

Foto 13: Extintores tipo ABC de 25 kg. en condiciones sin manómetro de identificación de carga y sin identificación de vencimiento de la misma.

Foto 14: La iluminación no cuenta con protección anti-caídas de su luminaria.



Foto 11



Foto 12



Foto 13



Foto 14

ESTACIÓN J. M. ROSAS:

Fotos 15 y 16: La señalética está dispuesta a lo largo de los muros laterales de la caverna enfrentada a todo el largo del andén, careciendo de visual si se encuentra una formación en la estación, también existen barreras visuales como las torres de ventilación interiores y la cartelería que dificultan su lectura. Esta estación cuenta con señalización para no videntes tanto en vertical como en horizontal.



Foto 15

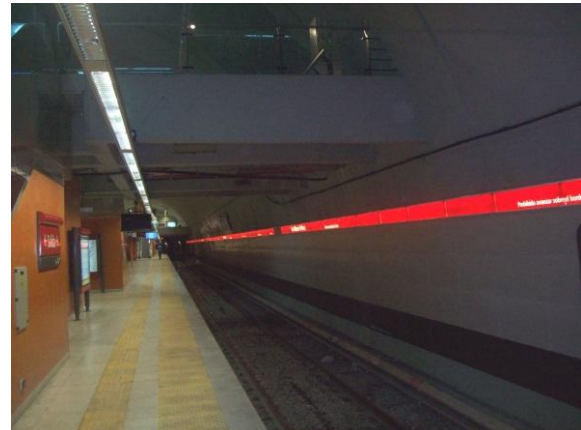


Foto 16

ESTACIÓN L. N. ALEM:

Foto 17: Los solados de los andenes no tienen señalización para personas no videntes. Extintores fuera de ubicación. La señalética es deficiente. Los artefactos de iluminación ni poseen protección anti-caída de luminarias.

Foto 18: Existen filtraciones tanto en la caverna frente a los andenes como así también en los vestíbulos.



Foto 17



Foto 18

ESTACIÓN PUEYRREDÓN:

Foto 19: Tanto en los accesos a los andenes como en las cavernas de la estación existen filtraciones. Los artefactos de iluminación carecen de protección anti caídas de luminarias.

Foto 20: Los ascensores que conectan con la línea H carecen de tarjetas identificadoras del conservador y se encuentran es condiciones de mantenimiento y limpieza deficientes.

Foto 21: Los extintores contra incendio se encuentran fuera de ubicación del puesto correspondiente.

Foto 22: Existe riesgo eléctrico en el fondo del andén.



Foto 19



Foto 20



Foto 21



Foto 22

LINEA C

ESTACIÓN DIAGONAL NORTE:

Foto 23: El revestimiento de pasillos y andenes se encuentra con grafitis y parches, como así también existen filtraciones que deterioran muros y revestimientos. Los solados de los andenes presentan parches, falta de piezas cerámicas y no poseen señalización para no videntes. La señalética es deficiente y la iluminación no cuenta con la protección anti caída de luminarias.

Foto 24: Se observaron extintores tipo ABC de 25 kg. fuera de ubicación y extintores de 5 kg. con los nichos en condiciones de rotura.



Foto 23



Foto 24

ESTACIÓN AV. DE MAYO:

Fotos 25, 26: Los accesos hacia los andenes poseen gran cantidad de filtraciones y parches, como así también los revestimientos de los andenes en las mismas condiciones y no poseen señalización para no videntes. La iluminación no cuenta con la protección anti caída de luminarias.

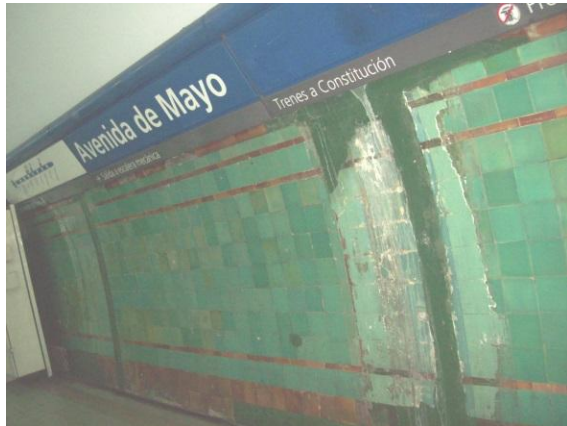


Foto 25



Foto 26

ESTACIÓN CONSTITUCIÓN:

Fotos 27, 28: Los solados de los andenes no poseen señalización para no videntes. La iluminación es deficiente y no cuenta con la protección anti caída de luminarias.



Foto 27



Foto 28

ESTACIÓN INDEPENDENCIA:

Fotos 29 y 30: Los solados de los andenes no poseen señalización para no videntes. La señalética es deficiente y la iluminación no cuenta con la protección anti caída de luminarias.

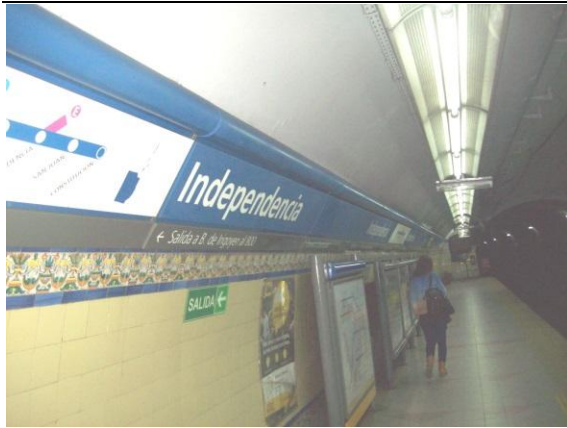


Foto 29



Foto 30

ESTACIÓN RETIRO:

Fotos 31 y 32: Los solados de los andenes no poseen señalización para no videntes. La iluminación es deficiente y no cuenta con la protección anti caída de luminarias. La señalética y la iluminación son deficientes.



Foto 31



Foto 32

LINEA D

ESTACIÓN 9 DE JULIO:

Fotos 33 y 34: En los pasillos y andenes se encuentran zonas con grafitis, humedad y zonas de parches y falta de limpieza.



Foto 33



Foto 34

ESTACIÓN CATEDRAL:

Foto 35: Mampostería zonas de humedad zonas con falta de revestimiento.

Foto 36: Existe sólo 1 extintor tipo ABC de 25 kg.



Foto 35



Foto 36

ESTACIÓN CONGRSO DE TUCUMÁN:

Foto 37: Estado de los solados en general no son los indicados ya que los mismos son resbaladizos. Escasa señalética. Poca visibilidad de la misma y falta de iluminación.

Foto 38: El ascensor se encuentra en desuso y sucio.



Foto 37



Foto 38

LINEA E

ESTACIÓN BOLIVAR:

Foto 39: Se nota una importante filtración en la zona de escaleras mecánicas en el extremo andén de Perú, con un precario sistema de desvío del agua que emana de la misma filtración.

Foto 40: La señalética es deficiente y la iluminación escasa, con faltante de luminarias y no cuenta con la protección anti caída de luminarias.



Foto 39



Foto 40

ESTACIÓN INDEPENDENCIA:

Foto 41: La señalética en general cumple y la iluminación no cuenta con la protección anti caída de luminarias.

Foto 42: Se detectó un extintor faltante de 5kg. en el vestíbulo superior.



Foto 41



Foto 42

ESTACIÓN JUJUY:

Foto 43: Se notan importantes filtraciones en la zona de escaleras pedestres de acceso a los andenes y en los muros y revestimientos de la totalidad de la estación.

Foto 44: Los solados de los andenes no cumplen con la señalización para no videntes. La señalética es deficiente y la iluminación escasa, con faltante de luminarias y no cuenta con la protección anti caída de luminarias.



Foto 43



Foto 44

ESTACIÓN PLAZA DE LOS VIRREYES:

Foto 45: La señalética es deficiente y la iluminación escasa, con faltante de luminarias y no cuenta con la protección anti caída de luminarias. Los solados de los andenes no cumplen con la señalización para no videntes.

Foto 46: No hay escaleras mecánicas, en extremo andén hay escalera pedestre que comunica con vestíbulo de distribución salida y combinación Premetro.



Foto 45

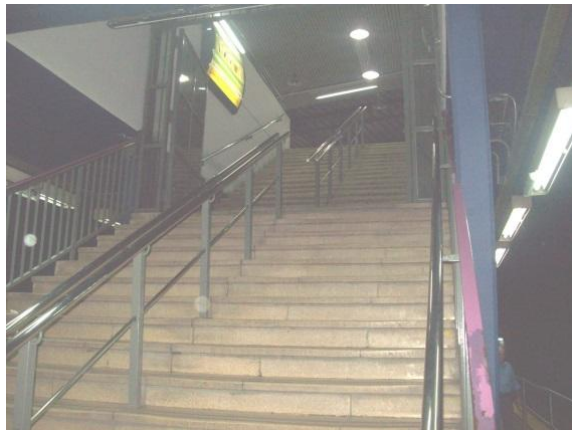


Foto 46

LINEA H

ESTACIÓN CORRIENTES:

Foto 47: Existen zonas de filtraciones en vestíbulos de distribución.

Foto 48: Señalética que indica la ubicación de los andenes hacia Hospitales está desactualizada ya que dice "Parque Patricios".



Foto 47



Foto 48

ESTACIÓN HOSPITALES:

Foto 49: Hidrante sin lanza y matafuego de 5 kg. clausurado.

Foto 50: Baños públicos inhabilitados.



Foto 49



Foto 50

ESTACIÓN HUMBERTO I°:

Foto 51: Se detectó filtración en acceso escalera oeste.

Foto 52: Las condiciones de iluminación son aceptables, excepto en el vestíbulo de distribución donde se notan zonas de penumbras.



Foto 51



Foto 52

ESTACIÓN ONCE:

Foto 53: Esta Línea cuenta con señalización para no videntes tanto en vertical como en horizontal.

Foto 54: Nótese cartelería deteriorada.



Foto 53



Foto 54

ESTACIONES LINEA P (PREMETRO)

Se inauguró como línea E2 el 27 de agosto de 1986. Es una línea de tranvía de 7,4 km. de extensión e integra la red de subterráneos por haber sido diseñada e inicialmente operada por la estatal Subterráneos de Buenos Aires. Desde 1994 es operada por la empresa Metrovías junto con las demás líneas de la red.

Tiene su cabecera en la estación Intendente Sagüier, en el barrio de Flores, donde combina con la línea E de subterráneos, y las estaciones del barrio General Savio, conocido como Lugano I y II, donde llegan sus dos ramales: *Centro Cívico* y *General Savio*. Posee también combinación con la Línea de FFCC Belgrano Sur en la estación Presidente Illia con su estación homónima. La línea consta de 18 estaciones (paradas).

Estación Intendente Sagüier: Av. Lafuente y Av. Eva Perón (Combinación con línea E).



Estación cabecera del Premetro y combinación con la Línea E de Subterráneos. Accediendo desde Línea E, el pasaje es directo (no se cobra viaje de ida).

La estación posee 2 andenes de acceso de los coches, y el cruce de andén a andén se realiza cruzando las vías de ingreso de los mencionados coches, situación del riesgo al que se expone el usuario. La señalética es escasa y no existe señalización para no videntes.

Estación Balbastro: Av. Lafuente y Balbastro.



Estación de andén central frente al Cementerio de Flores. No posee refugio (Cubierta), no posee iluminación artificial ni señalización.

Estación Mariano Acosta: Mariano Acosta y Castañares.



Estación de andén lateral, posee una estructura metálica a modo de cubierta en ambos andenes para el reparo de los usuarios. La misma se encuentra con pegatinas y el mantenimiento es deficiente. No posee iluminación artificial ni señalización.

Estación Somellera: Mariano Acosta y Somellera.

Ídem anterior.

Estación Ana María Janer: Mariano Acosta y Ana María Janer.

Ídem anterior.

Estación Nuestra Señora de Fátima: Mariano Acosta y Barros Pazos.

Ídem anterior

Estación Fernández de la Cruz: Av. F. de la Cruz y Mariano Acosta.

Ídem anterior.

Estación Presidente Illia: Av. F. de la Cruz y Lacarra (Combinación con línea FFCC Belgrano Sur).



Estación en la que se puede combinar con la línea de FFCC Belgrano Sur, en su estación homónima (Presidente Illia).
En cuanto a su infraestructura Ídem anteriores.

Estación Parque de la Ciudad:

Estación de andenes laterales descubierta. El Premetro sólo para si hay usuarios en espera, ya que dejó de tener un flujo importante de pasajeros a partir del cierre del Parque.

Infraestructura Ídem anteriores.

Estación Cecilia Grierson: Av. F. de la Cruz 4400. **Esta Estación no figura en los planos institucionales de Subterráneos y Premetro.**

Estación de andenes laterales, sólo el andén en dirección a Savio está techado y su infraestructura es Ídem anteriores.

Estación Escalada: Av. F. de la Cruz y Escalada.

Ídem anteriores.

Estación Pola: Av. F. de la Cruz y Pola (Bifurcación en 2 ramales)



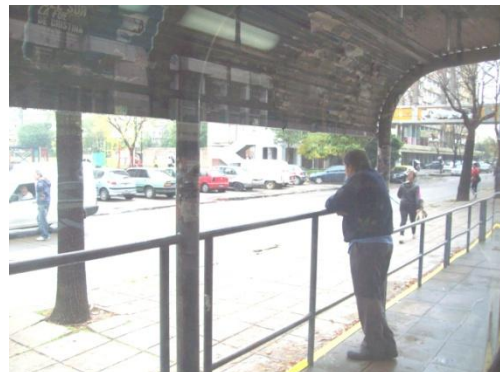
Luego de esta estación, la vía se bifurca en 2 ramales: Ramal Centro Cívico y Ramal General Savio.
Infraestructura Ídem anteriores.

RAMAL CENTRO CIVICO

Estación Ana Díaz: Av. Cruz y Av. Larrazábal.

Es una estación de un solo andén, ya que el Premetro regresa de Centro Cívico por la misma vía.
Infraestructura Ídem anteriores.

Estación Centro Cívico: Soldado de la Frontera y Gral. Conrado E Villegas.



Es una estación de un solo andén, ya que es cabecera y regresa por la misma vía hasta estación Pola, donde sigue su recorrido hasta Intendente Saguiet.
Infraestructura Ídem anteriores.

RAMAL GRAL. SAVIO

Estación Larrazábal: Av. Larrazábal y Gral. Conrado E. Villegas.

Ídem anteriores.

Estación Nicolás Descalzi: Av. Larrazábal y Nicolás Descalzi.

Ídem anteriores.

Estación Gabino Ezeiza: Larrazábal y Av. Roca.

Ídem anteriores.

Estación Gral. Savio: Soldado de la Frontera y Av. Roca.



Estación cabecera de la línea. Dispone de andenes laterales, uno de llegada y luego de hacer la maniobra en la cola de maniobras se acomoda en el de regreso.
Infraestructura Ídem anteriores.

CRUCES PEATONALES Y VEHICULARES

No existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido del Premetro. En este sentido, las situaciones de riesgo de accidentes aumentan debido a la falta de señalización.



Anexo X

Ecuación Base Presupuestada y Redeterminada – Anexo II.a y II.b del AOM

ECUACION BASE PRESUPUESTADA (EBP) (*)	
Ingresos	
Sistema Tarjetas Vigentes	445,0
Sistema Subte Pass	91,2
Contribuciones por carga de tarjetas de viaje u otros dispositivos	21,9
Egresos por Tarjetas Vigentes	-31,2
Subsidio CABA	694,6
Total de Ingresos	1.221,6
Egresos	
Mano de Obra	871,2
UTA	637,4
ARSESBA	115,9
Personal Fuera de Convenio	103,8
Gs de Capacitación	7,2
Ropa de Trabajo, Elementos de Seguridad Industrial y otros gastos de personal	8,8
Mantenimiento Material Rodante	89,3
Materiales y Repuestos	19,7
Revisiones Generales Mv	47,6
Contrataciones a 3ros	21,9
Mantenimiento de Infraestructura	54,6
Mantenimiento Estaciones	8,3
Mantenimiento Escaleras mecánicas, ascensores y platá, discapacitados	2,7
Mantenimiento Infraestructura/obras civiles	13,7
Mantenimiento Eléctrico	3,3
Mantenimiento Señalamiento	2,2
Mantenimiento Comunicaciones	0,6
Mantenimiento Talleres	5,1
Materiales y equipos	18,7
Energía	30,8
Tracción	19,5
Servicios Auxiliares	11,2
Seguros	23,8
Otros gastos de operación	42,4
Comunicación al pasajero	3,5
Sistemas	10,7
Aysa	0,7
Seguridad Industrial	7,1
Alquileres	4,3
Mantenimiento de Activos	2,4
Juicios y siniestros	8,6
Alta de Bienes de Uso	5,0
Gastos Facturación	24,4
Recaudaciones	21,1
Subtepass	3,3
Gastos Honorarios Profesionales	7,1
Gastos de Administración	54,0
Impuestos	24,1
Impuesto a los Ingresos Brutos	9,0
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	15,0
Total de Egresos	1.221,6

(*) Cifras en millones de pesos al 31/12/2012 para Gs de Personal. Cifras en millones de pesos al 31/12/2012 para el resto de los rubros.

JUAN PABLO PICCARDO
PRESIDENTE
S.A.S.B.

METROVIAS S.A.
ALBERTO E. VERRA
PRESIDENTE

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bn. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Nota 1: El impuesto de Sellos, en caso de corresponder, y no se encuentra contemplado en la EBP.

Nota 2: El seguro ambiental no se encuentra contemplado en la EBP.

Nota 3: Los valores indicados en la EBP se encuentran expresados sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no será reconocido por SBASE al OPERADOR en caso de existir saldo a favor en dicho impuesto.

Nota 4: Una variación en las condiciones de la EBP, tales como modificación, creación o extinción de impuestos relacionados directamente con el SERVICIO SUBTE, incorporación de personal autorizadas por SBASE, modificación de comisiones en tarjetas de viajes, u otras, producirán una modificación del subsidio mensual. Adicionalmente, en el caso de registrarse una variación en las condiciones del EBP que tenga carácter transitorio y/o puntual, solo producirá efecto modificadorio en el monto de subsidio mensual durante ese período de tiempo.

Nota 5: Se dispone expresamente que el fomento o subsidio otorgado por la CABA a la actividad SERVICIO SUBTE establecida por la ley 4472, cuya pieza clave es el usuario, no implica pago alguno de contraprestación de bienes, obras y/o servicios.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ECUACIÓN BASE PRESUPUESTADA (EBP)	% COSTOS	INDICADORES APLICABLES
Mano de Obra	70.3%	
UTA		Convenio Colectivo UTA
APSESBA		Convenio Colectivo APSESBA
Personal Fuera de Convenio		Tope Convenio Colectivo Promedio UTA / APSESBA
Gs de Capacitación		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Ropa de Trabajo y otros gastos de personal		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Material Rodante	7.2%	
Materiales y Repuestos		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Revisiones Generales Mv		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Contrataciones a 3ros		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento de Infraestructura	4.4%	
Mantenimiento Estaciones		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Escaleras mecánicas, ascensores y plataf. discapacitados		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Infraestructura/obras civiles		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Eléctrico		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Señalamiento		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Comunicaciones		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento Talleres		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Materiales y equipos		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Energía	2.5%	Valor Factura
Seguros	1.9%	Valor Factura
Otros gastos de operación	3.1%	
Comunicaciones al pasajero		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Sistemas		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Ayuda		Factura Real
Seguridad Industrial		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Alquileres		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Mantenimiento de Activos		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Juicios y siniestros		Tasa Activa Banco Nación
Alta de Bienes de Uso		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Gastos Facturación	4.4%	
Egresos por Subtepass		Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Recaudaciones		Convenio Colectivo Promedio CABA
Gastos Honorarios Profesionales	0.6%	Convenio Colectivo Promedio CABA
Gastos de Administración	3.7%	Mayorista Nivel General 54% y 46% Convenio Colectivo Promedio CABA
Impuestos	1.9%	Valor alicuota (no interviene en el cálculo de la redeterminación)
Impuesto a los Ingresos Brutos		Valor alicuota (no interviene en el cálculo de la redeterminación)
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios		Valor alicuota

Nota 1: La fuente del Índice Mayorista Nivel General es el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos)

Nota 2: La Ecuación Base Redeterminada es la ecuación base presupuestada (EPB) ajustada por los índices determinados en el presente anexo.

ILIAN PAOLO PICCARDO
PRESIDENTE
A.G.C.B.A.

METROVIAS S.A.
AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.14.03 Nombre del Proy.: "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047